ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 336-DIGSA/DMCAL-2024, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA

SANTIAGO DE CALI, JUNIO DE 2024

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Revisados los archivos que reposan en el área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2022-2023)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** RECURSO **10 CSF** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

VIGENCIA 2023

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A V.F	FORMA DE PAGO
N° 294-DIGSA/DMCAL-2023	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO GRUPO 1 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE ESM BICOD 3 PALMIRA VALLE.	$ 25.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			
			GARANTIAS	**POLIZAS EXIGIBLES**	**SI**	**NO**
A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,	**ELMER ARBOLEDA OLARTE**	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	**Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
			Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
			Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual	Garantía Única	X	

			que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.			
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

VIGENCIA 2022

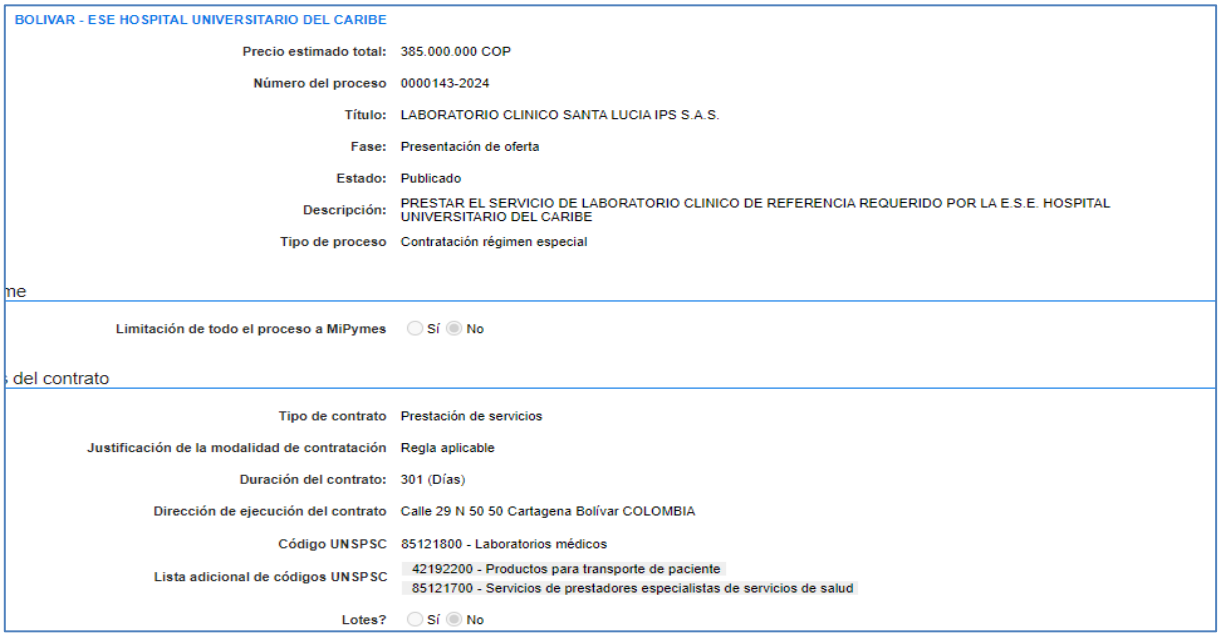
CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A V.F	FORMA DE PAGO
N° 282-DIGSA/DMCAL-2022	MINIMA CUANTIA	"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD EN PALMIRA – VALLE".	$ 30.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			
			GARANTIAS	**POLIZAS EXIGIBLES**	**SI**	**NO**
A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,	**ELMER ARBOLEDA OLARTE**	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	**Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
			Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
			Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo	Garantía Única	X	

			2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.			
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.



BOLIVAR - E SE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Precio estimado total:	385.000.000 COP
Número del proceso	0000143-2024
Título:	LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA IPS S.A.S.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTAR EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA REQUERIDO POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

me

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí / No

del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	301 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 29 N 50 50 Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	85121800 - Laboratorios médicos
Lista adicional de códigos UNSPSC	42192200 - Productos para transporte de paciente 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Lotes?	Sí / No

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 336-DIGSA/DMCAL-2024, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Precio estimado total:	30.000.000 COP
Número del proceso	321-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO,
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I, COVEÑAS (SUCRE).
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Tipo de contrato	Prestación de servicios
ficación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	85121800 - Laboratorios médicos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Precio estimado total:	102.000.000 COP
Número del proceso	083-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024
Título:	LABORATORIO CLINICO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE MANERA EXTRAMURAL
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

O

Tipo de contrato	Prestación de servicios
ıstificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/07/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	85121800 - Laboratorios médicos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	
Precio estimado total:	40.000.000 COP
Número del proceso	MC-MGN-0003-2024
Título:	PRESTACIÒN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Prestar los Servicios de Salud de Laboratorio Clínico para los beneficiarios del servicio médicos del Sena regional magdalena, que sean remitidos por el médico de la entidad
Tipo de proceso	Mínima cuantía
tación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No
Tipo de contrato	Prestación de servicios
ción de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	11 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 29 No. 13 - 127 Santa Marta Magdalena COLOMBIA
Código UNSPSC	85121801 - Servicios de laboratorios de análisis de sangre
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse En el Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3, es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al miso, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención) junto con todo lo derivado del área de sanidad en campaña y/o salud operacional concerniente al personal militar activo orgánico de la Tercera Brigada, **BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE No. 3 "CR AGUSTIN CODAZZI"** y todas aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos.

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional III enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la responsabilidad y obligación legal de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permite identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad y mortalidad de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común de acuerdo al momento o patologías de alto costo que requieran la atención de salud en oftalmología especializada para adultos y niños, procedimientos médico-quirúrgicos, diagnósticos y conceptos afines con la especialidad con unas empresas que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3 presta servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria en las áreas de medicina general, odontología, promoción y prevención, fisioterapia, psicología, laboratorio clínico de referencia, atención prioritaria, pero no cuenta con la infraestructura física, ni en su planta de personal con recurso humano para atender la necesidad de realizar exámenes de mayor complejidad y que al prestar los servicios se garantice la atención integral de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de FF.MM, de tal manera que se garantice a su población beneficiaria la prestación de los servicios de salud en LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO. Para confirmar los diagnósticos y poder orientar los tratamientos médicos necesarios de acuerdo con la situación clínica de cada paciente, por tal razón la entidad a contratar debe contar con experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos.

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Con el fin de garantizar de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud, y más aún preservar el derecho a la vida de su población beneficiaria el Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3 debe efectuar un proceso de contratación que permita la prestación de este tipo de servicio con una empresa debidamente habilitada y certificada para tal fin.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD 3", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad Palmira Valle del Cauca y localidades Vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS**

MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD" PALMIRA - VALLE, DURANTE LA VIGENCIA 2024".

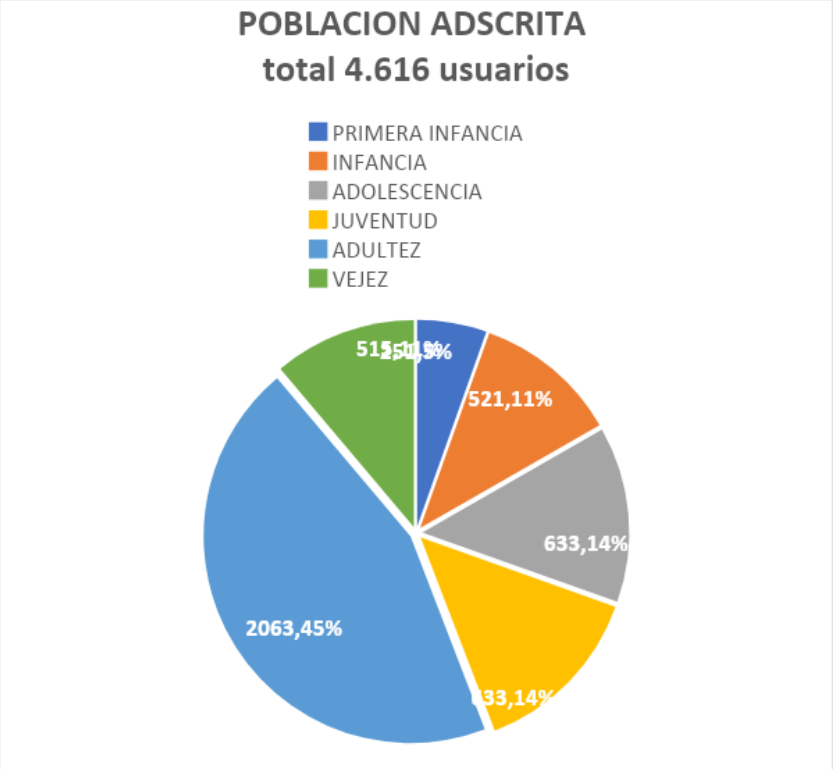
Donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar – Direccion de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Cali - ESM BICOD3 no cuentan en el Municipio de Palmira con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del establecimiento de sanidad militar ESM BICOD 3, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) El Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3 adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 4.616 usuarios – Fuente Bioestadística DISAN 10/2023. Caracterización por grupo momento de vida de acuerdo a estadística poblacional (GRÁFICA N° 1), en la cual se evidencia que el mayor número de usuarios pertenecen al grupo de adultes (2063;45%), seguido por la población de adolescencia y juventud (633;14%). Cabe anotar que los pacientes que requieren servicios de laboratorio se presentan en todos los momentos de vida siendo más predominantes en la adultes y vejez las cuales son un número importante de población afiliada.

GRAFICA No. 1: Estadística poblacional por momento de vida adscritos al ESM BICOD 3 (Censo del10/2023 – GAVD)



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

b) Que los laboratorios clínicos especializados son necesarios como apoyo diagnóstico por ello es imprescindible garantizar su toma, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad.

c) Que el Establecimiento de sanidad militar BICOD 3 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar varios servicios de salud.

d) Que en la ciudad de Palmira Valle del Cauca tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

e) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

f) Que se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios de LABORATORIO CLINICO ESPECIALZADO incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 080 de 2022 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.

g) Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

h) Que es deber del ESM BICOD 3 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

i) Estadística atención mes a mes de la especialidad de LABORATORIO CLINICO :

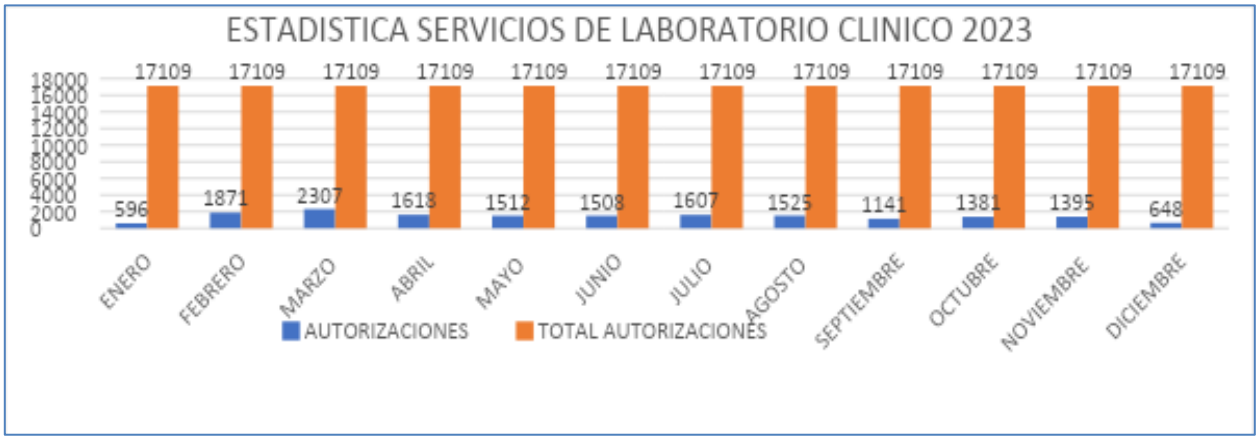


TABLA No. 2: Estadística atención recibida mes a mes LABORATORIOS CLINICOS de la poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BICOD 3 (2023)

TABLA No. 3: Estadística morbilidad 10 patologías más presentadas en la poblacional de afiliados SSFFM adscritos al ESM BICOD 3 (2023) y que pueden requerir exámenes de laboratorio clínico especializado.

CÓDIGO CIE10	DIAGNÓSTICO	CANTIDAD MASCULINO	CANTIDAD FEMENINO	TOTAL

I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	856	842	1.698
Z008	OTROS EXAMENES GENERALES	660	365	1.025
Z003	EXAMEN DEL ESTADO DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	154	180	334
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	189	128	317
Z300	CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA ANTICONCEPCION	17	277	294
J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	152	100	252
Z762	CONSULTA PARA ATENCION Y SUPERVISION DE LA SALUD DE OTROS NIÑOS O LACTANTES SANOS	136	115	251
E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	39	201	240
E785	HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	122	75	197
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	132	32	164
Z124	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DEL CUELLO UTERINO	0	134	134
M751	SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO	112	20	132
Z719	CONSULTA, NO ESPECIFICADA	127	4	131
E149	DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SIN MENCION DE COMPLICACION	59	52	111
Z108	OTROS CONTROLES GENERALES DE SALUD DE RUTINA DE OTRAS SUBPOBLACIONES DEFINIDAS	38	72	110
E109	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	69	32	101
R509	FIEBRE, NO ESPECIFICADA	59	41	100
E669	OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	69	25	94
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	90	0	90
Z761	CONSULTA PARA ATENCION Y SUPERVISION DE LA SALUD DEL NIÑO	33	56	89
Z359	SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO, SIN OTRA ESPECIFICACION	0	87	87
J030	AMIGDALITIS ESTREPTOCOCICA	46	39	85
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	40	41	81
R53X	MALESTAR Y FATIGA	32	48	80
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	27	51	78
T913	SECUELAS DE TRAUMATISMO DE LA MEDULA ESPINAL	73	0	73
K589	SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA	21	51	72
L309	DERMATITIS, NO ESPECIFICADA	41	30	71
Z028	OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	64	5	69
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	31	36	67

N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	13	52	65
K297	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA	37	26	63
M688	OTROS TRASTORNOS SINOVIALES Y TENDINOSOS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	35	27	62
K060	RETRACCION GINGIVAL	43	18	61
N23X	COLICO RENAL, NO ESPECIFICADO	28	27	55
M255	DOLOR EN ARTICULACION	29	21	50
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	49	0	49
H669	OTITIS MEDIA, NO ESPECIFICADA	21	27	48
G430	MIGRAÑA SIN AURA [MIGRAÑA COMUN]	7	40	47
A062	COLITIS AMEBIANA NO DISENTERICA	26	20	46
K006	ALTERACIONES EN LA ERUPCION DENTARIA	27	19	46
M170	GONARTROSIS PRIMARIA, BILATERAL	11	35	46
M239	TRASTORNOS INTERNO DE LA RODILLA, NO ESPECIFICADO	36	10	46
K590	CONSTIPACION	22	23	45
L989	TRASTORNO DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO, NO ESPECIFICADO	22	23	45
S832	DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE	45	0	45
Z123	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE LA MAMA	0	45	45
J209	BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	25	19	44
K083	RAIZ DENTAL RETENIDA	25	16	41
R11X	NAUSEA Y VOMITO	19	22	41
B350	TIÑA DE LA BARBA Y DEL CUERO CABELLUDO	32	8	40
J039	AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	18	22	40
M940	SINDROME DE LA ARTICULACION CONDROCOSTAL [TIETZE]	20	20	40
R456	VIOLENCIA FISICA	10	30	40
T784	ALERGIA NO ESPECIFICADA	16	23	39
R520	DOLOR AGUDO	23	15	38
M224	CONDROMALACIA DE LA ROTULA	0	37	37
R529	DOLOR, NO ESPECIFICADO	34	3	37
Z630	PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA	26	11	37
M791	MIALGIA	10	26	36
R51X	CEFALEA	12	23	35
N189	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA	2	32	34
Z635	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA RUPTURA FAMILIAR POR SEPARACION O DIVORCIO	25	9	34
G439	MIGRAÑA, NO ESPECIFICADA	13	20	33

H811	VERTIGO PAROXISTICO BENIGNO	12	21	33
Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	23	10	33
K040	PULPITIS	16	16	32
R103	DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	10	22	32
K529	COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS, NO ESPECIFICADAS	20	11	31
R101	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	14	17	31
Z029	EXAMEN PARA FINES ADMINISTRATIVOS, NO ESPECIFICADO	30	1	31
F840	AUTISMO EN LA NIÑEZ	8	22	30
M544	LUMBAGO CON CIATICA	23	7	30
M773	ESPOLON CALCANEO	13	17	30
S934	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO	22	8	30
B354	TIÑA DEL CUERPO [TINEA CORPORIS]	22	7	29
F988	OTROS TRASTORNOS EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO QUE APARECEN HABITUALMENTE EN LA NIÑEZ Y EN LA ADOLESCENCIA	3	26	29
S723	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL FEMUR	29	0	29
Z709	CONSULTA SEXUAL, NO ESPECIFICADA	12	16	28
D259	LEIOMIOMA DEL UTERO, SIN OTRA ESPECIFICACION	0	27	27
G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	13	13	26
M229	TRASTORNO DE LA ROTULA, NO ESPECIFICADO	12	14	26
Z717	CONSULTA PARA ASESORIA SOBRE EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA [VIH]	16	10	26
B86X	ESCABIOSIS	17	8	25
H109	CONJUNTIVITIS, NO ESPECIFICADA	18	7	25
H110	PTERIGION	21	4	25
J303	OTRAS RINITIS ALERGICAS	12	13	25
K429	HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA	17	8	25
M541	RADICULOPATIA	23	2	25
M549	DORSALGIA, NO ESPECIFICADA	8	17	25
R42X	MAREO Y DESVANECIMIENTO	13	12	25
R568	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS	23	2	25
Z002	EXAMEN DURANTE EL PERIODO DE CRECIMIENTO RAPIDO EN LA INFANCIA	17	8	25
M258	OTROS TRASTORNOS ARTICULARES ESPECIFICADOS	13	11	24
M624	CONTRACTURA MUSCULAR	16	8	24

I849	HEMORROIDES NO ESPECIFICADAS, SIN COMPLICACION	13	10	23
J343	HIPERTROFIA DE LOS CORNETES NASALES	11	12	23
J449	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	19	4	23
K049	OTRAS ENFERMEDADES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PULPA Y DEL TEJIDO PERIAPICAL	10	13	23
L709	ACNE, NO ESPECIFICADO	13	10	23

A continuación, se indican los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	85121800	905702	ACETAMINOFEN NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
2	85121800	906401	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC BLOQUEADORES	SERVICIO	1
3	85121800	906469	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC -MODULARES	SERVICIO	1
4	85121800	906468	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC -FIJADORES	SERVICIO	1
5	85121800	903103	ACIDO 5-OH INDOLACÉTICO EN ORINA / 24 HORAS	SERVICIO	1
6	85121800	903101	ACIDOS BILLIARES TOTALES	SERVICIO	1
7	85121800	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
8	85121800	903109	ACIDO HOMOVANILINICO 24 HORAS	SERVICIO	1
9	85121800	906762	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
10	85121800	903105	ACIDO FÓLICO	SERVICIO	1
11	85121800	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	SERVICIO	1
12	85121800	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
13	85121800	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
14	85121800	903112	ACIDO PIRUVICO	SERVICIO	1
15	85121800	908308	ACIDO OROTICO	SERVICIO	1
16	85121800	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
17	85121800	906601	ACIDO SIALICO CUANTITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1
18	85121800	903801	ACIDO URICO	SERVICIO	1
19	85121800	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
20	85121800	903877	ACIDO URICO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
21	85121800	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1
22	85121800	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1
23	85121800	903113	ACIDO VANILMANDELICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
24	85121800	904103	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA)	SERVICIO	1
25	85121800	904005	ACTIVIDAD PLASMATICA DE RENINA	SERVICIO	1
26	85121800	907104	ADDIS RECUENTO MINUTADO	SERVICIO	1
27	85121800	903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	SERVICIO	1
28	85121800	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
29	85121800	906301	ADENOVIRUS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
30	85121800	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
31	85121800	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	1
32	85121800	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	1
33	85121800	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
34	85121800	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1

35	85121800	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
36	85121800	905708	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
37	85121800	903402	ALDOLASA	SERVICIO	1
38	85121800	904801	ALDOSTERONA EN SUERO	SERVICIO	1
39	85121800	904802	ALDOSTERONA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
40	85121800	903406	ALFA - 1 ANTITRIPSINA (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
41	85121800	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
42	85121800	906602	ALFA FETOPROTEINA (AFP)	SERVICIO	1
43	85121800	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	SERVICIO	1
44	85121800	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO (ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NÍQUEL, PLOMO U OTROS)	SERVICIO	1
45	85121800	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1
46	85121800	903601	ALUMINIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
47	85121800	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
48	85121800	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
49	85121800	903805	AMILASA	SERVICIO	1
50	85121800	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
51	85121800	903871	AMILASA EN ORINA	SERVICIO	1
52	85121800	908338	AMINOACIDOS EN ORINA CUALITATIVO	SERVICIO	1
53	85121800	938338	AMINOACIDOS EN ORINA CUANTIFICADO	SERVICIO	1
54	85121800	908309	AMINOACIDOS EN PLASMA CUALITATIVO	SERVICIO	1
55	85121800	905401	AMIKACINA: Niveles Sericos	SERVICIO	1
56	85121800	903602	AMONIO	SERVICIO	1
57	85121800	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
58	85121800	904512	ANDROSTERONA (orina)	SERVICIO	1
59	85121800	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1
60	85121800	902006	ANTI TROMBINA III	SERVICIO	1
61	85121800	901001	ANTIBIOGRAMA DE DISCO	SERVICIO	1
62	85121800	902079	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1
63	85121800	906411	ANTICUERPOS ANTI CELULAS PARIETALES (IFI)	SERVICIO	1
64	85121800	906108	ANTICUERPOS ANTI CISTICERCOS -LCR	SERVICIO	1
65	85121800	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
66	85121800	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
67	85121800	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
68	85121800	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
69	85121800	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
70	85121800	906422	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgG	SERVICIO	1
71	85121800	906423	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	SERVICIO	1
72	85121800	906474	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgA	SERVICIO	1
73	85121800	906475	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgG	SERVICIO	1
74	85121800	906476	GLIADINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
75	85121800	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1
76	85121800	906424	ANTICUERPOS HISTONAS IgG	SERVICIO	1
77	85121800	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

78	85121800	906436	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO (ASMA)	SERVICIO	1
79	85121800	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO	1
80	85121800	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
81	85121800	906463	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1
82	85121800	906413	ANTICUERPOS ANTI-CENTRÓMEROS (IFI)	SERVICIO	1
83	85121800	906433	ANTICUERPOS MITOCONDRIA (AMA)	SERVICIO	1
84	85121800	906337	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
85	85121800	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
86	85121800	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1
87	85121800	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
88	85121800	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
89	85121800	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
90	85121800	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
91	85121800	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1
92	85121800	903411	APOLIPOPROTEINA A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
93	85121800	903412	APOLIPOPROTEINA B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
94	85121800	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
95	85121800	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS TOTALES (flavus,fumigatus,niger)	SERVICIO	1
96	85121800	906135	ASPERGILLUS FUMIGATUS Anticuerpos IgG	SERVICIO	1
97	85121800	906333	ASPERGILLUS GALACTOMANNAN ANTIGENO	SERVICIO	1
98	85121800	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
99	85121800	907001	AZUCARES REDUCTORES EN FECALES	SERVICIO	1
100	85121800	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1
101	85121800	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
102	85121800	905204	BARBITURICOS	SERVICIO	1
103	85121800	905306	BENZODIACEPINA ORINA	SERVICIO	1
104	85121800	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgM	SERVICIO	1
105	85121800	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgG	SERVICIO	1
106	85121800	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgA	SERVICIO	1
107	85121800	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SANGRE	SERVICIO	1
108	85121800	908403	BCR/ABL TRANSLOCACION bcr-abl Crom. Filadelfia (9:22) CUALITATIVA	SERVICIO	1
109	85121800	903003	BICARBONATO CO2	SERVICIO	1
110	85121800	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
111	85121800	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
112	85121800	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
113	85121800	898201	BIOPSIA ESPECIMEN QUIRURGICO	SERVICIO	1
114	85121800	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1

115	85121800	906004	BORDETELLA PERTUSSIS: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1
116	85121800	906006	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
117	85121800	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgG (Enf. De LYME)	SERVICIO	1
118	85121800	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgM (Enf. de LYME)	SERVICIO	1
119	85121800	906013	BRUCELLA ANTICUERPOS (ROSA DE BENGALA)	SERVICIO	1
120	85121800	906010	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
121	85121800	906011	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
122	85121800	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
123	85121800	906605	CA 125 (CA 125, OM-MA 125) ANTIGENOESPECIFICO DE OVARIO	SERVICIO	1
124	85121800	906604	CA 15-3 (MAMA)	SERVICIO	1
125	85121800	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
126	85121800	903810	CALCIO	SERVICIO	1
127	85121800	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
128	85121800	903604	CALCIO IONIZADO	SERVICIO	1
129	85121800	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
130	85121800	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
131	85121800	903005	CALCULO URINARIO	SERVICIO	1
132	85121800	903004	CALCULO BILIAR	SERVICIO	1
133	85121800	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
134	85121800	903812	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION HIERRO. TIBC	SERVICIO	1
135	85121800	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
136	85121800	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
137	85121800	906408	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
138	85121800	906409	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
139	85121800	908404	CARIOTIPO	SERVICIO	1
140	85121800	903006	CAROTENOS	SERVICIO	1
141	85121800	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA 24 HORAS (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1
142	85121800	903008	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1
143	85121800	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
144	85121800	902101	CELULAS LE	SERVICIO	1
145	85121800	903417	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1
146	85121800	903827	CETONEMIA	SERVICIO	1
147	85121800	903826	CETONURIA	SERVICIO	1
148	85121800	904804	CETOSTEROIDES 17	SERVICIO	1
149	85121800	906133	CHAGAS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
150	85121800	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
151	85121800	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
152	85121800	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS,ANTIGENO PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	1
153	85121800	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
154	85121800	905502	CICLOSPORINA EN SANGRE	SERVICIO	1
155	85121800	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
156	85121800	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
157	85121800	898002	CITOLOGIA DE LIQUIDOS (ORINA)	SERVICIO	1

158	85121800	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	SERVICIO	1
159	85121800	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
160	85121800	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
161	85121800	908805	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
162	85121800	903102	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
163	85121800	905305	CLONAZEPAN	SERVICIO	1
164	85121800	903813	CLORO	SERVICIO	1
165	85121800	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
166	85121800	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
167	85121800	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
168	85121800	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
169	85121800	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
170	85121800	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
171	85121800	903419	COLINESTERASA ERITROCITARIA	SERVICIO	1
172	85121800	903420	COLINESTERASA SÉRICA (SEUDOCOLINESTERASA)	SERVICIO	1
173	85121800	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
174	85121800	901103	COLORACION DE ALBERT	SERVICIO	1
175	85121800	901107	COLORACION DE GRAM	SERVICIO	1
176	85121800	906906	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 3 (C3)	SERVICIO	1
177	85121800	906908	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 4 (C4)	SERVICIO	1
178	85121800	906904	COMPLEMENTO TOTAL HEMOLÍTICO CH-50	SERVICIO	1
179	85121800	911010	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO	1
180	85121800	911003	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1
181	85121800	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	SERVICIO	1
182	85121800	901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B	SERVICIO	1
183	85121800	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
184	85121800	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1
185	85121800	903422	COPROPORFIRINA / ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
186	85121800	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
187	85121800	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
188	85121800	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO	1
189	85121800	904806	CORTISOL PM	SERVICIO	1
190	85121800	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
191	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO	SERVICIO	1
192	85121800	903821	CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL (CK,CPK TOTAL)	SERVICIO	1
193	85121800	903819	CREATIN FOSFOQUINASA, FRACCIÓN CARDIACA (CK-MB)	SERVICIO	1
194	85121800	903822	CREATINA	SERVICIO	1
195	85121800	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
196	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN ORINA	SERVICIO	1
197	85121800	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA 24 H	SERVICIO	1
198	85121800	906314	CRIPTOCOCO EN LCR ANTIGENO POR LATEX	SERVICIO	1
199	85121800	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1
200	85121800	901208	CRIPTOCOCO CULTIVO	SERVICIO	1
201	85121800	906627	CROMOGRANINA A	SERVICIO	1
202	85121800	901232	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE	SERVICIO	1
203	85121800	901212	CULTIVO PARA HONGOS	SERVICIO	1

204	85121800	904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEA-SO4)	SERVICIO	1
205	85121800	906207	DENGUE IgG	SERVICIO	1
206	85121800	906208	DENGUE IgM	SERVICIO	1
207	85121800	906341	Dengue ANTÍGENO MANUAL	SERVICIO	1
208	85121800	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
209	85121800	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
210	85121800	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH)	SERVICIO	1
211	85121800	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1
212	85121800	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
213	85121800	902105	DIMERO D	SERVICIO	1
214	85121800	902121	DREPANOCITOS o CELULAS FALCIFORMES(PRUEBA DE CICLAJE CON METABISULFITO DE SODIO)	SERVICIO	1
215	85121800	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	SERVICIO	1
216	85121800	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO	SERVICIO	1
217	85121800	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1
218	85121800	906212	EPSTEIN BARR : Anticuerpos IgG	SERVICIO	1
219	85121800	906215	EPSTEN BARR IgM : Anticuerpos IgM	SERVICIO	1
220	85121800	906217	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgA	SERVICIO	1
221	85121800	906214	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
222	85121800	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
223	85121800	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN WESTERGREEN	SERVICIO	1
224	85121800	905711	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1
225	85121800	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (RECUENTO Y MORFOLOGÍA)	SERVICIO	1
226	85121800	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO BASICO Y BIOQUIMICA(FRUCTOSA)	SERVICIO	1
227	85121800	904503	ESTRADIOL (E2)	SERVICIO	1
228	85121800	904504	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1
229	85121800	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1
230	85121800	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1
231	85121800	902012	FACTOR DE COAGULACIÒN II (PROTROMBINA)	SERVICIO	1
232	85121800	902014	FACTOR DE COAGULACIÓN IX	SERVICIO	1
233	85121800	902016	FACTOR V DE COAGULACIÓN (PROCELERINA)	SERVICIO	1
234	85121800	902017	FACTOR DE COAGULACIÒN VII (PROCONVERTINA)	SERVICIO	1
235	85121800	902018	FACTOR DE COAGULACIÓN VIII	SERVICIO	1
236	85121800	902021	FACTOR DE COAGULACIÒN XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1
237	85121800	902022	FACTOR DE COAGULACIÒN XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1
238	85121800	902023	FACTOR DE COAGULACIÒN XIII (UREA)	SERVICIO	1
239	85121800	902019	FACTOR DE VON WILLEBRAN	SERVICIO	1
240	85121800	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1
241	85121800	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1
242	85121800	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO (RA CUANTITATIVO)	SERVICIO	1
243	85121800	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1
244	85121800	903201	FENILALANINA POST, CURVA DE TOLERANCIA CON ESTÍMULO BH-4	SERVICIO	1
245	85121800	905213	FENITOINA TOTAL (EPAMIN)	SERVICIO	1
246	85121800	905210	FENITOINA LIBRE	SERVICIO	1
247	85121800	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
248	85121800	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
249	85121800	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

250	85121800	901304	FLUJO VAGINAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO	1
251	85121800	903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1
252	85121800	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
253	85121800	903017	FOSFATASA ALCALINA INSOENZIMA	SERVICIO	1
254	85121800	903834	FOSFATASA ALCALINA OSEA	SERVICIO	1
255	85121800	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
256	85121800	903836	FOSFORO INORGANICO (FOSFATOS) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
257	85121800	903814	CLORO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
258	85121800	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1
259	85121800	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR	SERVICIO	1
260	85121800	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1
261	85121800	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1
262	85121800	906041	FTA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
263	85121800	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
264	85121800	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	SERVICIO	1
265	85121800	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1
266	85121800	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
267	85121800	906624	GASTRINA	SERVICIO	1
268	85121800	908802	GENOTIPIFICACION PARA HIV	SERVICIO	1
269	85121800	908833	GENOTIPIFICACION HEPATITIS C	SERVICIO	1
270	85121800	906316	GIARDIA LAMBLIA: Antígeno	SERVICIO	1
271	85121800	903042	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE LA H. SEXUAL HUMANA(SHBG)	SERVICIO	1
272	85121800	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1
273	85121800	904701	GLUCAGON	SERVICIO	1
274	85121800	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	1
275	85121800	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1
276	85121800	903841	GLUCOSA PRE	SERVICIO	1
277	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
278	85121800	903840	GLUCOSURIA	SERVICIO	1
279	85121800	906626	GONADOTROPINA CORIONICA LIBRE	SERVICIO	1
280	85121800	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA	SERVICIO	1
281	85121800	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
282	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
283	85121800	902115	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	1
284	85121800	903021	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1
285	85121800	906023	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
286	85121800	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
287	85121800	906256	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A -Cualitativo	SERVICIO	1
288	85121800	906022	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A -Cuantitativo	SERVICIO	1
289	85121800	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1
290	85121800	901221	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES AEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1
291	85121800	901223	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES ANAEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1
292	85121800	902110	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	1
293	85121800	902111	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	1

294	85121800	903426	HEMOGLOBINA GLICADA	SERVICIO	1
295	85121800	902213	HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO	SERVICIO	1
296	85121800	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	1
297	85121800	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
298	85121800	902214	HEMOPARÁSITOS, GOTA GRUESA	SERVICIO	1
299	85121800	902215	HEMOPARASITOS, SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1
300	85121800	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1
301	85121800	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS Ig M (ANTI-HAV-M)	SERVICIO	1
302	85121800	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS totales (ANTI-HVA)	SERVICIO	1
303	85121800	906222	HEPATITIS B, ANTICUERPO e (ANTI - HBe)	SERVICIO	1
304	85121800	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
305	85121800	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE (ANTI-HBs)	SERVICIO	1
306	85121800	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CORE IgM (ANTIHBc-M)	SERVICIO	1
307	85121800	906317	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag-HBs)	SERVICIO	1
308	85121800	906318	HEPATITIS B, ANTIGENO e (Ag - HBe)	SERVICIO	1
309	85121800	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS TOTALES HVC	SERVICIO	1
310	85121800	906226	HEPATITIS DELTA, IgG	SERVICIO	1
311	85121800	906227	HEPATITIS DELTA, IgM	SERVICIO	1
312	85121800	906319	HEPATITIS D: (DELTA): Antígeno Viral	SERVICIO	1
313	85121800	906228	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
314	85121800	906229	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
315	85121800	906230	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
316	85121800	906231	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
317	85121800	908808	HERPES SIMPLEX VIRUS CULTIVO	SERVICIO	1
318	85121800	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
319	85121800	903860	POTASIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
320	85121800	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
321	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
322	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
323	85121800	906249	HIV DUO 4A COMBO	SERVICIO	1
324	85121800	906250	HIV PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
325	85121800	906503	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SERVICIO	1
326	85121800	906502	HLA COMPLETO (A, B, C, DR, DQ, CLASE I Y II)	SERVICIO	1
327	85121800	903865	SODIO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
328	85121800	903865	SODIO ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
329	85121800	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1
330	85121800	904104	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA, HGH)	SERVICIO	1
331	85121800	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	SERVICIO	1
332	85121800	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	SERVICIO	1
333	85121800	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	SERVICIO	1
334	85121800	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA (PTH)	SERVICIO	1
335	85121800	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
336	85121800	906233	HTLV I-II ANTICUERPOS (Prueba Confirmatoria)	SERVICIO	1
337	85121800	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
338	85121800	902059	INHIBIDORES DEL FACTOR VIII (Anticuerpos)	SERVICIO	1
339	85121800	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1

340	85121800	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
341	85121800	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
342	85121800	905731	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1
343	85121800	905731	MERCURIO EN AGUA	SERVICIO	1
344	85121800	906234	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1
345	85121800	906235	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1
346	85121800	906236	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1
347	85121800	906237	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1
348	85121800	905731	MERCURIO EN UÑAS	SERVICIO	1
349	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN ORINA	SERVICIO	1
350	85121800	906826	INMUNOGLOBULINA A (Ig A)	SERVICIO	1
351	85121800	906835	INMUNOGLOBULINA E (Ig E) TOTAL	SERVICIO	1
352	85121800	906829	INMUNOGLOBULINA G (Ig G)	SERVICIO	1
353	85121800	906832	INMUNOGLOBULINA M (Ig M)	SERVICIO	1
354	85121800	906833	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1
355	85121800	904704	INSULINA PRE	SERVICIO	1
356	85121800	904702	INSULINA POST GLUCOSA (CARGA)	SERVICIO	1
357	85121800	906425	INSULINA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
358	85121800	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1
359	85121800	906426	ISLOTES PANCREATICOS AUTOANTICUERPOS (ICA)	SERVICIO	1
360	85121800	905416	ITRACONAZOL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
361	85121800	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
362	85121800	906028	LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTICUERPO IgG	SERVICIO	1
363	85121800	906121	LEISHMANIA, ANTICUERPOS IgG (IFI)	SERVICIO	1
364	85121800	901326	LEISHMANIA: Microscópico	SERVICIO	1
365	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1
366	85121800	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IgG Cualitativa	SERVICIO	1
367	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN ORINA	SERVICIO	1
368	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1
369	85121800	905756	SALICILATOS EN ORINA CUALITATIVOS	SERVICIO	1
370	85121800	905756	SALICILATOS EN SANGRE CUANTITATIVOS	SERVICIO	1
371	85121800	906714	LINFOCITOS CD4	SERVICIO	1
372	85121800	906711	LINFOCITOS B CD19 CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO	1
373	85121800	906730	LINFOCITOS NK CD16-C56 (Citometría de flujo)	SERVICIO	1
374	85121800	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
375	85121800	905312	LITIO	SERVICIO	1
376	85121800	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	1
377	85121800	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
378	85121800	905760	TALIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
379	85121800	905760	TALIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
380	85121800	905717	MARIHUANA CUALITATIVA ORINA	SERVICIO	1
381	85121800	905716	MARIHUANA CUANTITATIVA EN SUERO	SERVICIO	1
382	85121800	905730	MERCURIO EN CABELLO	SERVICIO	1
383	85121800	905760	TALIO EN SUERO/PLASMA	SERVICIO	1
384	85121800	905760	TALIO EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1
385	85121800	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
386	85121800	902118	METAHEMOGLOBINA	SERVICIO	1
387	85121800	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS (Metanefrina, Normetanefrina, Metanefrinas Totales)	SERVICIO	1

388	85121800	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
389	85121800	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
390	85121800	903027	MICROALBUMINURIA 24 HORAS	SERVICIO	1
391	85121800	903026	MICROALBUMINURIA ESPONTANEA	SERVICIO	1
392	85121800	903030	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO	1
393	85121800	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIO	1
394	85121800	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1
395	85121800	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgM	SERVICIO	1
396	85121800	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	SERVICIO	1
397	85121800	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
398	85121800	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1
399	85121800	905740	OPIACEOS (MORFINA, CODEINA, TEBAINA)	SERVICIO	1
400	85121800	906112	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1
401	85121800	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1
402	85121800	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	SERVICIO	1
403	85121800	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1
404	85121800	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
405	85121800	902027	(PAI-1) INHIBIDOR 1 DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO	SERVICIO	1
406	85121800	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
407	85121800	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
408	85121800	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
409	85121800	906238	PAPERAS ACS IgG	SERVICIO	1
410	85121800	906324	PARAINFLUENZA VIRUS I-II-III: Detección Antígeno,	SERVICIO	1
411	85121800	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1
412	85121800	903066	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL BNP	SERVICIO	1
413	85121800	903011	PIRILINKS (DEOXIPIRIDINOLINA, ENLACES CRUZADOS)	SERVICIO	1
414	85121800	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
415	85121800	903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO	1
416	85121800	903041	PORFOBILINOGENO URINARIO EN 24 HORAS CUANTITATIVO	SERVICIO	1
417	85121800	903040	PORFOBILINOGENO URINARIO CUALITATIVO	SERVICIO	1
418	85121800	908349	PORFOBILINOGENO DEAMINASA (PBGD) EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1
419	85121800	903859	POTASIO (K)	SERVICIO	1
420	85121800	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
421	85121800	906912	PREALBUMINA	SERVICIO	1
422	85121800	905750	PRIMIDONA (MYSOLINE)	SERVICIO	1
423	85121800	903065	PRO BNP	SERVICIO	1
424	85121800	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1
425	85121800	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
426	85121800	904707	PROINSULINA	SERVICIO	1
427	85121800	904108	PROLACTINA (MUESTRA ÚNICA)	SERVICIO	1
428	85121800	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1
429	85121800	902032	PROPERDINA	SERVICIO	1
430	85121800	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1
431	85121800	906914	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA (LATEX)	SERVICIO	1
432	85121800	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1

433	85121800	907103	PROTEINA DE BENCE JONES	SERVICIO	1
434	85121800	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACIÓN (Funcional)	SERVICIO	1
435	85121800	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION: Antigeno Total	SERVICIO	1
436	85121800	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1
437	85121800	906450	PROTEINA P RIBOSOMAL, ANTICUERPOS IgG (EIA)	SERVICIO	1
438	85121800	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA/GLOBULINA)	SERVICIO	1
439	85121800	906744	LINFOCITOS CD3, CD4, CD8 CITOMETRÍA DE FLUJO	SERVICIO	1
440	85121800	903863	PROTEINAS TOTALES	SERVICIO	1
441	85121800	906486	PROTEINASA-3 SERINA (PR-3)ANTICUERPO	SERVICIO	1
442	85121800	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO (PAP-A)	SERVICIO	1
443	85121800	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
444	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN SUERO	SERVICIO	1
445	85121800	902218	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1
446	85121800	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS	SERVICIO	1
447	85121800	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS	SERVICIO	1
448	85121800	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	SERVICIO	1
449	85121800	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
450	85121800	906327	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL LATEX	SERVICIO	1
451	85121800	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
452	85121800	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
453	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN ORINA	SERVICIO	1
454	85121800	905755	SALICILATOS EN ORINA CUANTITATIVOS	SERVICIO	1
455	85121800	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
456	85121800	906245	SARAMPION IgG	SERVICIO	1
457	85121800	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
458	85121800	903044	SATURACION DE TRANSFERINA	SERVICIO	1
459	85121800	906455	SCL 70, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
460	85121800	906304	SEROAGLUTINACIÓN PARA FEBRILES	SERVICIO	1
461	85121800	906120	SEROLOGIA DE HONGOS (Inmunodifusión)	SERVICIO	1
462	85121800	903434	SEROTONINAS (5-HDROXI-TRIPTAMINA)	SERVICIO	1
463	85121800	906456	Sm,ANTICUERPOS	SERVICIO	1
464	85121800	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
465	85121800	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
466	85121800	906843	LAMBDA EN ORINA CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1
467	85121800	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
468	85121800	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
469	85121800	906430	SS-B(La),ANTICUERPOS	SERVICIO	1
470	85121800	901321	STREPTOCOCO GRUPO A Prueba Rápida	SERVICIO	1
471	85121800	906843	LAMBDA EN SUERO CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1
472	85121800	905503	TACROLIMUS	SERVICIO	1
473	85121800	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
474	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
475	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (MARCADOR CORONARIO)	SERVICIO	1
476	85121800	905607	TEOFILINA	SERVICIO	1
477	85121800	907105	TEST DE HAMBURGUER	SERVICIO	1
478	85121800	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1

479	85121800	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
480	85121800	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	SERVICIO	1
481	85121800	902049	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT)	SERVICIO	1
482	85121800	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
483	85121800	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO	1
484	85121800	904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIO	1
485	85121800	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1
486	85121800	906125	TOXOCARA CANNIS EN SUERO: Anticuerpos Ig G	SERVICIO	1
487	85121800	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1
488	85121800	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
489	85121800	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
490	85121800	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
491	85121800	906478	TRANSGLUTAMINASA Ac. IgG	SERVICIO	1
492	85121800	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
493	85121800	903046	TRANSFERRINA	SERVICIO	1
494	85121800	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1
495	85121800	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3 LIBRE	SERVICIO	1
496	85121800	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIO	1
497	85121800	903438	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1
498	85121800	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
499	85121800	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
500	85121800	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1
501	85121800	903869	UREA	SERVICIO	1
502	85121800	901236	UROCULTIVO	SERVICIO	1
503	85121800	905410	VANCOMICINA	SERVICIO	1
504	85121800	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1
505	85121800	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
506	85121800	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
507	85121800	906618	VEJIGA, ANTIGENO TUMORAL	SERVICIO	1
508	85121800	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
509	85121800	907107	UROBINILOGENO CUALITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1
510	85121800	903701	VITAMINA A	SERVICIO	1
511	85121800	903702	VITAMINA B1	SERVICIO	1
512	85121800	908418	PRUEBA DE PATERNIDAD PRESUNTO PADRE, MADRE E HIJO	SERVICIO	1
513	85121800	903705	VITAMINA B6 EN PLASMA(piridoxina)	SERVICIO	1
514	85121800	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	SERVICIO	1
515	85121800	903709	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)*	SERVICIO	1
516	85121800	903707	VITAMINA D 1, 25 - DIHIDROXI	SERVICIO	1
517	85121800	903706	VITAMINA D, 25 - HIDROXI	SERVICIO	1
518	85121800	903708	Vitamina E*	SERVICIO	1
519	85121800	903711	VITAMINA K1	SERVICIO	1
520	85121800	908412	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO A Y B POR PCR	SERVICIO	1
521	85121800	903608	ZINC EN SUERO	SERVICIO	1
522	85121800	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y/o servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del DMCAL, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2024. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en los **Plan de Necesidades 2023916029514613 de Enero 02 de 2024** consolidados por la sección de Planes del DMCAL, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo con cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.

2.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	SERVICIOS PRACTICA MEDICA
CLASE	(85121800)	LABORATORIOS MEDICOS

NOTA: Articulo 6 ley 1150 “No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

De acuerdo con lo señalado en la circular N° 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los servicios objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los servicios objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por el DMCAL a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.3 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental
(…)

2.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Dispensario Médico Cali como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de MINIMA CUANTIA para LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL) Y 080 DE 2022 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTODEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales. Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para realizar el análisis de mercado.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Dispensario Médico de Cali, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de salud, lo cual permita a los beneficiarios tener buena accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuentan con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Cali como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad que requiere lo establecido en el presente objeto contractual.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

SECTOR SALUD

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas. Lineamientos metodológicos.
La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tenida en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

Si bien la reforma a la salud será una prioridad en el 2024, este no es el único tema importante. También debemos considerar temas como el mecanismo para la definición de precios de nuevos medicamentos con base en el valor terapéutico, los avances en tecnologías digitales y la historia clínica electrónica, y el fortalecimiento de nuestras instituciones sanitarias, entre otros.

REFORMA AL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO

La amplia difusión y las discusiones sobre la propuesta de reforma al sistema de salud han sido valiosas para visibilizar y educar a la población general sobre la complejidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en nuestro país, así como para reconocer los logros alcanzados en los 30 años de operación, e identificar los retos y las necesidades que deben ser atendidas para mejorar los resultados en salud y la satisfacción de los usuarios.

Esto, sumado a los conceptos técnicos y el soporte de expertos reconocidos en nuestro país, debe llevar a un análisis objetivo y mesurado de las propuestas de reforma, que permita mejorar las capacidades institucionales y de gestión que ya existen e implementar los ajustes y cambios que respondan de fondo a los problemas estructurales que enfrenta el sistema, sin acaloramientos ni sesgos ideológicos.

Algunos de los aspectos que continuarán haciendo parte del debate y la toma de decisiones alrededor de los cambios propuestos al sistema son (1–5):

Propuesta	Riesgos / Preocupaciones
Atención en salud en poblaciones rurales y marginadas	Disponibilidad de recurso humano capacitado para atención primaria. Riesgos de orden público, barreras de acceso. Tiempo prolongado para construir / adecuar centros de atención primaria y redes de atención.
Incremento en los recursos y fortalecimiento de infraestructura pública	Problemas de financiamiento, asignación y flujo de recursos entre los actores. Focalización selectiva de recursos en atención primaria reduciendo la disponibilidad para condiciones crónicas, raras y de alto costo.
Pago directo y subsidios a la oferta, sin contratos ni controles previos	Cambios en los mecanismos de pago sin controles ex – ante / ex – post o ajustes por riesgo. El dinero puede agotarse antes de finalizar cada vigencia anual. Capacidad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para asumir el alto número de transacciones en el sistema.
Enfoque de atención preventiva y coordinada por centros de atención primaria	Construcción de capacidades en gestión de riesgo, modelo de atención, creación de redes integradas de servicios, etc.
Usuarios asignados por territorio	Limita la libre elección, disminuye incentivos por calidad y competencia.
Creación de nuevas instancias de toma de decisiones y operación del sistema	Claridad en los roles y responsabilidades de los diferentes agentes. Capacidad de coordinación de la prestación de servicios, la gestión de los procesos de atención y la toma de decisiones a nivel territorial / nacional.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Independiente de los avances y resultados de las propuestas de reforma al sistema de salud, es perentorio promover mayor inversión, capacidad técnica y operativa de las entidades que participan en la gestión y toma de decisiones en nuestro sistema de salud. Hablamos entonces de aquellas que contribuyen con la gobernanza, el soporte técnico, la generación de evidencia y los lineamientos para la atención en salud como son el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), la Cuenta de alto costo, el Instituto Nacional de salud, etc.

En el caso del INVIMA, es fundamental acelerar y facilitar los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios, solucionar los represamientos y los problemas de importación de materias primas, escasez y desabastecimiento de medicamentos que se han reportado en los últimos meses.

El IETS por su parte, continuará teniendo un rol muy relevante, en particular en la definición de categorías de valor terapéutico para nuevos medicamentos, lo que servirá de insumo para la definición de precios para comercialización en el país. La instauración del mecanismo de diálogos tempranos y la evaluación de tecnologías digitales son otros temas relevantes para el instituto durante el próximo año.

De igual forma, será de gran importancia garantizar claridad, independencia y coordinación entre estos organismos y los nuevos que puedan constituirse como consecuencia de la reforma a la salud, como son el Consejo Nacional de Salud, los consejos territoriales y las instancias intersectoriales que se determinen para fortalecer la salud pública y los determinantes sociales en salud.

PRECIO BASADO EN VALOR PARA NUEVOS MEDICAMENTOS

Con la publicación del Manual metodológico para la definición de categorías de valor terapéutico por parte del IETS en abril de este año, se inicia un nuevo capítulo para establecer las condiciones de entrada de nuevas moléculas al arsenal terapéutico en Colombia (6). Este mecanismo busca promover la evaluación de los beneficios ofrecidos por nuevos medicamentos en términos de certeza de la evidencia y magnitud de los efectos, comparado con las alternativas existentes en el país, entendido como “valor terapéutico adicional”.

La implementación efectiva de este mecanismo se espera inicie en el 2024, luego es del mayor interés y relevancia para actores de la industria farmacéutica, gestores terapéuticos, las instituciones y los profesionales de salud, que buscan ofrecer alternativas innovadoras para los pacientes.

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA, INTEROPERABILIDAD Y TECNOLOGÍAS DIGITALES

El avance en la adopción de tecnologías digitales, en particular la historia clínica electrónica y los estándares de interoperabilidad es otra de las prioridades para el año 2024. El Ministerio de Salud y Protección Social publicó recientemente el borrador de reglamentación para la implementación del Resumen Digital de Atención en Salud (RDA) y los lineamientos para Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE), con lo cual las entidades responsables de la atención de los pacientes deberán adoptar los estándares y ajustar los sistemas de información que permitan garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos de registros clínicos así como el intercambio de información entre diferentes instituciones (7).

Esta reglamentación, sumado a otros avances en telemedicina, constituye un paso importante en el avance hacia sistemas de información más robustos que permitan mejorar la calidad y la continuidad en la atención de los pacientes a través de las diferentes instancias de cuidado.

AVANZAR EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES

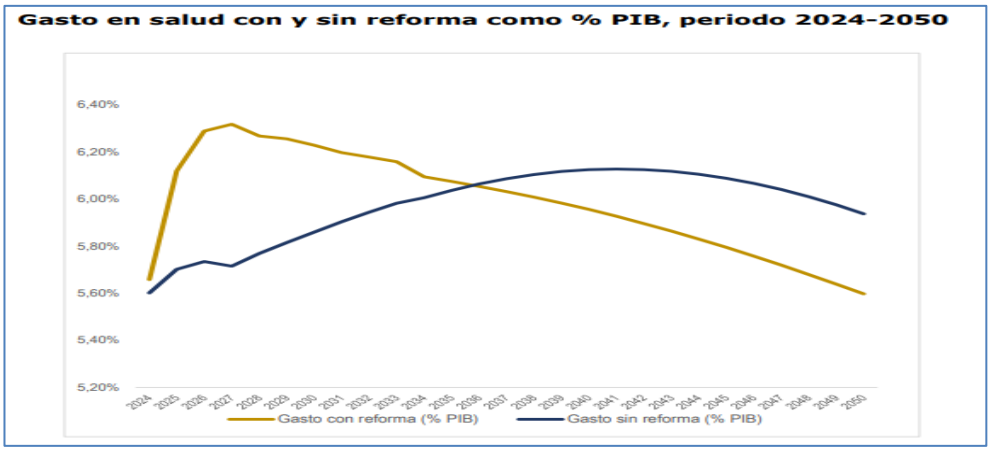
Por supuesto son muchos los temas que se pueden listar en la agenda de prioridades para el sistema de salud, algunos de ellos impactan la operación y la gestión de la atención de los pacientes en el día a día, y no pueden dar espera a que las propuestas regulatorias y de reforma sean definidas. Algunos para mencionar:

- Atender los problemas de financiamiento y flujo de recursos entre los diferentes actores
- Fortalecer las actividades de atención primaria, vacunación y prevención con enfoque en los territorios según perfil epidemiológico y carga de enfermedad
- Abordar los determinantes sociales de la salud, el envejecimiento saludable y los sistemas de cuidado con enfoque intersectorial
- Establecer políticas claras para formación de talento humano acorde con las necesidades de las regiones y caracterización de la población, ej. Enfermeras profesionales
- Promover actividades de investigación, generación de datos y conocimiento en salud

El garantizar mejores condiciones de salud para los colombianos requiere del concurso y la voluntad de todos los actores, para que sea el sustento técnico, la evidencia científica y la colaboración constructiva lo que permita avanzar hacia un mejor sistema de salud para todos. Esta es una responsabilidad con nuestra sociedad y las generaciones futuras.

REFORMA A LA SALUD EN 2024 TENDRÁ UN COSTO DE $929 MIL MILLONES

En 2024, la reforma al Sistema de Salud de Colombia tendrá un costo de $929 mil millones. Así lo señala el escenario de factibilidad realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la ponencia para segundo debate del mencionado proyecto. Sin reforma, los gastos del sector salud en 2024, según el reporte, alcanzan los $91,3 billones. El informe muestra, además, que con reforma esta cifra en el mismo año suma $92,2 billones. Para esta vigencia, el balance con reforma muestra un déficit de $3,2 billones. Si bien la reforma al sistema de salud implica mayores gastos en el corto y mediano plazo, derivados de la ampliación en la atención primaria, la formalización del talento humano en salud, la construcción y recuperación de la infraestructura pública hospitalaria y la creación de licencias de maternidad universales, entre otros, en el largo plazo, se espera que el énfasis en la prevención se traduzca en menores gastos de atención en mediana y alta complejidad. La siguiente gráfica compara el gasto en salud hasta 2050 en un escenario con y sin reforma. Como se observa, aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036.



La siguiente tabla muestra el costo fiscal de la reforma para la próxima década.

Balance con y sin reforma como % del PIB, periodo 2024-2033

Balances	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Balance con reforma	-3.280	-5.532	-4.373	-1.704	-483	-510	-293	128	446	786
Balance sin reforma	-2.351	1.483	5.241	9.082	8.732	7.890	6.967	6.114	5.355	4.611
Impacto reforma ($mm)	**929**	**7.016**	**9.613**	**10.786**	**9.215**	**8.400**	**7.261**	**5.986**	**4.908**	**3.825**
Impacto reforma (% PIB)	**0,06%**	**0,42%**	**0,55%**	**0,60%**	**0,50%**	**0,44%**	**0,37%**	**0,29%**	**0,23%**	**0,18%**

El informe del Ministerio de Hacienda y crédito Público destaca que, para garantizar el derecho fundamental a la salud, la iniciativa contempla la articulación del sistema alrededor del aseguramiento social, con enfoque basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud. Con la reforma renglones como el de Atención Primaria en Salud pasará de $16,5 billones a $17,5 billones. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que el país tiene alrededor de 16 mil sedes de baja complejidad, varias de las cuales ya funcionan como Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), los recursos requeridos para la construcción de nuevos CAPS se estiman en $500 mil millones por año. El proyecto de reforma también establece como parte de la política de formación y

educación superior en salud, la creación, por parte del Gobierno, de becas de matrícula para formación posgradual de profesionales de salud en áreas médico-quirúrgicas y de salud pública. Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el gasto anual se estima en $120 mil millones a partir de 2025. La iniciativa busca crear un fondo para la atención de catástrofes y epidemias. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, se requerirían alrededor de $50 mil millones por año de manera que, al cabo de una década, se cuente con una reserva de al menos $500 mil millones, gasto que se proyecta a partir de 2025.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233469%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024

En días pasados, el Congreso de la República aprobó el Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2024, que será de $502,6 billones. En comparación con el actual, el monto supone un incremento del 19% que permitirá, según el Ministerio de Hacienda, “impulsar una reactivación productiva encaminada a reducir el desempleo, la inflación, la pobreza y la desigualdad social y regional”. Igualmente, facilitará la continuidad de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Según proyecciones del MinHacienda, Gobierno Nacional Central (GNC) concluirá el año 2024 con un superávit primario del 0,2% del Producto Interno Bruto (PIB) y un déficit fiscal del 4,4% del PIB; esto último como resultado del pago de intereses de la deuda pública y está en línea con el límite establecido por la regla fiscal, que fija la deuda pública neta de activos financieros en un máximo del 55% del PIB a partir de 2026.

Sin embargo, siguiendo el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se proyecta que la economía nacional crezca un 1,5%. La inflación anual se estima en un 5,7%, la tasa de cambio peso dólar estadounidense (TRM) promediará alrededor de $4.603 anuales, el precio del petróleo se mantendrá en un promedio anual de US$74,5 por barril, la producción petrolera se situará en un promedio diario de 787 mil barriles, y el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos disminuirá del 4,0% del PIB en 2023 al 3,5% del PIB.

¿CÓMO QUEDÓ DISTRIBUIDO EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024?

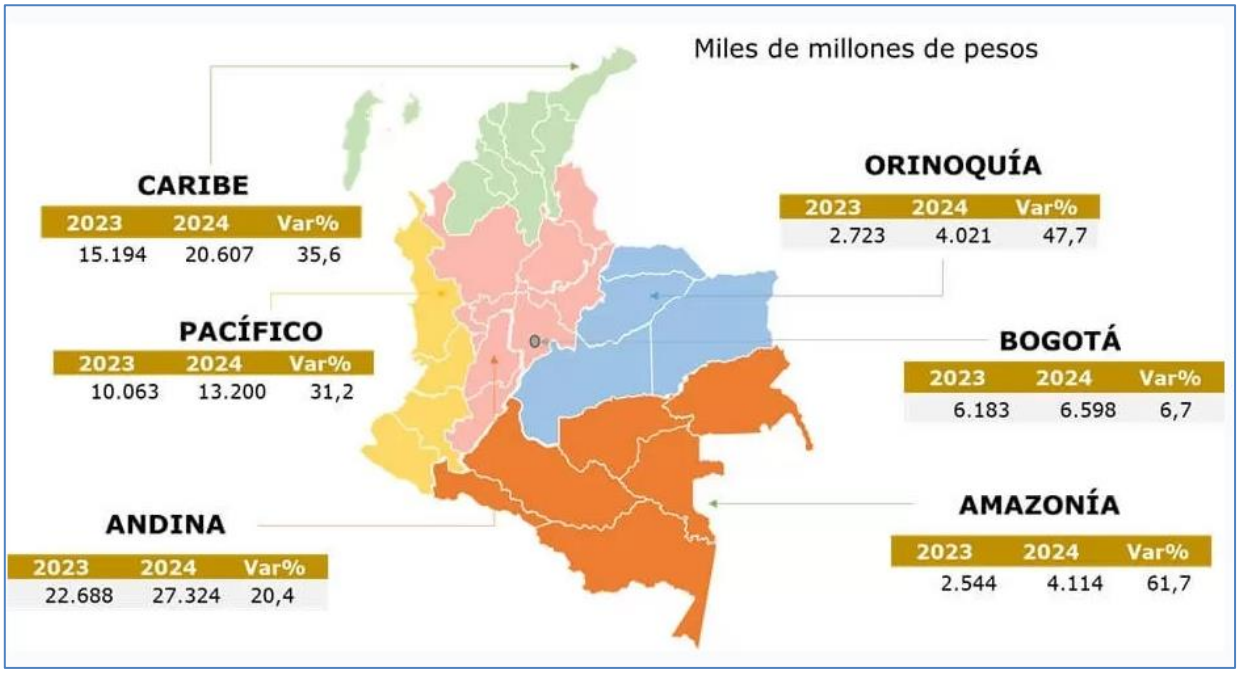
De la suma total del Presupuesto General de la Nación, se asignarán $308,2 billones para gastos de funcionamiento, lo que representa el 18,0% del Producto Interno Bruto (PIB); $94,5 billones se destinarán al servicio de la deuda, equivalente al 5,6% del PIB. Además, se registró un hito histórico en la inversión pública, con un monto de $99,9 billones, equivalente al 5,9% del PIB.

De acuerdo con los cálculos del Gobierno Nacional, los sectores que recibirán una mayor inyección presupuestal son cultura (81,8%); agricultura (69,6%); inclusión social (59,9%); tecnologías de la información y las comunicaciones (58,8%); información estadística (57,8%); minas y energía (39%); igualdad y equidad (32%). En comparación con el presupuesto aprobado para 2023, el sector salud tendrá un 17.4% adicional, equivalentes a $61.503 billones.

En contraste, los sectores con el presupuesto más limitado para la ejecución de estrategias son Inteligencia ($202 mil millones), Ciencia, Tecnología e Innovación ($ 399 mil millones), Empleo Público ($582.8 mil millones) y el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación ($ 913,8 mil millones).

¿QUÉ SE PROYECTA PARA EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP?

El Presupuesto General de la Nación 2024 tendría dentro de sus ejes centrales a las regiones más apartadas del país. “El monto aforado del presupuesto para 2024 permitirá la ejecución de $224,5 billones, pues además de los $99,9 billones incluidos en el PGN están programados recursos del Sistema General de Participación (SGP) por $70,5 billones; del Sistema General de Regalías (SGR) por $14,1 billones, e ingresos territoriales por $40,1 billones”, señala la Presidencia de la República.



A pesar de que todas las regiones del país experimentarán un aumento en la inversión pública para el próximo año, es la Amazonía la que presenta el mayor crecimiento, con un impresionante 61,7%, seguida de la Orinoquía con un aumento del 47,7%, el Caribe con un 35,6%, el Pacífico con un 31,2%, la región Andina con un 20,4%, y Bogotá con un 6,7%.

Además, el archipiélago de San Andrés y Providencia tendrá de la inversión per cápita más alta registrada en la historia, con un monto de $7,8 millones por persona, según los análisis realizados por Planeación Nacional. Le siguen en este ranking: Guainía con $5,6 millones de inversión per cápita, mientras que Guaviare y Vaupés recibirán una inversión de $5,1 millones per cápita. Amazonas, por su parte, cuenta con $4,5 millones de inversión per cápita.

Para el director del Departamento Nacional de Planeación, Jorge Iván González, la consolidación de estos recursos “responde a las grandes transformaciones expresadas en los Diálogos Regionales Vinculantes que fueron la base del Plan Nacional de Desarrollo, para conducir al país a la protección de la vida y a la economía justa”.

INCREMENTO DE LA UPC PARA EL 2024

El Ministerio de Salud y Protección Social fijó el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2024, a través de la Resolución 2364 de 2023. El Gobierno Nacional fijó el incremento de la UPC en 12,01% soportada en la inflación (9,73%) más un 2,28% de inclusiones para la actualización de servicios y tecnologías.

La UPC es el valor que paga el Ministerio de Salud a las Empresas Promotoras de Salud (EPS), a través de la ADRES, por el aseguramiento en salud de cada colombiano. Se calcula con la información reportada por las EPS, teniendo en cuenta los usos y los costos de los servicios en salud y los medicamentos. Los gastos que reportan las EPS deben ser certificados por el revisor fiscal, dicha información es verificada a través de un sistema de información construido para tal fin. La UPC se calcula por separado para Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado.

PROCESOS DE CALIDAD EN LA INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA UPC
De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente se incluyen, entre otros, los siguientes procesos:

- Reporte por las EPS de la información anual de las prestaciones realizadas durante el año 2022
- Verificación de la calidad para asegurar la consistencia en la información reportada, a partir los filtros contenidos en 250 reglas establecidas.
- Procesos de retroalimentación con las EPS de las inconsistencias encontradas en la información suministrada.
- Recepción de las correcciones a la información realizada por las EPS
- Conformación de la base de datos con la información que cumple los criterios de calidad.

La selección de las EPS se realizó teniendo en cuenta la relación entre el valor certificado por el representante legal y el revisor fiscal, y el valor soportado en la base de servicios y tecnologías de salud prestados a la población afiliada.

Este valor debe ser igual o superior al 90%. Para el presente año solo cumplieron 4 EPS.

INCREMENTO DE LA UPC

Luego de ser aplicada la metodología, el incremento de la UPC sería de 6,71%. No obstante, el Ministerio de Salud y Protección Social ha decidido aumentar según el IPC proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (9,73%), es decir 3,02% adicional.

Además de lo anterior, para facilitar el acceso de la población a los servicios, se actualiza el Plan de Beneficios en Salud, con inclusiones de tecnologías que representan un 2,28%.

En conclusión, el Gobierno Nacional tomó la decisión de fijar el incremento de la UPC en 12,01% con base en el aumento del IPC proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de (9,73) y el valor de las inclusiones (2,28)

PAGOS DE PRESUPUESTOS MÁXIMOS:

En relación con los presupuestos máximos se realizaron todos los trámites administrativos y financieros para pagar el mes de noviembre de 2023 por valor de $246.475 millones.

Para lo adeudado de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) en sesión realizada el 22 de diciembre aprobó el pago de Presupuestos Máximos por un valor de $819.667 millones, con cargo al servicio de la deuda.

Para cubrir los presupuestos máximos del mes de diciembre y el ajuste de todo el año 2023, por valor de $1,4 billones aproximadamente, el Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con los recursos para realizar los pagos respectivos al inicio del año 2024.

ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD FINANCIADOS CON LA UPC PARA LA VIGENCIA 2024

Esta resolución establece la actualización integral de servicios y tecnologías de salud financiados con la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para la vigencia 2024. La medida se enmarca en las disposiciones constitucionales y legales que garantizan a todos los residentes en Colombia el acceso a servicios y tecnologías de salud autorizados, excluyendo aquellos no financiables con recursos públicos asignados a la salud.

La financiación de estos servicios se realiza mediante la UPC, asignada a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y otras Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de un presupuesto previo. La Ley 1438 de 2011 y la Ley 1751 de 2015 establecen la obligatoriedad de actualizar el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC cada dos años, considerando cambios epidemiológicos, carga de enfermedad, disponibilidad de recursos y medicamentos extraordinarios.

La dinámica del sistema de salud, impulsada por avances científicos y tecnológicos, requiere una constante actualización de servicios y tecnologías. En este contexto, se destaca la importancia de la Atención Primaria en Salud, con énfasis en la prevención y promoción de la salud, coordinada por equipos multidisciplinarios y apoyados en el fortalecimiento de servicios de baja complejidad.

La actualización de procedimientos se basó en el análisis de 274 procedimientos no financiados con recursos de la UPC, considerando tendencias de prescripción entre 2019 y 2022. Como resultado, se recomienda la financiación con recursos de la UPC de 46 procedimientos, representando más del 97%.

En cuanto a medicamentos, se emplearon estrategias como la eliminación de salvedades en la financiación actual y la inclusión de formas farmacéuticas ya financiadas. El análisis de tvComisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud, medicamentos al 96,76% de los Códigos Únicos de Medicamentos (CUMS) autorizados en el país.

La propuesta de actualización fue presentada a la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud, que recomendó ajustes. Esto respalda la necesidad de actualizar y establecer los servicios y tecnologías de salud con financiamiento a través de la UPC para la vigencia 2024, siguiendo el principio de progresividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.c

FUNCIONES DEL LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-es la entidad del Estado que gestiona y protege el adecuado uso de los dineros que soportan la prestación de los servicios de salud, así como de los pagos, giros y transferencias que se debe realizar a los diferentes agentes que intervienen en el mismo sistema.

Igualmente, administra la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA- del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), que contiene información de los asegurados en los distintos regímenes: contributivo, subsidiado, excepción, especiales y entidades prestadoras de planes voluntarios de salud.

Adres cuenta con una naturaleza especial semejante a una empresa industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

El Decreto 1429 de 2016, por el cual se modifica la estructura de la ADRES le define, entre otras, las siguientes funciones:

Formular y dirigir el plan estratégico y plan de acción de la entidad, así como el cumplimiento de los objetivos y funciones en cada una de las áreas misionales y de apoyo. Implementar los respectivos sistemas de control a la gestión. Ejercer la representación legal y designar apoderados que velen por los intereses de la entidad en los asuntos judiciales y extrajudiciales.

Igualmente, dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis, seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la entidad.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SALUD.

Es la encargada de planear, ejecutar y controlar todas las acciones relacionadas con la gestión y las operaciones presupuestales, contables y de tesorería como son el recaudo, pago y giro de los recursos financieros del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en administración, así como su portafolio de inversiones con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las políticas definidas para tal efecto.

Así mismo, elabora el presupuesto anual de la ADRES; el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- de los recursos en administración. Ejecuta las operaciones financieras relacionadas con los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud –FONSAET-de acuerdo con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013 y el Decreto 2651 de 2014 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras.

DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES Y GARANTÍAS.

Garantiza el flujo de recursos entre actores de los regímenes contributivo y subsidiado de salud; dirige el proceso de compensación y reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación –UPC- y el per cápita de las EPS del régimen contributivo, así como de las prestaciones económicas de sus afiliados y de los regímenes especiales y exceptuados con ingresos adicionales.

Igualmente reconoce, liquida y audita los procesos de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del régimen subsidiado e imparte las directrices de ejecución de la Subcuenta de Garantías para la Salud.

DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES

La Dirección de Otras prestaciones tiene como función planear, hacer seguimiento y verificar el proceso de liquidación, reconocimiento, pago y auditoria de otras prestaciones por concepto de los servicios de salud, determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de las víctimas de Eventos Catastróficos, Terroristas y de Accidentes de Tránsito –ECAT-y las indemnizaciones y auxilios a las víctimas de eventos catastróficos y terroristas-Reclamaciones-, de acuerdo con la normatividad legal vigente, entre otras relacionadas con los mismos procesos.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Tiene como objetivo dirigir la definición, implementación y gestión de los procesos y proyectos relacionados con la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Entidad, que permita operar, mantener, actualizar y mejorar el sistema de información, los procesos misionales y el esquema de soporte lógico y físico.

Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.

https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/portafolio-de-servicios#:~:text=%E2%80%8BLa%20Administradora%20de,a%20los%20diferentes%20agentes%20que

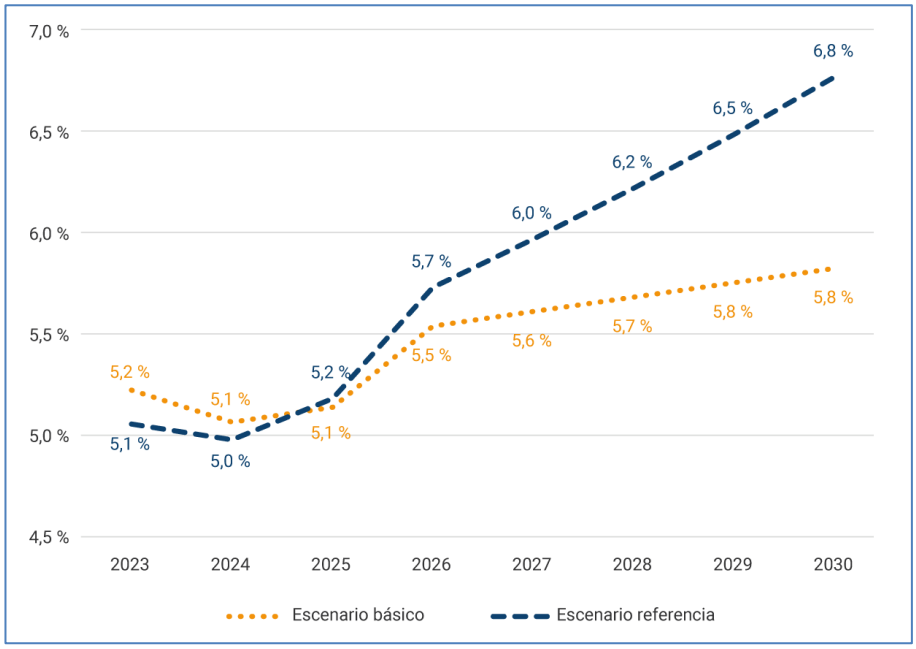
EFECTOS FISCALES Y MACROECONÓMICOS DE DIFERENTES RIESGOS DEL SISTEMA DE SALUD

Un documento reciente de la revista Ensayos sobre Política Económica (ESPE) del Banco de la República se ocupa de los aspectos financieros y fiscales del sistema de salud colombiano y contiene un capítulo que se enfoca en los riesgos macroeconómicos que enfrenta. El capítulo, elaborado por investigadores del Banco de la República en colaboración con investigadores externos, analiza la dinámica de los mercados en los que se apoya el sistema y los efectos que sus formas de financiación tienen sobre su funcionamiento y el de la economía. El estudio se basa en un modelo de equilibrio general de toda la economía y considera en forma expresa el impacto de la evolución de la población, el acceso a nuevos procedimientos y medicamentos, y el uso eficiente de los recursos que la sociedad destina al sistema.

El estudio calcula el efecto combinado entre 2023 y 2030 del envejecimiento de la población, el incremento de la demanda de servicios, el propósito político de igualar los beneficios entre los planes contributivo y subsidiado, y la mejora en el acceso a grupos poblacionales marginados del sistema. Se estima que estos choques esperados generarán la necesidad de recursos equivalentes al 6,8 % del producto interno bruto (PIB) para atender las prestaciones de salud en 2030, aún sin contar gastos de inversión en infraestructura ni de salud pública y prevención.

El Gráfico 1 presenta el gasto en prestación de servicios de salud entre 2023 y 2030 en el escenario de referencia que incorpora los choques esperados y lo compara con un escenario básico inercial, sin igualación de beneficios, ni mejora en el acceso. Como puede verse, en el escenario de referencia la necesidad de recursos aumenta sustancialmente más que en escenario inercial, lo cual implica un reto de política pública para garantizar la sostenibilidad del sistema, que es una característica esencial de un sistema de aseguramiento en salud.

Gráfico 1. Gastos en prestaciones de salud (porcentaje del PIB)



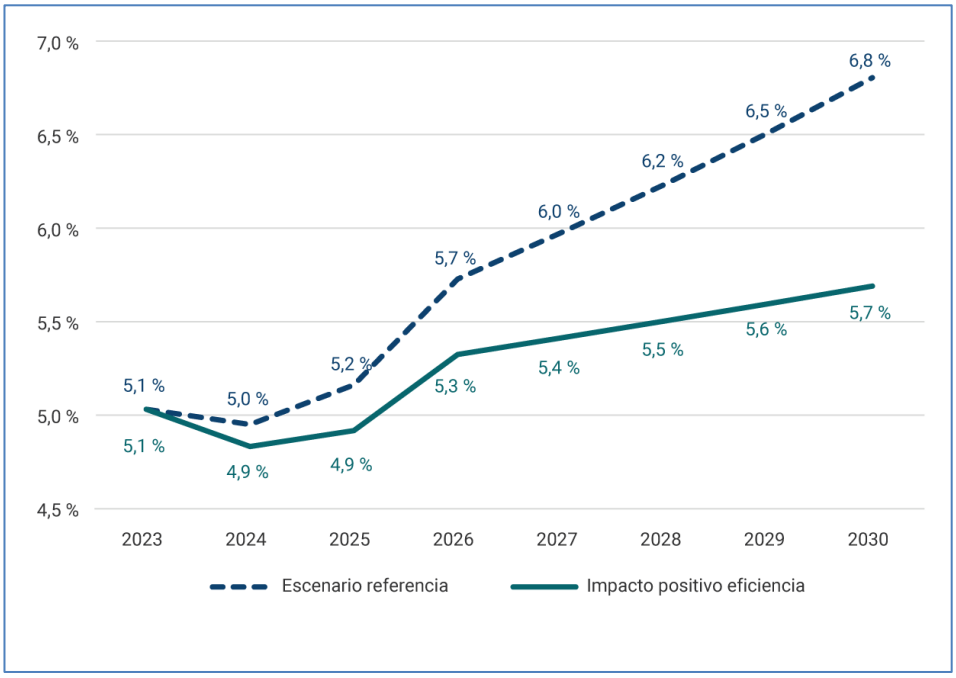
Fuente: Melo-Becerra et al. (2023).

En el estudio se analiza el impacto sobre el gasto en salud de medidas que mejoren la eficiencia del sistema o que fortalezcan el funcionamiento de la economía y el mercado laboral. En primer lugar, se considera una mejora en la eficiencia promedio de las Instituciones Prestadores de Servicios (IPS) a través de mecanismos eficientes de contratación e incentivos estructurados que fomenten una orientación hacia los resultados en salud, en lugar de la proliferación de eventos de atención. Los resultados de esta estimación se presentan en el Panel A del Gráfico 2. Como puede verse, las mejoras de eficiencia consideradas reducirían las necesidades de recursos en algo más de 1 % del PIB en 2030, aliviando así las presiones sobre el presupuesto del Gobierno Nacional.

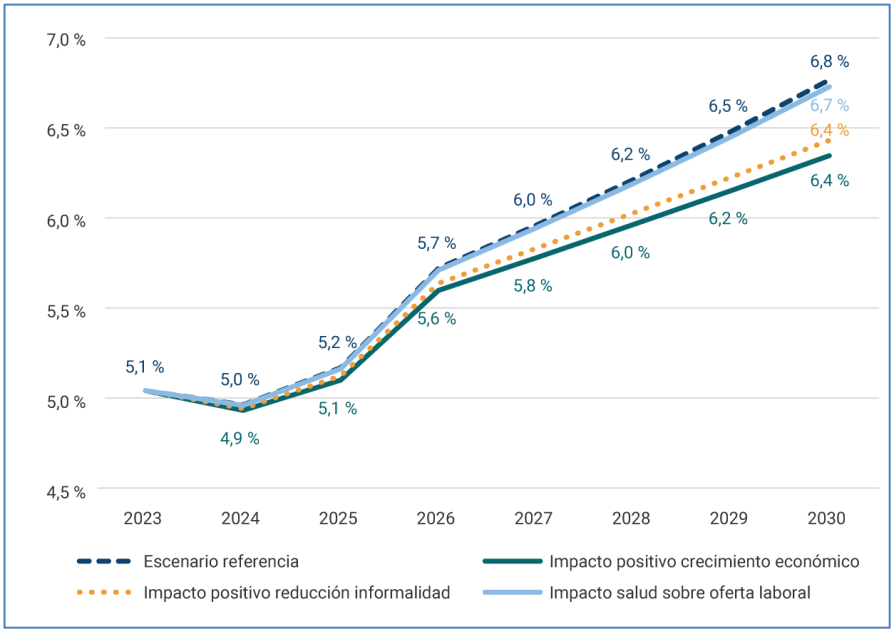
También se estima en el estudio el impacto de un conjunto de medidas que fortalezcan el crecimiento de la economía y la formalización laboral, por la vía de mejoras en la productividad total de los factores y los efectos positivos de la salud en el desempeño económico. Los resultados de este ejercicio se presentan en el panel B del Gráfico 2, que indica de nuevo las necesidades de recursos del sistema y la contribución de las medidas propuestas. Como puede verse, la suma de los ahorros generados por los tres componentes en los escenarios alternativos equivale a una reducción en la necesidad de recursos de 0,9 % del PIB en 2030.

En suma, el estudio muestra la magnitud de las presiones que enfrentará el sistema durante los próximos años. Adicionalmente, el estudio muestra que mejoras en la gestión del riesgo y los esquemas de contratación orientados por incentivos, el impulso a la formalización laboral, y un crecimiento económico vigoroso, contribuirían de manera significativa a la sostenibilidad del sistema. Estas medidas tienen el potencial de reducir de manera significativa los esfuerzos fiscales requeridos, al tiempo que se mejora el acceso y se fortalecen los resultados en salud para la población.

Gráfico 2. Gastos en prestaciones de salud bajo diferentes escenarios (porcentaje del PIB) Panel A: Con mejoras de eficiencia



Panel B: Con mayor crecimiento económico y formalidad laboral



Fuente: Melo-Becerra et al. (2023).

https://www.banrep.gov.co/es/blog/efectos-fiscales-macroeconomicos-diferentes-riesgos-sistema-salud

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.



Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 Actividades de atención de la salud humana, b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase 861 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.
- Esta clase excluye:
- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

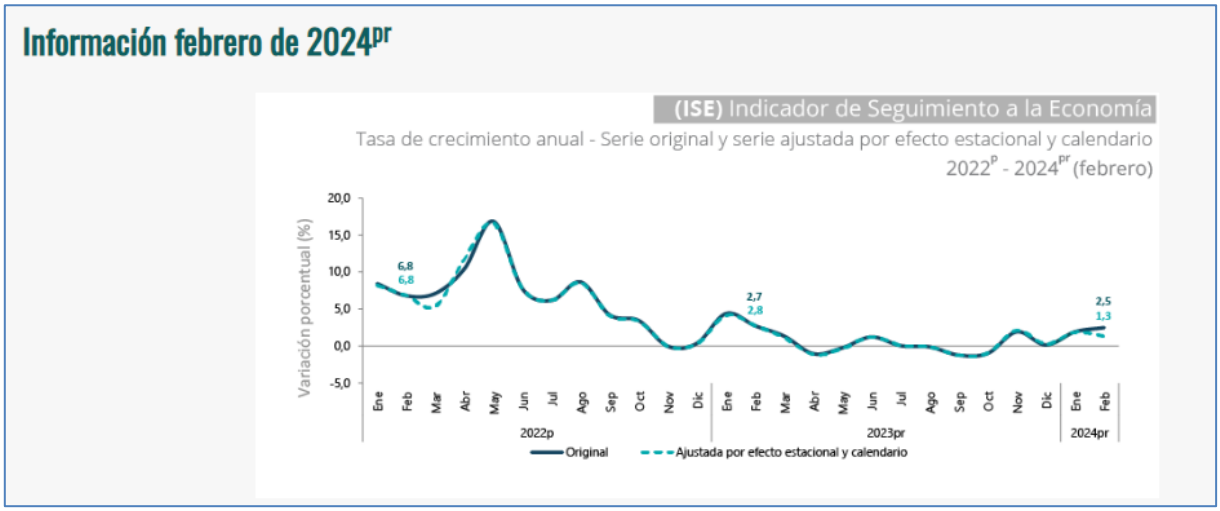
INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS





INDICADOR SEGUMIENTO A LA ECONOMIA

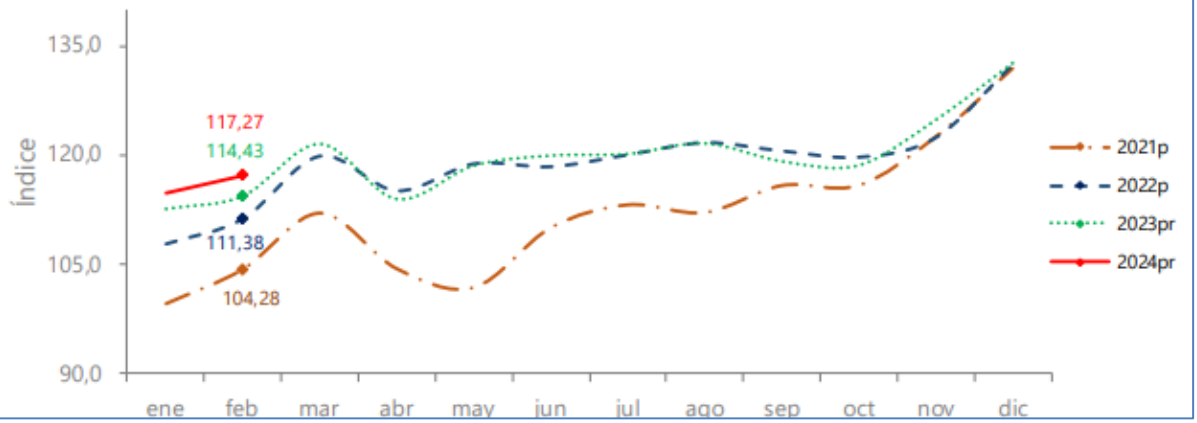


Para el mes de febrero de 2024pr el ISE, en su serie original, se ubicó en 117,27, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de febrero de 2023pr (114,43).

COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de febrero de 2024pr el ISE, en su serie original, se ubicó en 117,27, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de febrero de 2023pr (114,43)

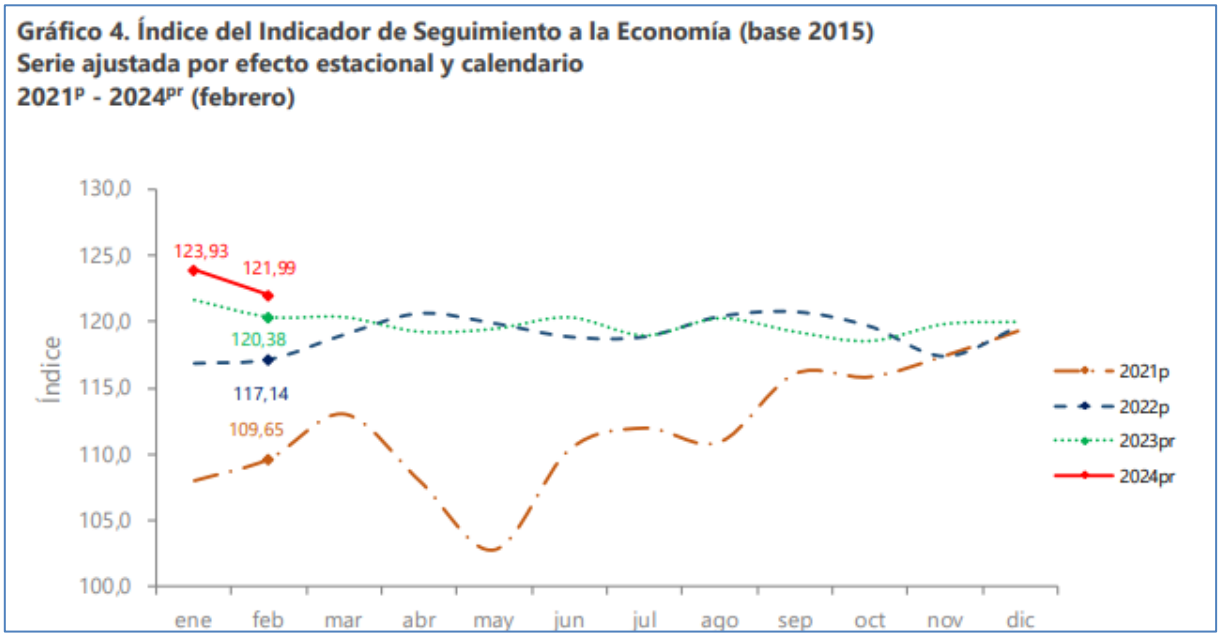
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (febrero)



Para el mes de febrero de 2024pr el ISE, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,99, lo que representó un crecimiento de 1,34% respecto al mes de febrero de 2023pr (120,38).

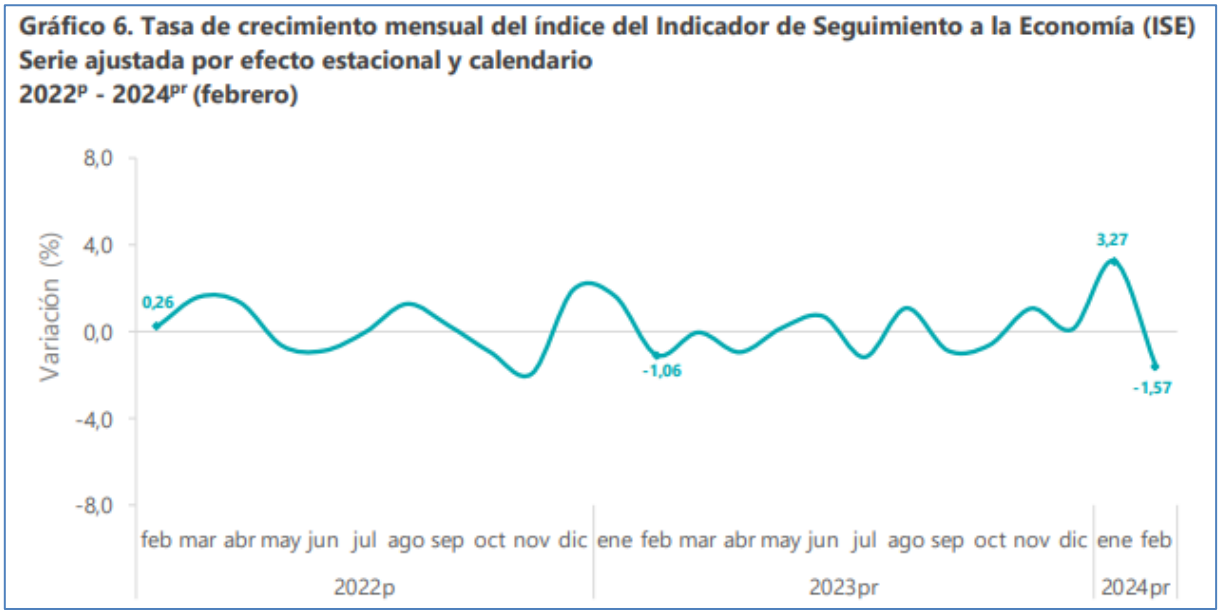
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (febrero)





COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de febrero de 2024pr el ISE, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,99, lo que representó un decrecimiento de 1,57%, respecto al mes de enero de 2024pr (123,93).



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2024.pdf

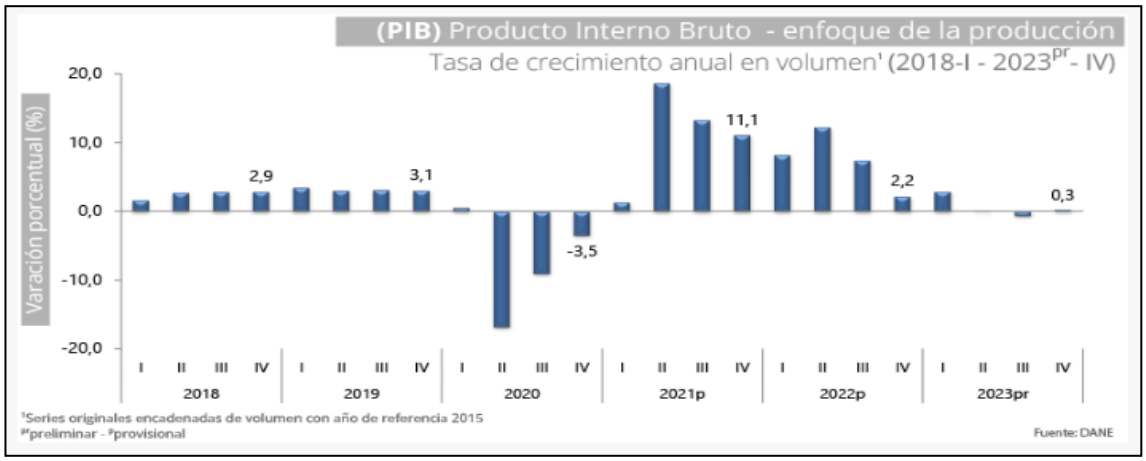
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

INFORMACIÓN IV TRIMESTRE 2023PR

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%
- (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Comportamiento de sector Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece

2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Comercio al por mayor y al por menor
Tasa de crecimiento en volumen
Cuarto trimestres 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023^{Pr}/ 2022^{P}	2023^{Pr}-IV / 2022^{P}-IV	2023^{Pr}-IV/ 2023^{Pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT

EXPORTACIONES (EXPO)

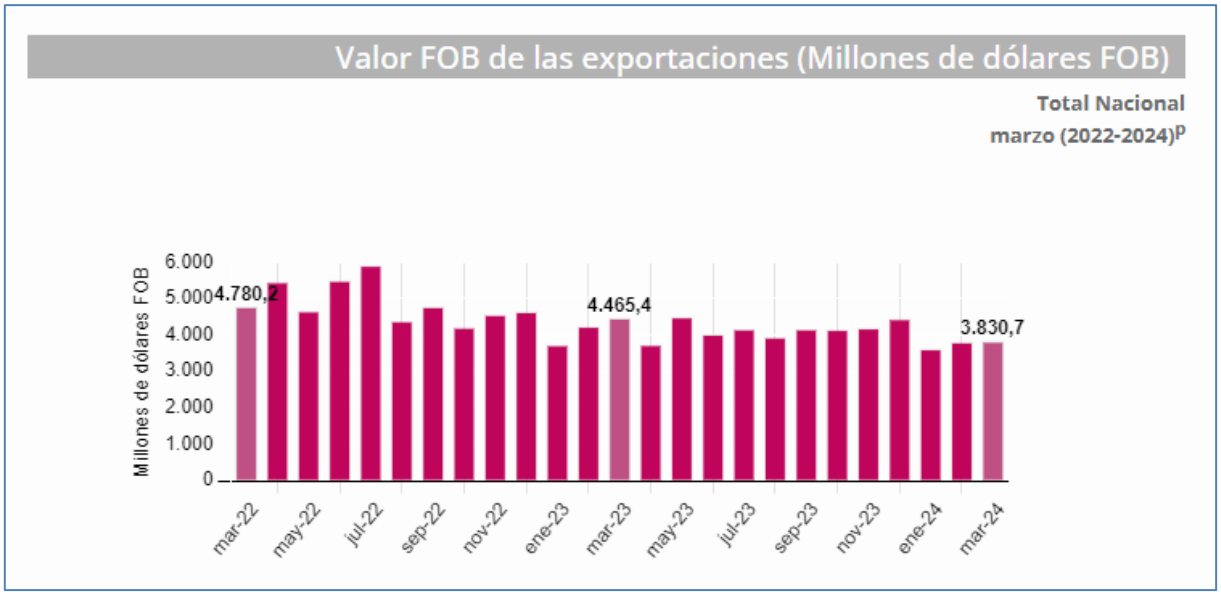


Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - marzo				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.465,4**	**3.830,7**	**-14,2**		**100,0**	**12.437,3**	**11.262,9**	**-9,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	985,8	924,2	-6,2	-1,4	24,1	2.573,5	2.691,0	4,6	0,9	23,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.261,3	1.911,9	-15,5	-7,8	49,9	6.689,7	5.562,8	-16,8	-9,1	49,4
Manufacturas [3]	913,1	766,7	-16,0	-3,3	20,0	2.373,6	2.284,9	-3,7	-0,7	20,3
Otros sectores [4]	305,2	227,9	-25,3	-1,7	6,0	800,5	724,1	-9,5	-0,6	6,4

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.830,7 millones FOB y presentaron una disminución de 14,2% en relación con marzo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 15,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,1%, y Otros sectores con 6,0%.

En marzo de 2024 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,04% frente a marzo de 2023%.

En marzo de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.911,9 millones FOB y presentaron una caída de 15,5% frente a marzo de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-46,1%) que contribuyó con 19,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$766,7 millones FOB y presentaron una caída de 16,0%, frente a marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-29,5%) y Productos químicos y productos conexos (-15,7%) que contribuyeron en conjunto con 15,9 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$ 924,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,2%, comparado con marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-18,8%) y Aceite de palma y sus fracciones (-26,2%) que contribuyeron en conjunto con 7,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2024 en comparación con marzo de 2023, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-25,3%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 25,2 puntos porcentuales negativos a la variación

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2024/2023)ᵖ

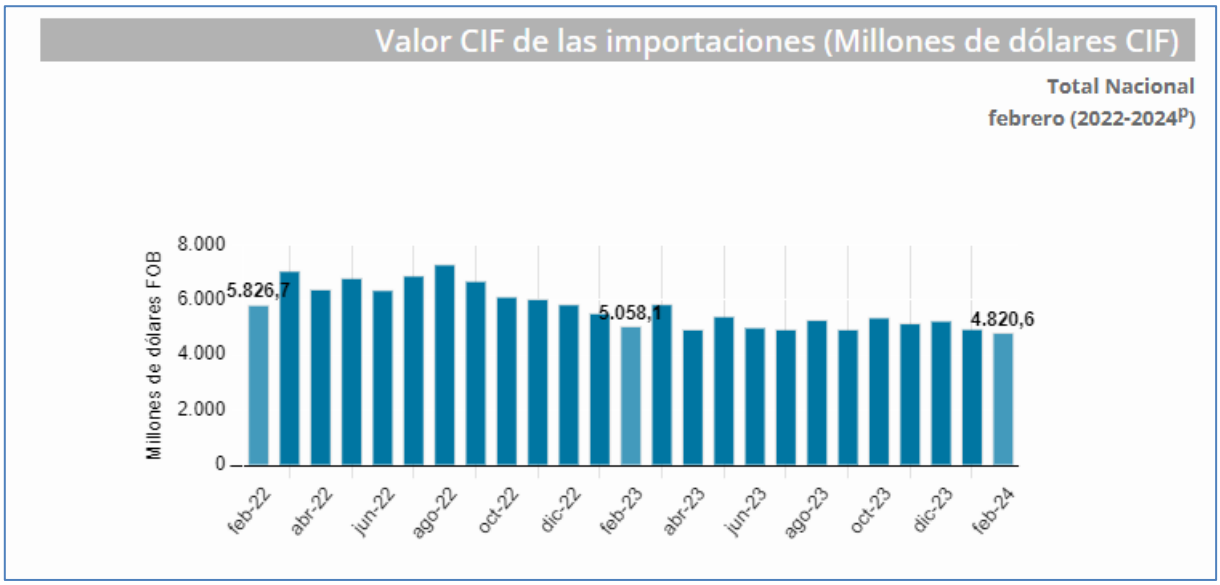
Descripción	Marzo 2023p	Marzo 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.465,4**	**3.830,7**	**-14,2**		**-14,2**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**985,8**	**924,2**	**-6,2**		**-1,4**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	281,6	228,6	-18,8	-5,4	-1,2
Aceite de palma y sus fracciones[3]	70,2	51,8	-26,2	-1,9	-0,4
Extractos esencias y concentrados de café[4]	40,6	30,2	-25,7	-1,1	-0,2
Pan pasteles tortas bizcochos y otros productos de panadería[5]	14,7	8,1	-45,3	-0,7	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[6]	20,6	25,1	22,1	0,5	0,1
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	1,1	8,0	*	0,7	0,2
Flores y follaje cortados[8]	214,8	222,7	3,7	0,8	0,2
Ganado bovino vivo[9]	24,8	46,3	86,9	2,2	0,5
Demás subgrupos	317,4	303,6	-4,4	-1,4	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.261,3**	**1.911,9**	**-15,5**		**-7,8**
Hulla, coque y briquetas[11]	958,4	516,9	-46,1	-19,5	-9,9
Menas y desechos de metales[12]	60,3	57,5	-4,6	-0,1	-0,1
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.203,5	1.324,7	10,1	5,4	2,7
Demás	39,1	12,8	-67,4	-1,2	-0,6
Manufacturas[14]	**913,1**	**766,7**	**-16,0**		**-3,3**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	318,9	224,8	-29,5	-10,3	-2,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	325,8	274,7	-15,7	-5,6	-1,1
Artículos manufacturados diversos[17]	118,4	104,3	-12,0	-1,6	-0,3
Maquinaria y equipo de transporte[18]	150,0	162,9	8,6	1,4	0,3
Ferroníquel[19]	*62,6*	*29,4*	*-53,0*	*-3,6*	*-0,7*
Otros sectores[20]	**305,2**	**227,9**	**-25,3**		**-1,7**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	304,3	227,4	-25,3	-25,2	-1,7
Demás capítulos	0,9	0,5	-43,6	-0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-mar2024.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2024, las importaciones fueron US$4.820,6 millones CIF y presentaron una disminución de 4,7% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 3,7% en el grupo de Manufacturas.



En febrero de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,3% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2024/2023)p

Grupos de productos (OMC)	Febrero p					Enero - febrero p				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.058,1**	**4.820,6**	**-4,7**	-4,7		**10.587,8**	**9.779,6**	**-7,6**	-7,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	728,1	732,1	0,5	0,1	15,2	1.591,7	1.453,9	-8,7	-1,3	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	559,0	451,7	-19,2	-2,1	9,4	1.483,9	930,0	-37,3	-5,2	9,5
Manufacturas[3]	3.768,2	3.630,3	-3,7	-2,7	75,3	7.504,5	7.384,4	-1,6	-1,1	75,5
Otros sectores[4]	2,8	6,5	128,9	0,1	0,1	7,7	11,4	48,3	0,0	0,1

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2024, las importaciones fueron US$4.820,6 millones CIF y presentaron una disminución de 4,7% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 3,7% en el grupo de Manufacturas.

En febrero de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,3% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2024/2023)P

Sección / Capitulo	Descripción	Febrero 2023	Febrero 2024	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.058,1**	**4.820,6**	**-4,7**		**-4,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**728,1**	**732,1**	**0,5**		**0,1**
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	44,0	56,9	29,2	1,8	0,3
0	Productos alimenticios y animales vivos	589,1	588,9	0,0	0,0	0,0
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	63,3	60,9	-3,8	-0,3	0,0
1	Bebidas y tabacos	31,6	25,4	-19,7	-0,9	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**559,0**	**451,7**	**-19,2**		**-2,1**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	445,0	303,8	-31,7	-25,3	-2,8
68	Metales no ferrosos	73,7	72,4	-1,8	-0,2	0,0
	Demás	40,3	75,5	87,4	6,3	0,7
	Manufacturas	**3.768,2**	**3.630,3**	**-3,7**		**-2,7**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.685,1	1.519,6	-9,8	-4,4	-3,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	669,0	645,6	-3,5	-0,6	-0,5
8	Artículos manufacturados diversos	368,4	392,3	6,5	0,6	0,5
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.045,8	1.072,8	2,6	0,7	0,5
	Otros sectores *	**2,8**	**6,5**	**128,9**		**0,1**

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En febrero de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$3.630,3 millones CIF y presentaron una disminución de 3,7% frente a febrero de 2023, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-9,8%) que aportaron -4,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En febrero de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$451,7 millones CIF y presentaron una disminución de 19,2%, en comparación con febrero de 2023; el producto que más contribuyó a la caída fue el Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-31,7%) que aportó 25,3 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

En febrero de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$732,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,5% en comparación con febrero de 2023; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (29,2%) que aportó 1,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – febrero (2024/2023)P

Sección	Capítulo	Descripción	Enero - febrero 2023	Enero - febrero 2024	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**10.587,8**	**9.779,6**	**-7,6**		**-7,6**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**1.591,7**	**1.453,9**	**-8,7**		**-1,3**
0		Productos alimenticios y animales vivos	1.286,1	1.186,6	-7,7	-6,3	-0,9
	04	Cereales y preparados de cereales	524,1	409,7	-21,8	-7,2	-1,1
	02	Productos lácteos y huevos de aves	67,5	39,3	-41,7	-1,8	-0,3
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	71,8	51,4	-28,4	-1,3	-0,2
	00	Animales vivos no incluídos en el capítulo 03	3,0	2,2	-27,1	-0,1	0,0
	03	Pescado (no incluídos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e in	85,5	86,4	1,1	0,1	0,0
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	47,2	49,8	5,5	0,2	0,0
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	211,0	218,1	3,3	0,4	0,1
	09	Productos y preparados comestibles diversos	87,6	102,1	16,5	0,9	0,1
	01	Carne y preparados de carne	75,6	91,6	21,1	1,0	0,2
	05	Legumbres y frutas	112,7	136,0	20,6	1,5	0,2
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	138,4	114,6	-17,2	-1,5	-0,2
1		Bebidas y tabacos	68,9	48,2	-30,1	-1,3	-0,2
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	98,3	104,5	6,2	0,4	0,1
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**1.483,9**	**930,0**	**-37,3**		**-5,2**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	1.299,5	757,0	-41,7	-36,6	-5,1
		Demás	184,4	173,0	-6,2	-0,8	-0,1
		Manufacturas	**7.504,5**	**7.384,4**	**-1,6**		**-1,1**
7		Maquinaria y equipo de transporte	3.344,2	3.149,0	-5,8	-2,6	-1,8
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	1.332,2	1.257,9	-5,6	-1,0	-0,7
8		Artículos manufacturados diversos	744,1	789,4	6,1	0,6	0,4
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	2.084,0	2.188,1	5,0	1,4	1,0
		Otros sectores*	**7,7**	**11,4**	**48,3**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-feb2024.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Información abril 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,34%): Educación (8,86%), Transporte (4,15%), Restaurantes y hoteles (4,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,72%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (3,50%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%), Bienes y servicios diversos (2,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,77%), Prendas de vestir y calzado (1,19%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Recreación y cultura (-1,09%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,87	0,33	8,86	0,34
Transporte	12,93	8,88	1,13	4,15	0,56
Restaurantes y hoteles	9,43	7,38	0,77	4,13	0,45
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,12	3,72	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,61	0,09	3,50	0,06
TOTAL	100,00	5,38	5,38	3,34	3,34
Salud	1,71	5,44	0,09	3,22	0,05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,97	0,99	2,96	0,56
Bienes y servicios diversos	5,36	6,58	0,35	2,00	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,03	0,29	1,77	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,64	0,09	1,19	0,04
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,83	0,13	-1,09	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,71 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con abril de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,40%), Transporte (10,42%), Restaurantes y hoteles (9,80%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,34%) y por último, Salud (7,18%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,16%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,35%), Prendas de vestir y calzado (3,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,58%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Recreación y cultura (2,02%) y por último, Información y comunicación (0,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,10	0,40	11,40	0,44
Transporte	12,93	16,75	2,12	10,42	1,37
Restaurantes y hoteles	9,43	18,60	1,88	9,80	1,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,05	0,19	9,72	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,03	2,53	9,34	2,82
Salud	1,71	11,05	0,19	7,18	0,12
TOTAL	100,00	12,82	12,82	7,16	7,16
Bienes y servicios diversos	5,36	15,26	0,80	5,35	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,17	0,24	3,75	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	15,97	0,66	3,58	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	18,47	3,48	2,98	0,59
Recreación y cultura	3,79	9,62	0,34	2,02	0,07
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	0,03	0,00

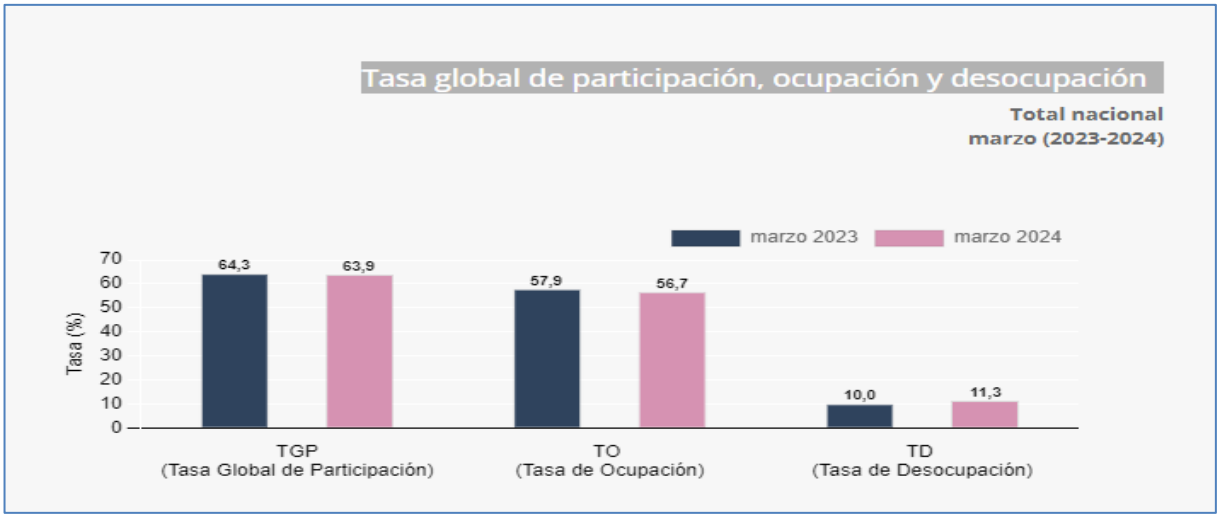
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-abr2024.pdf

EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

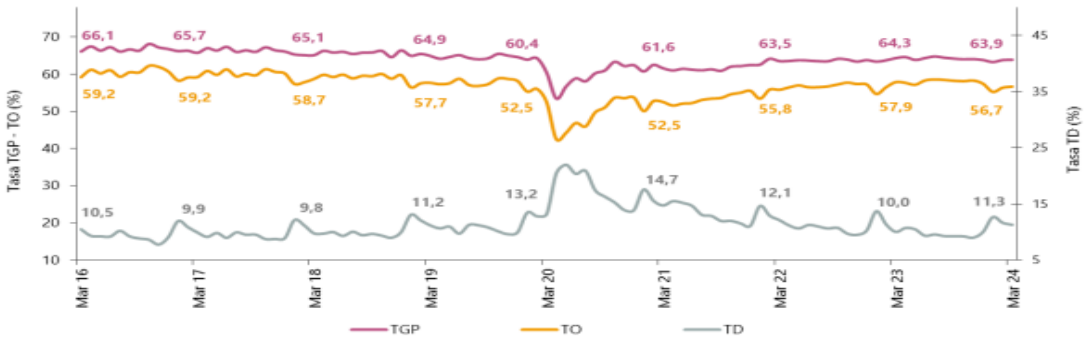
INFORMACIÓN MARZO 2024



Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.669	1.570	6,9	-99	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	386	331	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.432	2.405	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.906	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	33	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.569	1.638	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	448	580	2,6	132	0,6

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En marzo de 2024, Trabajador por cuenta propia y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Trabajador por cuenta propia	9.611	9.257	40,9	-354	-1,6
Trabajador familiar sin remuneración	528	424	1,9	-105	-0,5
Obrero, empleado del gobierno	1.008	904	4,0	-104	-0,5
Patrón o empleador	639	637	2,8	-1	0,0
Empleado doméstico	610	691	3,0	81	0,4
Jornalero o Peón	687	786	3,5	99	0,4
Obrero, empleado particular	9.690	9.925	43,8	235	1,0

MIPYMES EN COLOMBIA

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-.

Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPYME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.
Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPYME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el cuarto trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,9% en comparación con el mismo periodo de 2022. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 4,8%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 7,7% en este mismo intervalo de tiempo.

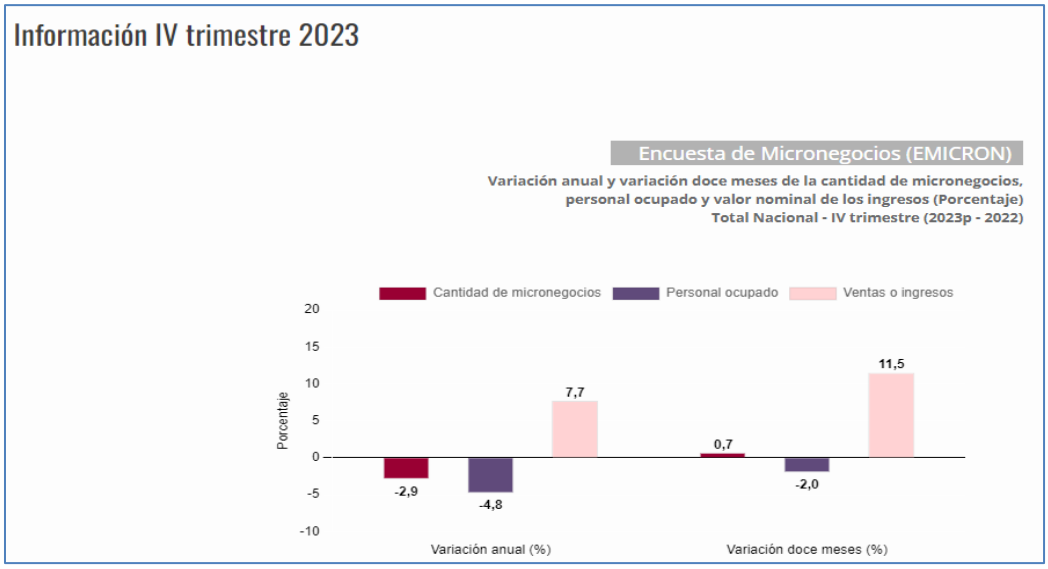
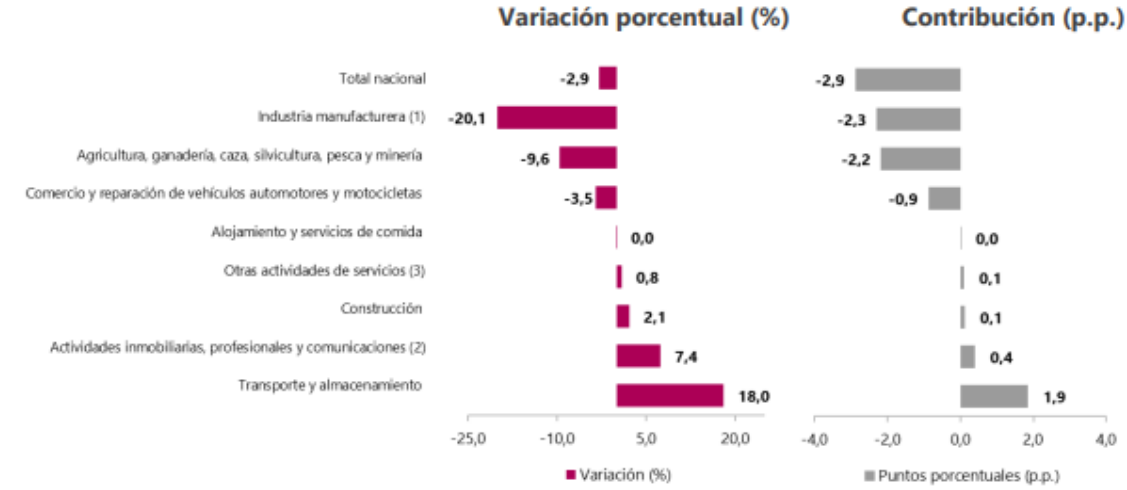
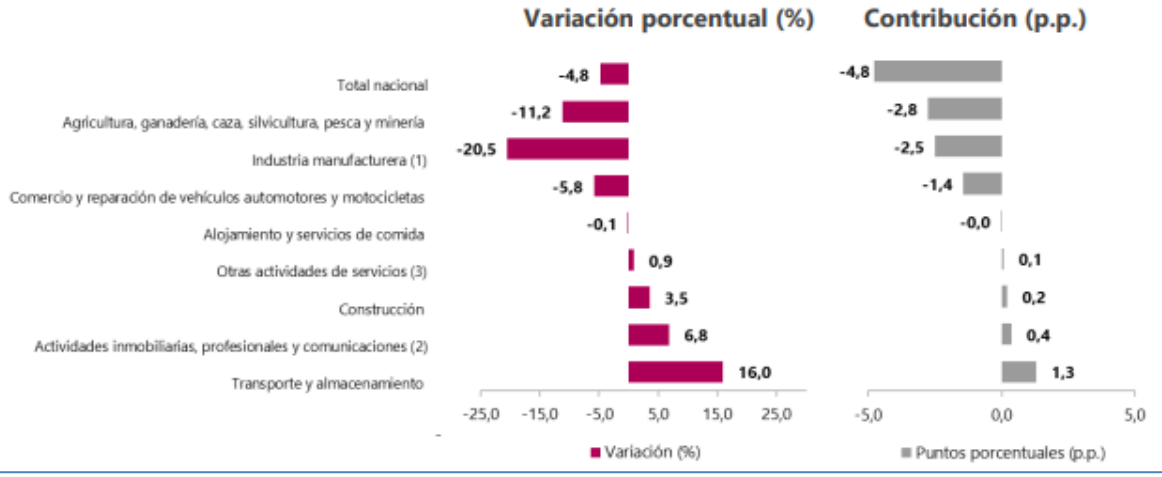


Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total nacional
IV Trimestre (2023P/2022)



Las actividades económicas que tuvieron contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2023 fueron Industria manufacturera (-2,3 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-2,2 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-0,9 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,9 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,4 p.p.); Construcción (0,1 p.p.); Otras actividades de servicios (0,1 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,0 p.p) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios

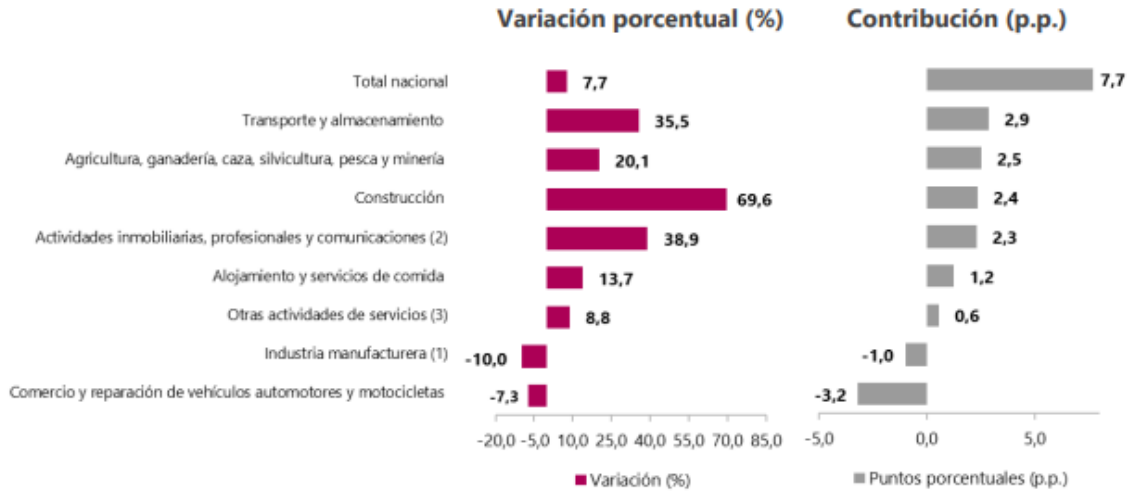
Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total nacional
IV Trimestre (2023P/2022)



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2023 fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-2,8 p.p.); Industria Manufacturera (-2,5 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y

motocicletas (-1,4 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,0 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,3 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,4 p.p.); Construcción (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total nacional
IV Trimestre (2023P/2022)



Las actividades de Transporte y almacenamiento (2,9 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (2,5 p.p.); Construcción (2,4 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,3 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,6 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el cuarto trimestre de 2023. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-3,2 p.p.) e Industria Manufacturera (-1,0 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVTrim2023.pdf

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

De acuerdo con el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio del país, el cual recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. Entre los principales hallazgos se destacan:

En 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.

Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%.

Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022. Por otro lado, alojamiento y servicios de comida fue el subsector que más contribuyó a la creación de nuevas empresas en 2023, con una variación anual de 1,3%.

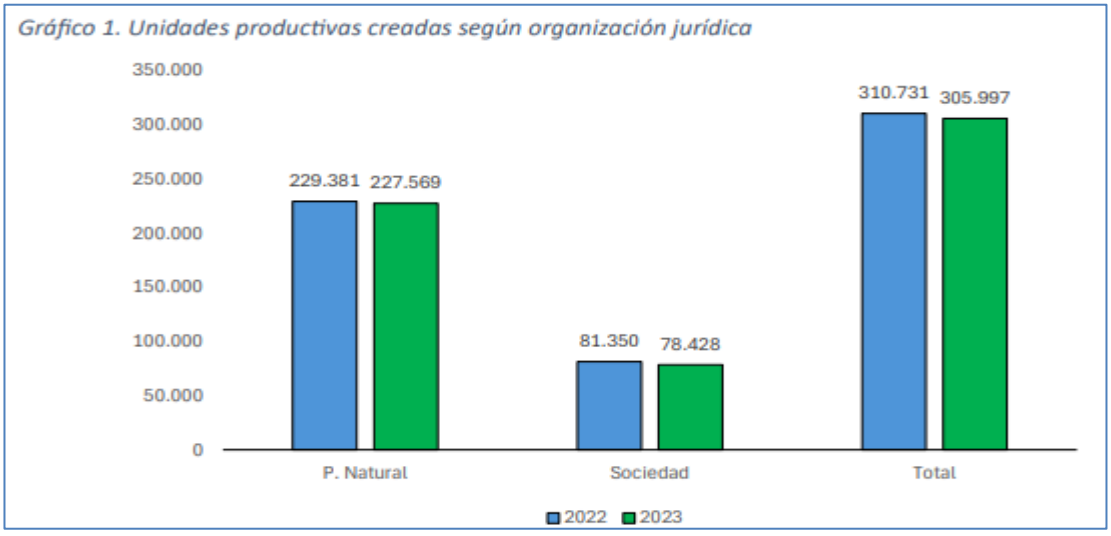
Dentro de este subsector, las actividades que más contribuyeron de forma positiva a la creación de empresas fueron: otros tipos de expendio de comidas preparadas; alojamiento en hoteles; expendio de comidas preparadas en cafeterías; y otros tipos de alojamientos para visitantes.

En 2023, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a construcción.

CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

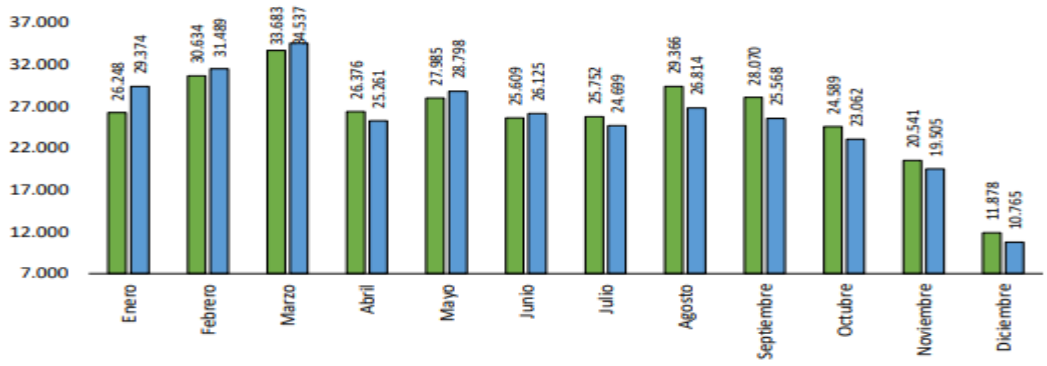
La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2023 se crearon 305.997 nuevas empresas, un 1,5% menos que en 2022 cuando se establecieron 310.731 compañías. El 74,4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25,6%, por sociedades. En comparación con 2022, las matrículas de nuevas de sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las de personas naturales lo hicieron un 0,8%.

Gráfico 1. Unidades productivas creadas según organización jurídica



A pesar de que la creación de nuevas empresas aumentó en los primeros meses de 2023, en comparación con el año anterior, la tendencia se revirtió en los últimos meses del año, con una disminución en el número de empresas creadas.

Gráfico 2. Unidades productivas creadas por mes



CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Creación de empresas por organización jurídica En 2023, se crearon 78.428 empresas como sociedades, lo que representó una disminución del 3,6% en comparación con las 81.350 empresas creadas en 2022. De las sociedades creadas en 2023, 77.505 eran microempresas, 883 pequeñas, 34 medianas y 6 grandes. De igual manera, se observó una disminución en la creación de empresas de este tipo de organización jurídica, independientemente de su tamaño.

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	79.898	77.505	-3,0%	-2,9
Pequeña	1.372	883	-35,6%	-0,6
Mediana	57	34	-40,4%	0,0
Grande	23	6	-73,9%	0,0
Total	**81.350**	**78.428**	**-3,6%**	**-0,9**

Por otro lado, en 2023 se crearon 227.569 empresas constituidas como personas naturales, lo que representó una disminución del 0,8% en comparación con las 229.381 creadas en 2022. De las empresas constituidas como personas naturales en 2023, 227.377 eran microempresas, 167 pequeñas, 20 medianas y 5 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	229.209	227.377	-0,8%	-0,8
Pequeña	153	167	9,2%	0,0
Mediana	15	20	33,3%	0,0
Grande	4	5	25,0%	0,0
Total	**229.381**	**227.569**	**-0,8%**	**-0,6**

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas.

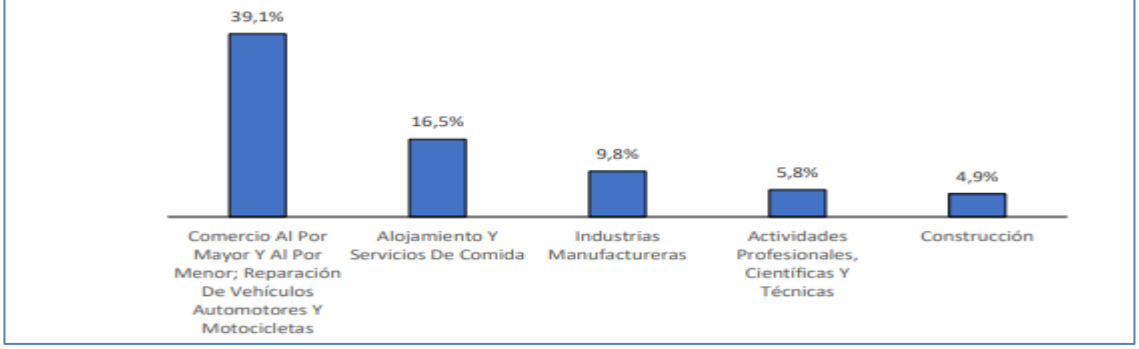
Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de ellas, el 39% pertenece al subsector del comercio, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



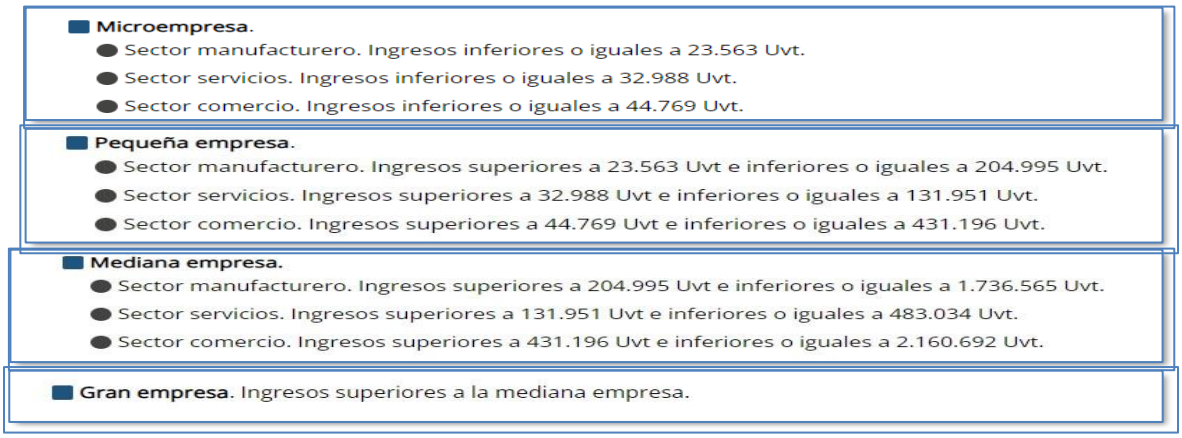
El subsector económico de comercio al por mayor y por menor concentró la creación de empleo en las actividades de: comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos; comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios; y comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales.

Por otro lado, en el subsector de alojamiento y servicios de comida las actividades de: expendio a la mesa de comidas preparadas; expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento; y otros tipos de expendio de comidas preparadas son aquellas donde más se concentraron las empresas generadoras de empleo. El subsector de industrias manufactureras concentró la creación de empleo en las actividades de:

confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; elaboración de productos de panadería; y elaboración de comidas y platos preparados. Finalmente, las empresas empleadoras del subsector de construcción se distribuyeron principalmente en construcción de otras obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; y terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO



La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

Los ingresos por considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El último informe emitido por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) demostró que el género femenino fue el que más creó empresas durante 2022. El 62,5% de las empresas creadas durante ese año fueron lideradas por mujeres, con 143.466 unidades productivas.

Con la creación de estas empresas, las mujeres no solo contribuyeron al desarrollo económico del país, también impulsaron la creación de 92 mil puestos de trabajo. Así lo destacó Julián Domínguez, presidente de Confecámaras a Forbes.

“Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados”, dijo el funcionario.

El informe detalló en cuáles ciudades se registró un mayor número de emprendimientos nuevos, las cuales quedaron definidas por posiciones de la siguiente manera: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga, indicó el RUES.

La presencia femenina no solo está representada en la creación de las empresas, pues de la totalidad de los nuevos negocios en 2022, se confirmó que el 20% tiene al menos una mujer dentro de su planta de personal y 6,3% ocupa un cargo de dirección o gerencia. RUES confirmó que fueron creadas 310.731 empresas.

Los porcentajes por tamaño de los emprendimientos quedaron registrados así: el 29,6% de las grandes compañías creadas durante el último año emplean, por lo menos, a una mujer; y las micro, pequeñas y medianas empresas emplean al 20 %, 19,9 % y 18,8 % respectivamente.

En un informe preliminar, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) confirmó que en el primer trimestre de 2022, el liderazgo femenino tuvo un crecimiento de 82%. En esos meses fueron creadas 70.318 empresas de personas naturales constituidas por mujeres, que, con relación al periodo anterior, fue de 38.558.

Confecámaras brinda programas que acompañan a las mujeres a consolidar sus empresas con asesorías, capacitaciones, impulso a los negocios, transformación digital y acceso a mercados, entre otros temas.

El crecimiento del emprendimiento femenino se pudo incrementar gracias a los 23 programas que se crearon especialmente para mujeres empresarias. Con este programa se impulsó el fortalecimiento de empresas dinámicas y sostenibles lideradas por mujeres a través del mejoramiento de sus habilidades de gestión empresarial y de la consolidación de sus relaciones comerciales.

Entre los datos más destacados se encontró que con relación a 2021 hubo un total de 140.253 emprendimientos nuevos, que fueron liderados por mujeres. Además, en Bogotá, la Cámara de Comercio de la ciudad reportó un incremento importante en el crecimiento de las empresas después de la crisis por la pandemia de covid-19.
En Bogotá, se registró la creación de 5.900 empresas más con relación al año de pandemia, lo que representó un incremento del 72%. La CCB reportó que entre enero y mayo del 2022 fueron creadas 14.185 compañías constituidas por mujeres, equivalentes al 46,6% de las empresas naturales conformadas en el mismo periodo. En total fueron constituidas 42.573 nuevas empresas.

Por su parte, la Cámara de Comercio de Cali reportó que fueron creadas 9.481 nuevas empresas naturales entre hombres y mujeres, lo que representó una reducción con relación al periodo anterior, en el que se crearon 10.061 emprendimientos. Sin embargo, en cuanto a la participación femenina, el porcentaje aumentó en dos puntos.

Por último, Medellín presentó un aumento significativo con el 57,2% de empresas creadas por mujeres entre enero y mayo de 2022. El reporte fue entregado por la Cámara de Comercio de Medellín, teniendo en cuenta el Registro Mercantil en 69 Municipios. En total 4.517 fueron registradas.

https://www.infobae.com/colombia/2023/03/16/emprendimiento-femenino-lidero-en-el-pais-durante-2022-con-el-625-de-los-nuevos-negocios/

MUJERES LIDERAN CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, EN 2022 EL 62,5% DEL TOTAL DE EMPRESAS FUERON CREADAS POR MUJERES

Estas empresas generaron en 2022 más de 92 mil puestos de trabajo.

Los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

“Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados. Es de destacar los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio dirigidos a fortalecer la actividad empresarial de las mujeres, los cuales llegan a todos los rincones del país y han permitido que estas empresas amplíen sus mercados, mejores sus habilidades gerenciales y mueven sus cajas registradoras” asegura Julián Domínguez, presidente de Confecámaras.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

Del total de las 310.731 empresas creadas el 2022, el 20% tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3% tiene al menos una mujer en cargos directivos.
En la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6% de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8% respectivamente.

CÁMARAS DE COMERCIO DINAMIZADORAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS MUJERES

Los programas de las Cámaras de Comercio del país acompañan a las mujeres en la consolidación de sus empresas con asesorías, capacitaciones, impulso a los negocios, transformación digital y acceso a mercados, entre otros temas. En 2022, las Cámaras ofrecieron 23 programas diseñados exclusivamente para mujeres empresarias, entre ellos:

La Cámara de Comercio de Huila desarrolla el programa Mujer Opita Emprende con enfoque de género que busca contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, a través del fortalecimiento de sus unidades productivas.

La Cámara de Comercio de Tunja viene ejecutando el programa Crece Mujer Emprendedora, una iniciativa para fortalecer el emprendimiento femenino, ofreciendo a las emprendedoras y empresarias, programas de formación, acompañamiento y apoyos, para lograr generar desarrollo en todos los municipios de la jurisdicción.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga cuenta con el programa Mujeres Ecco, cuyo propósito es el fortalecimiento de empresas dinámicas y sostenibles lideradas por mujeres e impulsar su crecimiento a través del mejoramiento de sus habilidades de gestión empresarial y de la consolidación de sus relaciones comerciales.

La Cámara de Comercio de Bogotá adelanta el programa MujeresTECH que, orientado al crecimiento acelerado y la ampliación de mercados de Startups de alto impacto, lideradas por mujeres, a través de mentorías y workshops en diversas temáticas con enfoque en metodologías Lean, y el pensamiento de diseño aplicado a negocios.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante los Decretos 2292 y 2293 de 2023, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente.

Así, a partir del 1 de enero de 2024, el SMLMV ascenderá a COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023.

En cuanto al auxilio legal de transporte, este será de COP$162.000 para el año 2024.

Cuadro de equivalencias SMLMV – 2024

A continuación, presentamos el cuadro de equivalencias para el año 2024:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	$1.300.000
Auxilio Legal de Transporte	$162.000
Total (SMLMV + AT)	$1.462.000
Salario Mínimo Diario	$43.333
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	$16.900.000
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$5.531
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$6.914
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$9.679
Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora	$1.935

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para los micros, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos,

	recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.

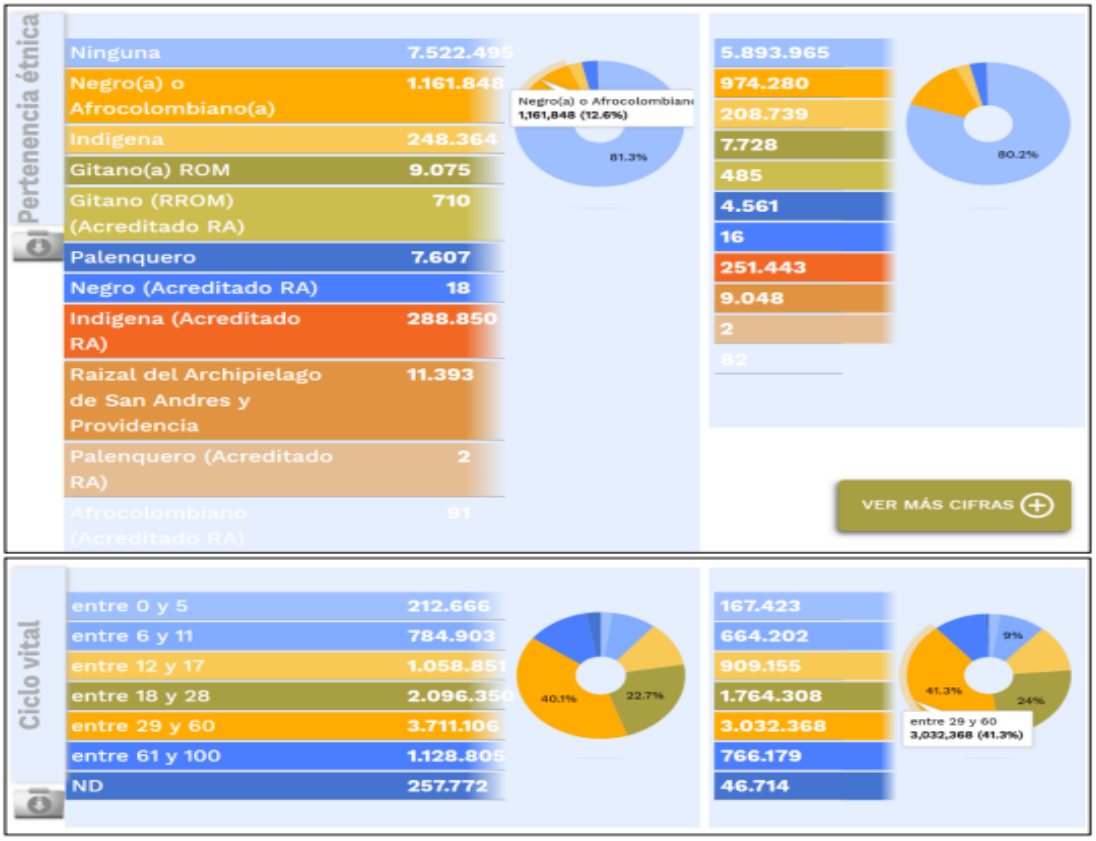
ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

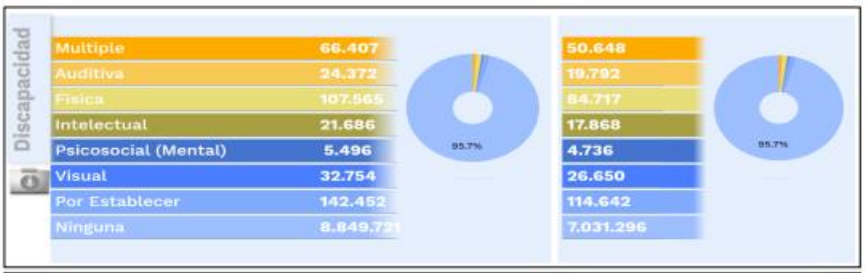
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

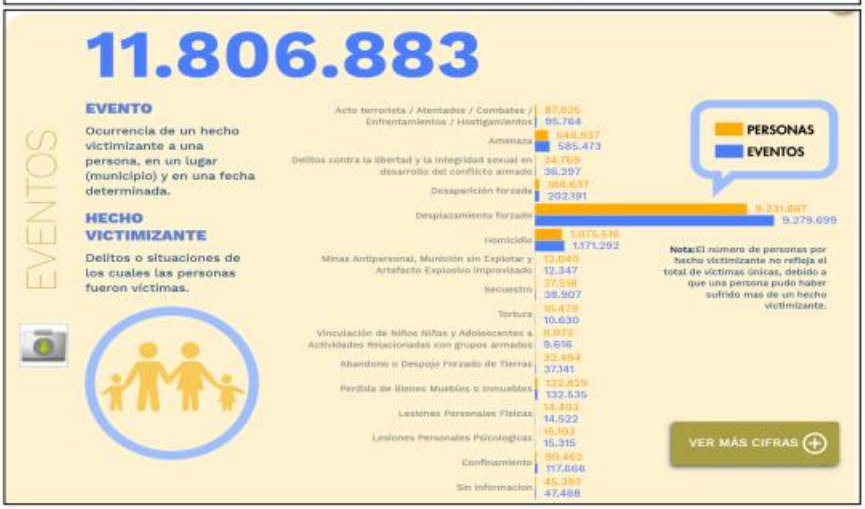
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.


VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
9.250.453
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.350.349
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
1.900.104
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
Género
Hombre 4.726.199
Mujer 4.519.288
LGBTI 4.155
No Informa 370
Intersexual 441
48.9%
51.1%
3.609.002
3.737.211
3.492
249
395
50.8%
49.1%


Pertenencia étnica
Ninguna 7.522.495
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.161.848
Indigena 248.364
Gitano(a) ROM 9.075
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 710
Palenquero 7.607
Negro (Acreditado RA) 18
Indigena (Acreditado RA) 288.850
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.393
Palenquero (Acreditado RA) 2
Afrocolombiano (Acreditado RA) 91
Negro(a) o Afrocolombiano
1,161,848 (12.6%)
81.3%
5.893.965
974.280
208.739
7.728
485
4.561
16
251.443
9.048
2
82
80.2%
VER MÁS CIFRAS
Ciclo vital
entre 0 y 5 212.666
entre 6 y 11 784.903
entre 12 y 17 1.058.851
entre 18 y 28 2.096.350
entre 29 y 60 3.711.106
entre 61 y 100 1.128.805
ND 257.772
40.1%
22.7%
167.423
664.202
909.155
1.764.308
3.032.368
766.179
46.714
9%
41.3%
24%
entre 29 y 60
3,032,368 (41.3%)







Red Nacional de Información
orte: lunes, 28 de febrero de 2022
ww.unidadvictimas.gov.co/

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía.

2.3.1 ANÁLISIS TÉCNICO

Es necesario que los servicios sean prestados en la ciudad de Palmira para que con esto se minimice el costo de los mismos. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mencionadas en los bienes y/o servicios a contratar en el literal 4.1, también se requiere que el servicio sea prestado por servidores y entidades de salud certificados para tales fines con el propósito único de mejorar la calidad del servicio prestado a los usuarios del establecimiento de sanidad verificando y complementado así la capacidad instalada vs la tasa poblacional de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

LABORATORIO CLINICO

El laboratorio clínico es el lugar donde un equipo multidisciplinario formado por el médico patólogo clínico o analista clínico, los profesionales del laboratorio, Biólogos y los técnicos en análisis clínicos, analizan muestras biológicas humanas que contribuyen al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. También se conoce como laboratorio de patología clínica y utiliza las metodologías de diversas disciplinas como la bioquímica- también llamada química clínica - hematología, inmunología y microbiología. En el laboratorio clínico se obtienen y se estudian muestras biológicas diversas, como sangre, orina, heces, líquido sinovial (articulaciones), líquido cefalorraquídeo, exudados faríngeos y vaginales, entre otros tipos de muestras.

A los laboratorios acuden pacientes externos, puesto que los exámenes que se requieren de los enfermos hospitalizados se hacen mediante muestras que se toman en las unidades de hospitalización. En consecuencia, su ubicación será preferentemente en la planta baja, con fácil acceso a la sección de recepción del Archivo Clínico y en menor grado con el departamento de Consulta Externa.

Este servicio deberá ubicarse en relación cercana a los servicios de consulta externa, urgencias, terapia intensiva, quirófano y con fácil acceso hacia las áreas de hospitalización.

AREAS DE SERVICIOS

- Sala de espera y recepción. Donde los pacientes esperarán a ser atendidos, la atención se rige por orden de llegada.
- Cubículos de toma de muestras. En este punto se obtienen las muestras para luego ser analizadas mediante equipos especializados.
- Secciones de Laboratorio:

 - **Hematología:** En esta sección se efectúa el hemograma y diversas pruebas para evaluar los valores de los distintos componentes de la sangre.
 - **Bioquímica clínica:** Aquí se realizan análisis que se clasifican de la siguiente forma:
 - **Química sanguínea de rutina**, lo que abarca múltiples parámetros como la determinación de glucosa, colesterol, etc.
 - Exámenes generales de orina
 - Determinación de gases en sangre (presión parcial de oxígeno, de anhidro-ácido carbónico, reserva de bicarbonato, PH, etc.)
 - **Microbiología:** Las diversas labores que se realizan aquí pueden clasificarse en la siguiente forma.

- **Coproparasitología:** Tiene por objeto investigar la presencia de parásitos en materias fecales.
- **Bacteriología:** Consiste en examinar directa o indirectamente la presencia o actividad de organismos microscópicos en sangre, orina, materia fecal, jugo gástrico y exudados orgánicos.
- **Inmunología**: En esta sección se hacen determinaciones de anticuerpos y otras determinaciones con el fin de evaluar el sistema inmunitario
- **Hormonas**: En esta sección se analizan las diferentes hormonas con el fin de evaluar el sistema endocrino.
- **Marcadores tumorales:** En esta sección se analizan unos parámetros que aumentan o aparecen como parte de los procesos tumorales y que sirven para detectar los diferentes tipos de cáncer y su evaluación durante el tratamiento.

RIESGOS ESPECIFICOS

- Exposición a patógenos presentes en sangre mientras manipulan muestras contaminadas como sangre o fluidos corporales (ejemplo: líquido cerebroespinal, y semen).
- Exposición a tuberculosis al trabajar con especímenes que puedan contener tuberculosis y sida. Otros fluidos que pueden ser fuentes potenciales de tuberculosis son esputo, líquido cerebro raquídeo en la orina, y líquidos recolectados de lavado gástrico o branquial.
- Exposición a formaldehído que es utilizado como fijador y que se encuentra comúnmente en la mayoría de los laboratorios y morgue.
- Riesgos químicos. Exposición a solventes utilizados para fijar tejidos de especímenes y quitar manchas. Se encuentran principalmente en las áreas de histología, hematología, microbiología y citología.
- Exposición a PPS debido a heridas con agujas o cortaduras por objetos afilados al trabajar con especímenes, tubos de centrífugas.
- Exposición a materiales / organismos infecciosos.
- Exposición a alergias ocasionadas por el látex debido al uso de guantes.
- Riesgo de deslizarse o caerse si líquido o muestras caen al suelo.
- Dolor muscular en diferentes partes del cuerpo por permanecer tiempos prolongados en una misma posición, ya sea sentado o de pie, o por realizar movimientos repetitivos al manipular muestras.
- Riesgo de quemaduras.

La importancia del laboratorio radica en su utilidad al diagnosticar; y evaluar evolución, prognosis y tratamiento. Debiéndose principalmente a esto la imperiosidad de tener un laboratorio que reduzca al máximo los errores en la entrega del resultado.
El ciclo total de prueba hace referencia a un concepto que involucra una serie de actividades, englobando tanto el inicio del cuestionamiento en la mente del clínico, como la selección de las pruebas a pedir, la recolección de las muestras, el informe dado por el laboratorio clínico, e incluso la interpretación de los resultados obtenidos.

De lo anterior concluimos que los errores en los resultados del análisis no se deben solo a cómo el laboratorio analiza la muestra, sino que también y más importantemente a las fases previas y posteriores.

A veces los resultados no se condicen con la clínica del paciente, haciéndonos pensar que pudo existir un error en el proceso de análisis. En estos casos, siempre se debe pedir una corroboración con una nueva muestra.

2.3.2 ANALISIS REGULATORIO

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL

(ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA. Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

RESPECTO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de SERVICIOS están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos

que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

*** ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II

- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto

- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos

Las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los SERVICIOS para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los SERVICIOS, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el SERVICIO requerido.

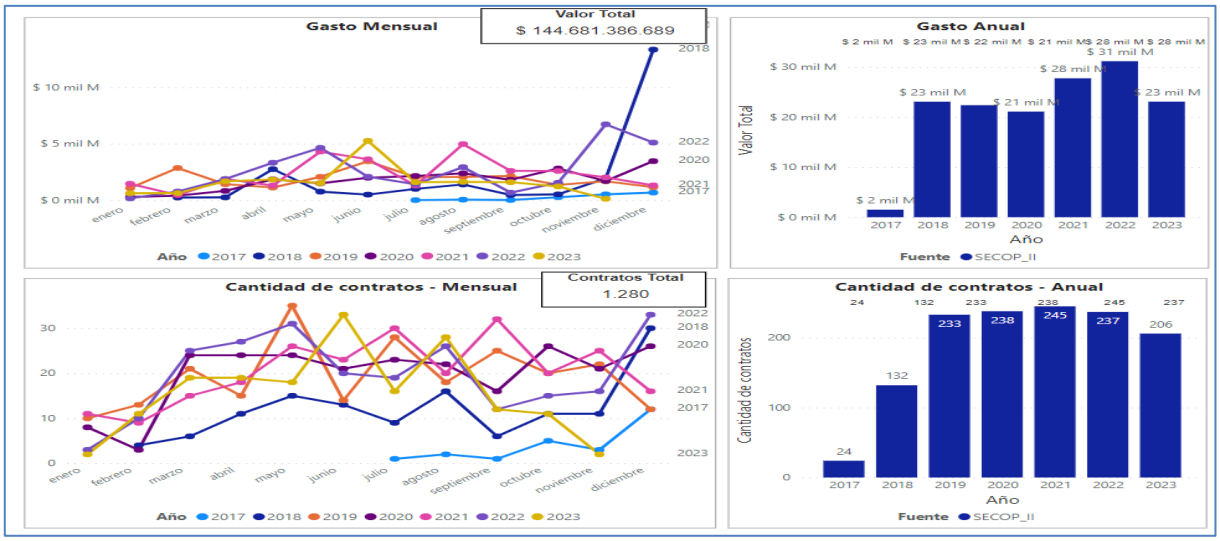
Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación de SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN LABORATORIO CLINICO. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca el sector **SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** la cual comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, la cual comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

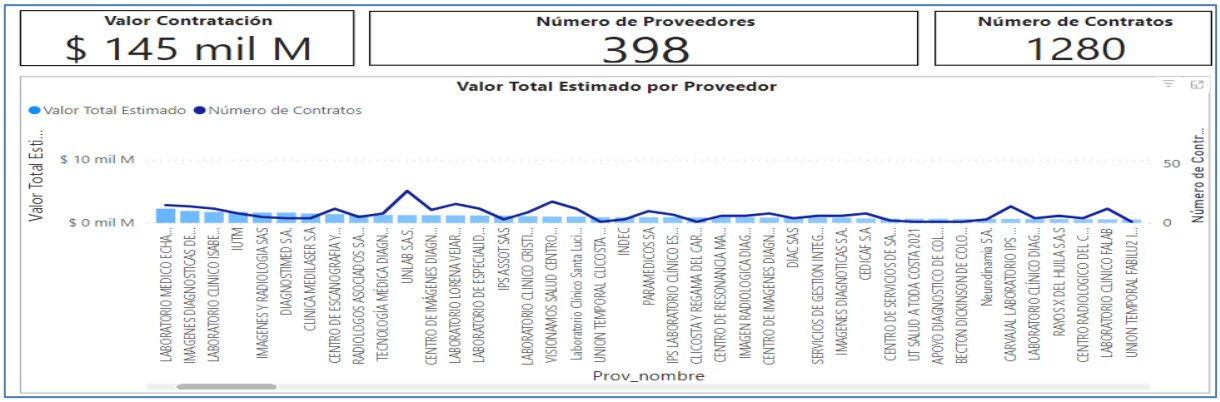
Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la oferta contenida para dicha actividad.

SEGMENTO	**(85000000)**	**SERVICIOS DE SALUD**
FAMILIA	**(85120000)**	**SERVICIOS PRACTICA MÉDICA**
CLASE	**(85121800)**	**LABORATORIOS MEDICOS**

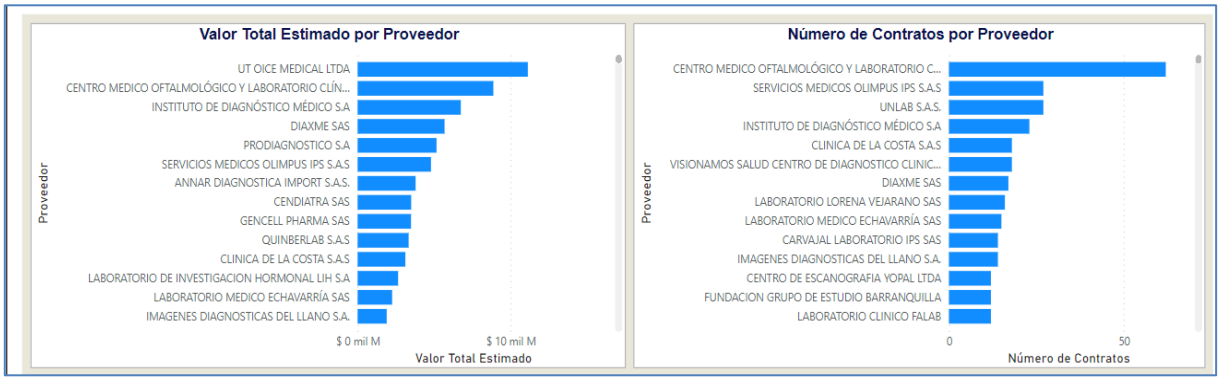
NIVEL NACIONAL



La contratación del objeto de este proceso contractual a nivel nacional se encuentra en un incremento desde el año 2017 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2023 se ha presentado 206 procesos de contratación por valor de $ 23 mil millones de pesos.

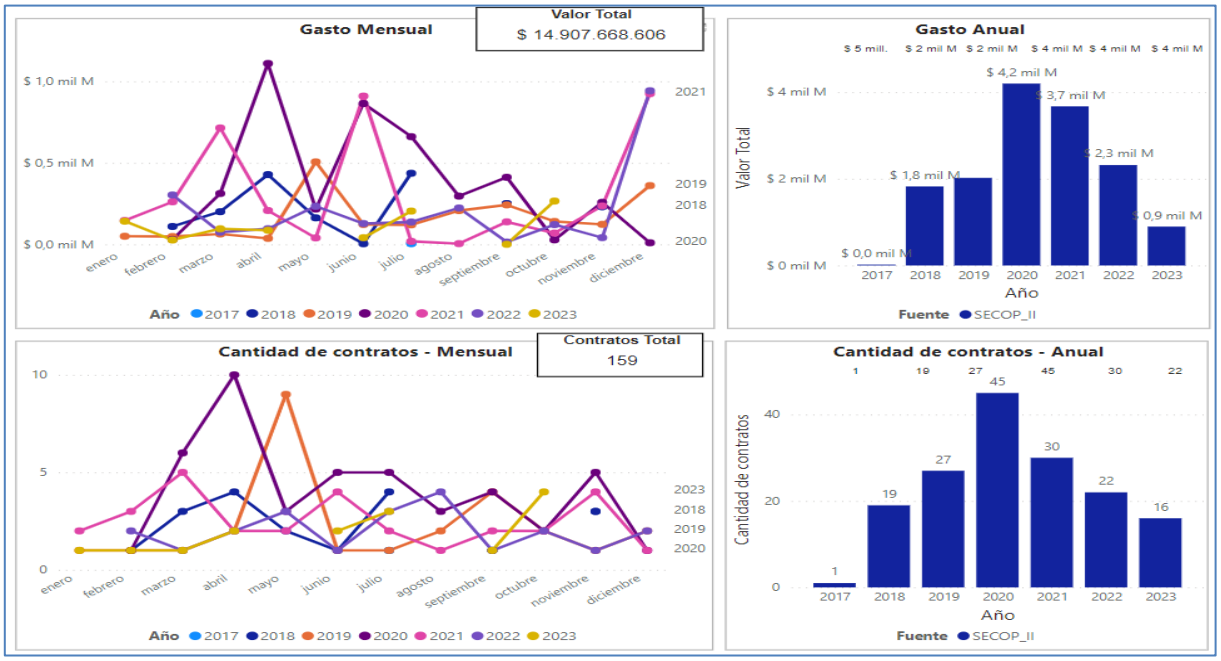


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

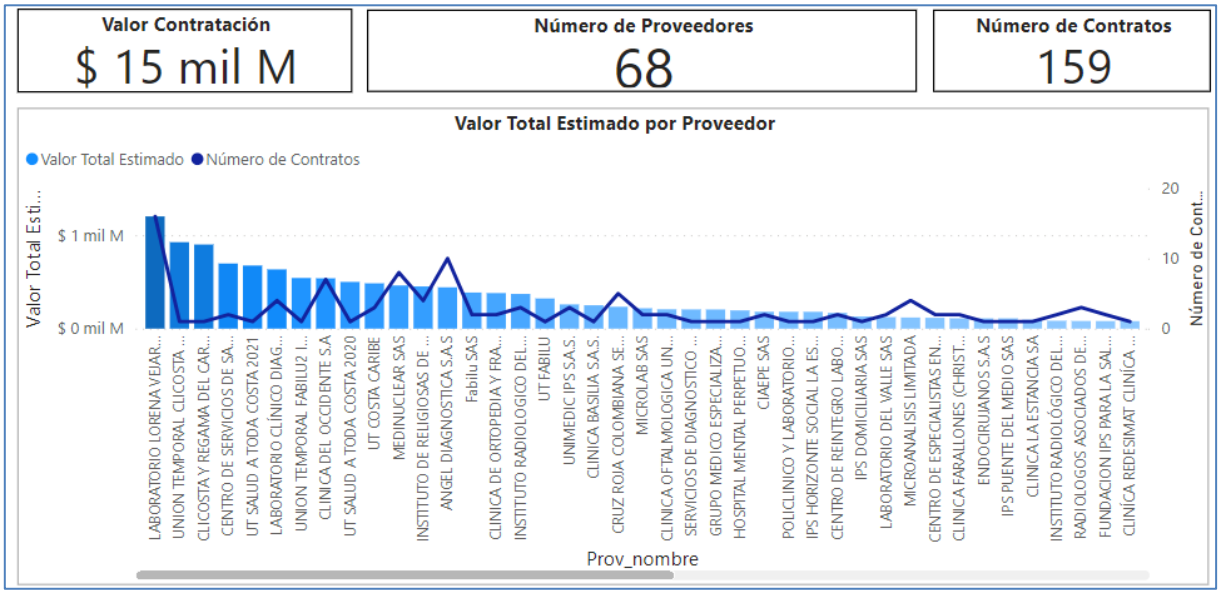


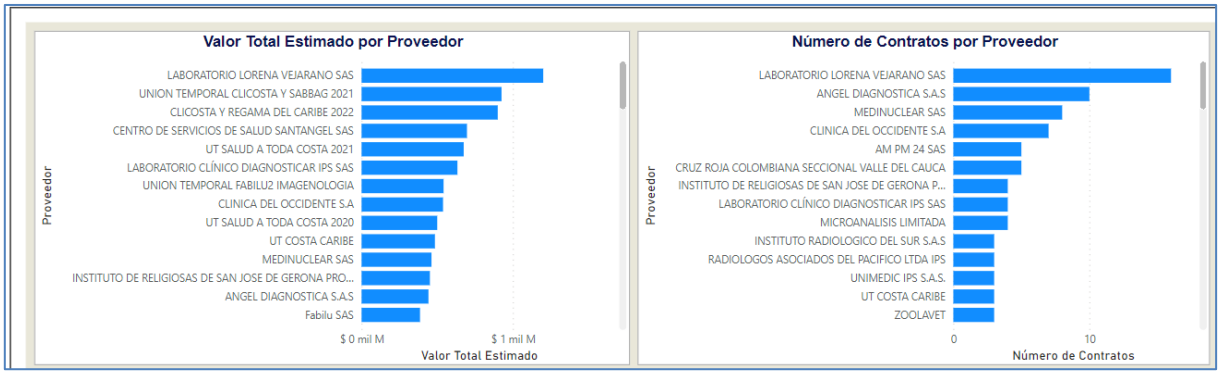
A nivel nacional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia las empresas UT OICE MEDICAL LTDA por un valor superior a los $ 11 mil millones de pesos; con relación al número de contratos por proveedor se encuentra CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO NARVAEZ ANDRADE le han sido adjudicados 62 contratos.

NIVEL REGIONAL

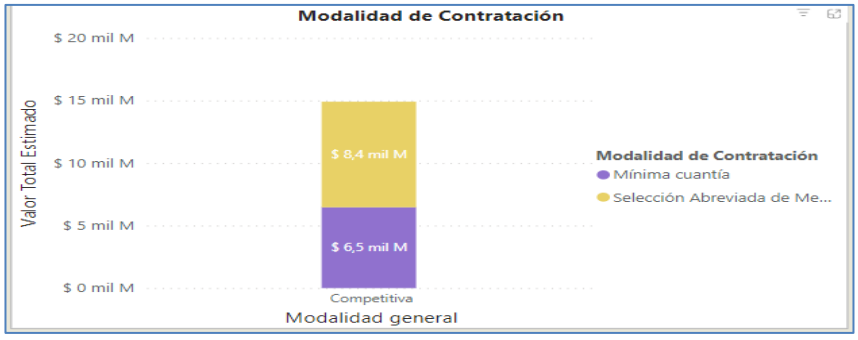


Con referencia a la regional 3 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) se evidencia que se generaron 16 procesos de contratación por un valor de $ 843 millones de pesos en el año 2023 y con un acumulado desde el 2017 de 159 procesos de contratación por valor de $ 14 mil millones de pesos.





A nivel regional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia la empresa LABORATORIO LORENA VEJARANO con contratos por un valor superior a los mil millones de pesos; con relación al número de contratos por proveedor se encuentra LABORATORIO LORENA VEJARANO al cual le han sido adjudicados 16 contratos.

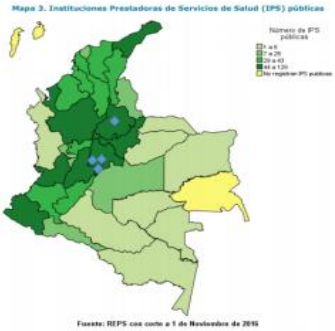


La modalidad de contratación más utilizada para la contratación del objeto del presente proceso corresponde a la, mínima cuantía y selección abreviada menor cuantía.

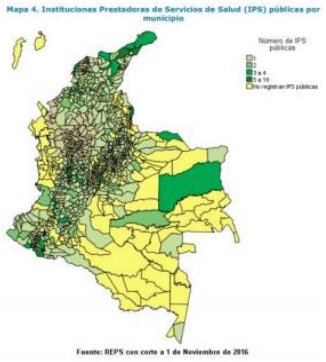
¿Quién vende?

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizó un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.

A nivel nacional, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y en Bucaramanga; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.



El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.



Por su parte, en las ciudades de Palmira, cuentan con instituciones dedicadas a la atención de servicios de salud, por tal razón se han ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes y/o servicios que permita cubrir la necesidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

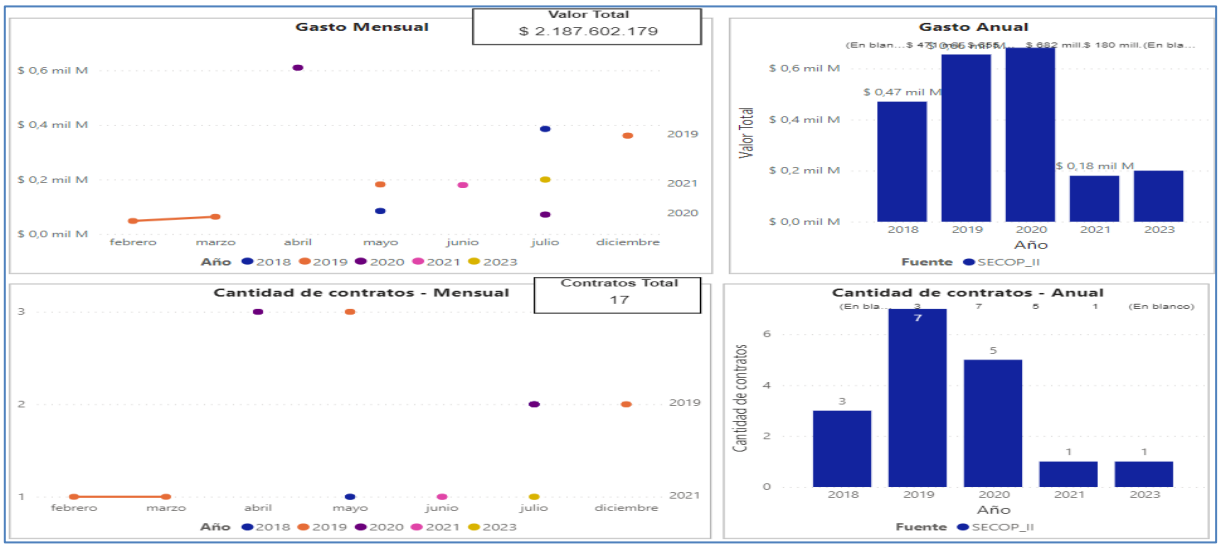
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de SuperSociedades, SECOPII y REPS se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extra contractual, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

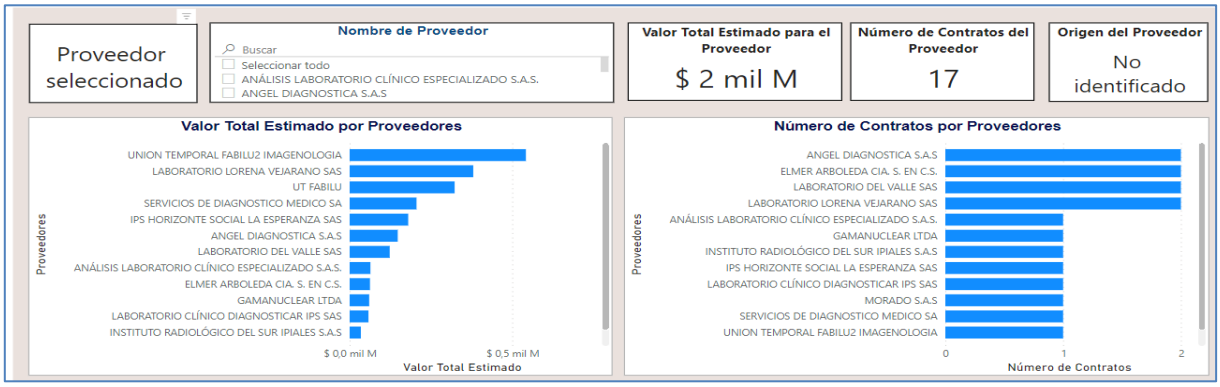
El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios médicos requeridos en el presente proceso, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud de manera integral y así evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la demanda contenida para dicha actividad.

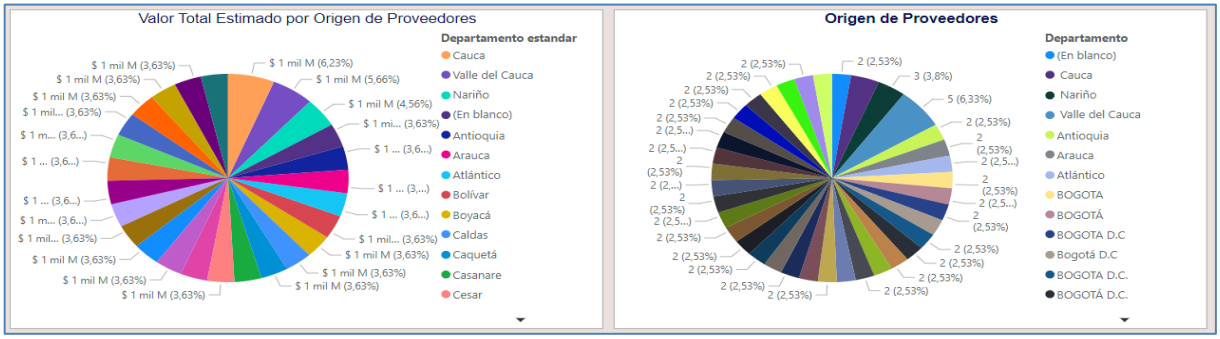
SEGMENTO	**(85000000)**	**SERVICIOS DE SALUD**
FAMILIA	**(85120000)**	**SERVICIOS PRACTICA MÉDICA**
CLASE	**(85121800)**	**LABORATORIOS MEDICOS**



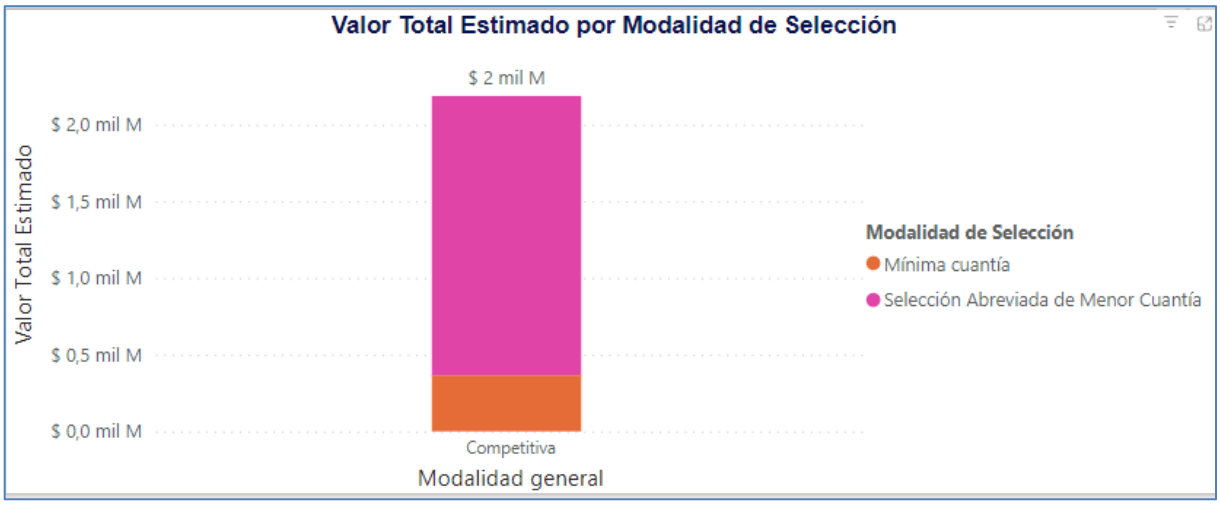
El Dispensario Médico de Cali, hace parte de la Dirección General de Sanidad Militar el cual en las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se han realizado un total de 17 contratos cuyo valor se encuentra entre los $ 2 mil millones de pesos.



Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado procesos de contratación desde el año 2019 al actual se encuentran: UNION TEMPORAL FABILU 2 IMAGENOLOGIA con un valor de $ 541 millones de pesos, seguido de LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS con un valor de 380 millones de pesos.



En cuanto al origen de los proveedores (departamento) que mayormente participan para satisfacer la necesidad del Dispensario Médico de Cali se encuentra en Valle del Cauca, Antioquia, Cauca, Nariño, Bogotá, Arauca etc.



Así mismo, la utilización de las modalidades de contratación sigue predominando la selección abreviada y la mínima cuantía.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **Q8621 Y Q8699 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS SIN INTERNACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA;** para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
1	Pymes-Individuales	802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
2	Pymes-Individuales	800223902	MEDIEXPRESS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
3	Pymes-Individuales	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
4	Pymes-Individuales	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ S EN CS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
5	Pymes-Individuales	900689417	RG VISION S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
6	Pymes-Individuales	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
7	Pymes-Individuales	900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
8	Pymes-Individuales	900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
9	Pymes-Individuales	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
10	Pymes-Individuales	830104410	EVOLUTION MEDICAL CENTER LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
11	Pymes-Individuales	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
12	Pymes-Individuales	900335507	CARDIO IMAT SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
13	Pymes-Individuales	900482620	MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
14	Pymes-Individuales	900508302	SURGIVASC S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
15	Pymes-Individuales	900254570	ED COLOMBIA S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
16	Pymes-Individuales	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
17	Pymes-Individuales	900291526	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
18	Pymes-Individuales	830099538	MEDIMEX SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
19	Pymes-Individuales	900436723	COLRAD SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
20	Pymes-Individuales	900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
21	Pymes-Individuales	800162425	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
22	Pymes-Individuales	890317141	CESAR CASTRO Y CIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
23	Pymes-Individuales	900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
24	Pymes-Individuales	900499943	ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
25	Pymes-Individuales	830127736	INVERSIONES D&D S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

26	Pymes-Individuales	900472353	RED CARDIOVASCULAR SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
27	Pymes-Individuales	900744042	MEDICPLUS SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
28	Pymes-Individuales	900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
29	Pymes-Individuales	900262463	MEDYSER IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
30	Pymes-Individuales	900701446	DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
31	Pymes-Individuales	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
32	Pymes-Individuales	830509749	VITAE BOGOTA MEDICIAN ESTETICA LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
33	Pymes-Individuales	844002258	CLINICA MEISEL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
34	Pymes-Individuales	900559859	RIMAB S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
35	Pymes-Individuales	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
36	Pymes-Individuales	802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
37	Pymes-Individuales	900307249	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
38	Pymes-Individuales	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
39	Pymes-Individuales	800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
40	Pymes-Individuales	800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
41	Pymes-Individuales	830003967	Enfermeras Un Compromiso SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
42	Pymes-Individuales	901031865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
43	Pymes-Individuales	901036269	MEDICAL INVERSIONES S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
44	Pymes-Individuales	890318777	GOVARE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
45	Pymes-Individuales	800214774	IMAGENOLOGOS SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
46	Pymes-Individuales	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
47	Pymes-Individuales	900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
48	Pymes-Individuales	802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
49	Pymes-Individuales	900612381	ANGIODINAMIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
50	Pymes-Individuales	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
51	Pymes-Individuales	800251482	HOGARES DE PAS LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
52	Pymes-Individuales	901254685	DCP SALUD S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
53	Pymes-Individuales	830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
54	Pymes-Individuales	900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
55	Pymes-Individuales	830514854	HSE & SO SERVICES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
56	Pymes-Individuales	900819391	ACTION FITNESS S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
57	Pymes-Individuales	830009291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

58	Pymes-Individuales	805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
59	Pymes-Individuales	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
60	Pymes-Individuales	901251099	HVN IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
61	Pymes-Individuales	900493798	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
62	Pymes-Individuales	900434583	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE C.M.D. SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
63	Pymes-Individuales	900801462	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA COLOMBIA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
64	Pymes-Individuales	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
65	Pymes-Individuales	818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
66	Pymes-Individuales	900721858	SETEDEX SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
67	Pymes-Individuales	801000305	TELESAI Y CIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
68	Pymes-Individuales	800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
69	Pymes-Individuales	900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
70	Pymes-Individuales	901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS EN REORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con empresas que garanticen asumir la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	D
Valle del cauca	PALMIRA	7652000037	24	IPS COMFANDI PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652008149	19	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PALMIRA DIAGNOSTICO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652001394	01	LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGICO SANTA BEATRIZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652001394	07	LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGICO SANTA BEATRIZ SEDE CENTRO DE SALUD ROZO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652001956	01	CONSTANZA DE LAS MERCEDES MORALES ROJAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652002273	01	CLINICA PALMIRA S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652002279	01	ALICIA FERNANDA JARAMILLO ECHEVERRY	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652002298	01	PAOLA VAN DELGADO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652003029	49	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E - SEDE SAN VICENTE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652006351	01	Jennifer Muñoz Duran	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652007471	01	TIAN IPS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652007930	04	LABORATORIO ESPECIALIZADO MARYBEL ROJAS BARRETO SAS 1	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652009301	01	OLGA CECILIA SANCHEZ GAMEZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652009397	01	CHRISTUS SINERGIA CLINICA PALMA REAL S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652009506	01	ANGEL DE SALUD Y VIDA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652010333	01	LABORATORIO CLINICO PYP PALMIRA S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652011417	01	INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD BIOLAB S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652012268	02	OMNISALUD SEDE PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652012501	01	Clínica de Alta Complejidad Santa Bárbara S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652013013	01	BIOSALUD AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652013248	01	COLMEDICOS PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652013274	01	LABORATORIO CENTRO MEDICO PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	PALMIRA	7652006560	04	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO POR CONTRATAR: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS

Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación se tendrá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	85121800	905702	ACETAMINOFEN NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
2	85121800	906401	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC BLOQUEADORES	SERVICIO	1
3	85121800	906469	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC -MODULARES	SERVICIO	1
4	85121800	906468	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC -FIJADORES	SERVICIO	1
5	85121800	903103	ACIDO 5-OH INDOLACÉTICO EN ORINA / 24 HORAS	SERVICIO	1
6	85121800	903101	ACIDOS BILLIARES TOTALES	SERVICIO	1
7	85121800	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
8	85121800	903109	ACIDO HOMOVANILINICO 24 HORAS	SERVICIO	1
9	85121800	906762	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
10	85121800	903105	ACIDO FÓLICO	SERVICIO	1
11	85121800	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	SERVICIO	1
12	85121800	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
13	85121800	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
14	85121800	903112	ACIDO PIRUVICO	SERVICIO	1
15	85121800	908308	ACIDO OROTICO	SERVICIO	1
16	85121800	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
17	85121800	906601	ACIDO SIALICO CUANTITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1
18	85121800	903801	ACIDO URICO	SERVICIO	1
19	85121800	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
20	85121800	903877	ACIDO URICO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
21	85121800	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1
22	85121800	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1
23	85121800	903113	ACIDO VANILMANDELICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1

24	85121800	904103	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA)	SERVICIO	1
25	85121800	904005	ACTIVIDAD PLASMATICA DE RENINA	SERVICIO	1
26	85121800	907104	ADDIS RECUENTO MINUTADO	SERVICIO	1
27	85121800	903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	SERVICIO	1
28	85121800	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
29	85121800	906301	ADENOVIRUS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
30	85121800	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
31	85121800	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	1
32	85121800	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	1
33	85121800	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
34	85121800	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
35	85121800	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
36	85121800	905708	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
37	85121800	903402	ALDOLASA	SERVICIO	1
38	85121800	904801	ALDOSTERONA EN SUERO	SERVICIO	1
39	85121800	904802	ALDOSTERONA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
40	85121800	903406	ALFA - 1 ANTITRIPSINA (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
41	85121800	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
42	85121800	906602	ALFA FETOPROTEINA (AFP)	SERVICIO	1
43	85121800	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	SERVICIO	1
44	85121800	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO (ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NÍQUEL, PLOMO U OTROS)	SERVICIO	1
45	85121800	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1
46	85121800	903601	ALUMINIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
47	85121800	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
48	85121800	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
49	85121800	903805	AMILASA	SERVICIO	1
50	85121800	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
51	85121800	903871	AMILASA EN ORINA	SERVICIO	1
52	85121800	908338	AMINOACIDOS EN ORINA CUALITATIVO	SERVICIO	1
53	85121800	938338	AMINOACIDOS EN ORINA CUANTIFICADO	SERVICIO	1
54	85121800	908309	AMINOACIDOS EN PLASMA CUALITATIVO	SERVICIO	1
55	85121800	905401	AMIKACINA: Niveles Sericos	SERVICIO	1
56	85121800	903602	AMONIO	SERVICIO	1
57	85121800	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
58	85121800	904512	ANDROSTERONA (orina)	SERVICIO	1
59	85121800	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1
60	85121800	902006	ANTI TROMBINA III	SERVICIO	1
61	85121800	901001	ANTIBIOGRAMA DE DISCO	SERVICIO	1
62	85121800	902079	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1
63	85121800	906411	ANTICUERPOS ANTI CELULAS PARIETALES (IFI)	SERVICIO	1
64	85121800	906108	ANTICUERPOS ANTI CISTICERCOS -LCR	SERVICIO	1
65	85121800	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
66	85121800	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
67	85121800	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

68	85121800	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
69	85121800	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
70	85121800	906422	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgG	SERVICIO	1
71	85121800	906423	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	SERVICIO	1
72	85121800	906474	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgA	SERVICIO	1
73	85121800	906475	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgG	SERVICIO	1
74	85121800	906476	GLIADINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
75	85121800	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1
76	85121800	906424	ANTICUERPOS HISTONAS IgG	SERVICIO	1
77	85121800	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
78	85121800	906436	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO (ASMA)	SERVICIO	1
79	85121800	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO	1
80	85121800	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
81	85121800	906463	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1
82	85121800	906413	ANTICUERPOS ANTI-CENTRÓMEROS (IFI)	SERVICIO	1
83	85121800	906433	ANTICUERPOS MITOCONDRIA (AMA)	SERVICIO	1
84	85121800	906337	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
85	85121800	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
86	85121800	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1
87	85121800	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
88	85121800	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
89	85121800	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
90	85121800	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
91	85121800	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1
92	85121800	903411	APOLIPOPROTEINA A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
93	85121800	903412	APOLIPOPROTEINA B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
94	85121800	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
95	85121800	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS TOTALES (flavus,fumigatus,niger)	SERVICIO	1
96	85121800	906135	ASPERGILLUS FUMIGATUS Anticuerpos IgG	SERVICIO	1
97	85121800	906333	ASPERGILLUS GALACTOMANNAN ANTIGENO	SERVICIO	1
98	85121800	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
99	85121800	907001	AZUCARES REDUCTORES EN FECALES	SERVICIO	1
100	85121800	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1
101	85121800	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
102	85121800	905204	BARBITURICOS	SERVICIO	1
103	85121800	905306	BENZODIACEPINA ORINA	SERVICIO	1

104	85121800	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgM	SERVICIO	1
105	85121800	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgG	SERVICIO	1
106	85121800	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgA	SERVICIO	1
107	85121800	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SANGRE	SERVICIO	1
108	85121800	908403	BCR/ABL TRANSLOCACION bcr-abl Crom. Filadelfia (9:22) CUALITATIVA	SERVICIO	1
109	85121800	903003	BICARBONATO CO2	SERVICIO	1
110	85121800	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
111	85121800	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
112	85121800	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
113	85121800	898201	BIOPSIA ESPECIMEN QUIRURGICO	SERVICIO	1
114	85121800	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1
115	85121800	906004	BORDETELLA PERTUSSIS: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1
116	85121800	906006	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
117	85121800	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgG (Enf. De LYME)	SERVICIO	1
118	85121800	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgM (Enf. de LYME)	SERVICIO	1
119	85121800	906013	BRUCELLA ANTICUERPOS (ROSA DE BENGALA)	SERVICIO	1
120	85121800	906010	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
121	85121800	906011	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
122	85121800	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
123	85121800	906605	CA 125 (CA 125, OM-MA 125) ANTIGENOESPECIFICO DE OVARIO	SERVICIO	1
124	85121800	906604	CA 15-3 (MAMA)	SERVICIO	1
125	85121800	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
126	85121800	903810	CALCIO	SERVICIO	1
127	85121800	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
128	85121800	903604	CALCIO IONIZADO	SERVICIO	1
129	85121800	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
130	85121800	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
131	85121800	903005	CALCULO URINARIO	SERVICIO	1
132	85121800	903004	CALCULO BILIAR	SERVICIO	1
133	85121800	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
134	85121800	903812	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION HIERRO. TIBC	SERVICIO	1
135	85121800	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
136	85121800	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
137	85121800	906408	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
138	85121800	906409	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
139	85121800	908404	CARIOTIPO	SERVICIO	1
140	85121800	903006	CAROTENOS	SERVICIO	1
141	85121800	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA 24 HORAS (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1
142	85121800	903008	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1
143	85121800	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
144	85121800	902101	CELULAS LE	SERVICIO	1
145	85121800	903417	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1
146	85121800	903827	CETONEMIA	SERVICIO	1

147	85121800	903826	CETONURIA	SERVICIO	1
148	85121800	904804	CETOSTEROIDES 17	SERVICIO	1
149	85121800	906133	CHAGAS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
150	85121800	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
151	85121800	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
152	85121800	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS,ANTIGENO PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	1
153	85121800	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
154	85121800	905502	CICLOSPORINA EN SANGRE	SERVICIO	1
155	85121800	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
156	85121800	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
157	85121800	898002	CITOLOGIA DE LIQUIDOS (ORINA)	SERVICIO	1
158	85121800	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	SERVICIO	1
159	85121800	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
160	85121800	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
161	85121800	908805	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
162	85121800	903102	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
163	85121800	905305	CLONAZEPAN	SERVICIO	1
164	85121800	903813	CLORO	SERVICIO	1
165	85121800	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
166	85121800	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
167	85121800	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
168	85121800	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
169	85121800	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
170	85121800	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
171	85121800	903419	COLINESTERASA ERITROCITARIA	SERVICIO	1
172	85121800	903420	COLINESTERASA SÉRICA (SEUDOCOLINESTERASA)	SERVICIO	1
173	85121800	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
174	85121800	901103	COLORACION DE ALBERT	SERVICIO	1
175	85121800	901107	COLORACION DE GRAM	SERVICIO	1
176	85121800	906906	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 3 (C3)	SERVICIO	1
177	85121800	906908	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 4 (C4)	SERVICIO	1
178	85121800	906904	COMPLEMENTO TOTAL HEMOLÍTICO CH-50	SERVICIO	1
179	85121800	911010	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO	1
180	85121800	911003	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1
181	85121800	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	SERVICIO	1
182	85121800	901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B	SERVICIO	1
183	85121800	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
184	85121800	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1
185	85121800	903422	COPROPORFIRINA / ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
186	85121800	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
187	85121800	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
188	85121800	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO	1
189	85121800	904806	CORTISOL PM	SERVICIO	1
190	85121800	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1

191	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO	SERVICIO	1
192	85121800	903821	CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL (CK,CPK TOTAL)	SERVICIO	1
193	85121800	903819	CREATIN FOSFOQUINASA, FRACCIÓN CARDIACA (CK-MB)	SERVICIO	1
194	85121800	903822	CREATINA	SERVICIO	1
195	85121800	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
196	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN ORINA	SERVICIO	1
197	85121800	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA 24 H	SERVICIO	1
198	85121800	906314	CRIPTOCOCO EN LCR ANTIGENO POR LATEX	SERVICIO	1
199	85121800	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1
200	85121800	901208	CRIPTOCOCO CULTIVO	SERVICIO	1
201	85121800	906627	CROMOGRANINA A	SERVICIO	1
202	85121800	901232	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE	SERVICIO	1
203	85121800	901212	CULTIVO PARA HONGOS	SERVICIO	1
204	85121800	904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEA-SO4)	SERVICIO	1
205	85121800	906207	DENGUE IgG	SERVICIO	1
206	85121800	906208	DENGUE IgM	SERVICIO	1
207	85121800	906341	Dengue ANTÍGENO MANUAL	SERVICIO	1
208	85121800	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
209	85121800	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
210	85121800	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH)	SERVICIO	1
211	85121800	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1
212	85121800	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
213	85121800	902105	DIMERO D	SERVICIO	1
214	85121800	902121	DREPANOCITOS o CELULAS FALCIFORMES(PRUEBA DE CICLAJE CON METABISULFITO DE SODIO)	SERVICIO	1
215	85121800	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	SERVICIO	1
216	85121800	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO	SERVICIO	1
217	85121800	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1
218	85121800	906212	EPSTEIN BARR : Anticuerpos IgG	SERVICIO	1
219	85121800	906215	EPSTEN BARR IgM : Anticuerpos IgM	SERVICIO	1
220	85121800	906217	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgA	SERVICIO	1
221	85121800	906214	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
222	85121800	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
223	85121800	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN WESTERGREEN	SERVICIO	1
224	85121800	905711	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1
225	85121800	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (RECUENTO Y MORFOLOGÍA)	SERVICIO	1
226	85121800	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO BASICO Y BIOQUIMICA(FRUCTOSA)	SERVICIO	1
227	85121800	904503	ESTRADIOL (E2)	SERVICIO	1
228	85121800	904504	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1
229	85121800	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1
230	85121800	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1
231	85121800	902012	FACTOR DE COAGULACIÒN II (PROTROMBINA)	SERVICIO	1
232	85121800	902014	FACTOR DE COAGULACIÓN IX	SERVICIO	1
233	85121800	902016	FACTOR V DE COAGULACIÓN (PROCELERINA)	SERVICIO	1
234	85121800	902017	FACTOR DE COAGULACIÒN VII (PROCONVERTINA)	SERVICIO	1
235	85121800	902018	FACTOR DE COAGULACIÓN VIII	SERVICIO	1
236	85121800	902021	FACTOR DE COAGULACIÒN XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1
237	85121800	902022	FACTOR DE COAGULACIÒN XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1

238	85121800	902023	FACTOR DE COAGULACIÒN XIII (UREA)	SERVICIO	1
239	85121800	902019	FACTOR DE VON WILLEBRAN	SERVICIO	1
240	85121800	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1
241	85121800	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1
242	85121800	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO (RA CUANTITATIVO)	SERVICIO	1
243	85121800	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1
244	85121800	903201	FENILALANINA POST, CURVA DE TOLERANCIA CON ESTÍMULO BH-4	SERVICIO	1
245	85121800	905213	FENITOINA TOTAL (EPAMIN)	SERVICIO	1
246	85121800	905210	FENITOINA LIBRE	SERVICIO	1
247	85121800	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
248	85121800	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
249	85121800	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
250	85121800	901304	FLUJO VAGINAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO	1
251	85121800	903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1
252	85121800	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
253	85121800	903017	FOSFATASA ALCALINA INSOENZIMA	SERVICIO	1
254	85121800	903834	FOSFATASA ALCALINA OSEA	SERVICIO	1
255	85121800	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
256	85121800	903836	FOSFORO INORGANICO (FOSFATOS) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
257	85121800	903814	CLORO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
258	85121800	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1
259	85121800	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR	SERVICIO	1
260	85121800	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1
261	85121800	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1
262	85121800	906041	FTA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
263	85121800	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
264	85121800	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	SERVICIO	1
265	85121800	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1
266	85121800	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
267	85121800	906624	GASTRINA	SERVICIO	1
268	85121800	908802	GENOTIPIFICACION PARA HIV	SERVICIO	1
269	85121800	908833	GENOTIPIFICACION HEPATITIS C	SERVICIO	1
270	85121800	906316	GIARDIA LAMBLIA: Antígeno	SERVICIO	1
271	85121800	903042	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE LA H. SEXUAL HUMANA(SHBG)	SERVICIO	1
272	85121800	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1
273	85121800	904701	GLUCAGON	SERVICIO	1
274	85121800	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	1
275	85121800	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1
276	85121800	903841	GLUCOSA PRE	SERVICIO	1
277	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
278	85121800	903840	GLUCOSURIA	SERVICIO	1
279	85121800	906626	GONADOTROPINA CORIONICA LIBRE	SERVICIO	1
280	85121800	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA	SERVICIO	1
281	85121800	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
282	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
283	85121800	902115	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	1

284	85121800	903021	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1
285	85121800	906023	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
286	85121800	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
287	85121800	906256	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A -Cualitativo	SERVICIO	1
288	85121800	906022	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A -Cuantitativo	SERVICIO	1
289	85121800	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1
290	85121800	901221	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES AEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1
291	85121800	901223	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES ANAEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1
292	85121800	902110	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	1
293	85121800	902111	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	1
294	85121800	903426	HEMOGLOBINA GLICADA	SERVICIO	1
295	85121800	902213	HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO	SERVICIO	1
296	85121800	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	1
297	85121800	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
298	85121800	902214	HEMOPARÁSITOS, GOTA GRUESA	SERVICIO	1
299	85121800	902215	HEMOPARASITOS, SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1
300	85121800	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1
301	85121800	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS Ig M (ANTI-HAV-M)	SERVICIO	1
302	85121800	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS totales (ANTI-HVA)	SERVICIO	1
303	85121800	906222	HEPATITIS B, ANTICUERPO e (ANTI - HBe)	SERVICIO	1
304	85121800	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
305	85121800	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE (ANTI-HBs)	SERVICIO	1
306	85121800	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CORE IgM (ANTIHBc-M)	SERVICIO	1
307	85121800	906317	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag-HBs)	SERVICIO	1
308	85121800	906318	HEPATITIS B, ANTIGENO e (Ag - HBe)	SERVICIO	1
309	85121800	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS TOTALES HVC	SERVICIO	1
310	85121800	906226	HEPATITIS DELTA, IgG	SERVICIO	1
311	85121800	906227	HEPATITIS DELTA, IgM	SERVICIO	1
312	85121800	906319	HEPATITIS D: (DELTA): Antígeno Viral	SERVICIO	1
313	85121800	906228	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
314	85121800	906229	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
315	85121800	906230	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
316	85121800	906231	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
317	85121800	908808	HERPES SIMPLEX VIRUS CULTIVO	SERVICIO	1
318	85121800	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
319	85121800	903860	POTASIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
320	85121800	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
321	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
322	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
323	85121800	906249	HIV DUO 4A COMBO	SERVICIO	1
324	85121800	906250	HIV PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
325	85121800	906503	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SERVICIO	1
326	85121800	906502	HLA COMPLETO (A, B, C, DR, DQ, CLASE I Y II)	SERVICIO	1

327	85121800	903865	SODIO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
328	85121800	903865	SODIO ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
329	85121800	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1
330	85121800	904104	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA, HGH)	SERVICIO	1
331	85121800	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	SERVICIO	1
332	85121800	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	SERVICIO	1
333	85121800	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	SERVICIO	1
334	85121800	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA (PTH)	SERVICIO	1
335	85121800	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
336	85121800	906233	HTLV I-II ANTICUERPOS (Prueba Confirmatoria)	SERVICIO	1
337	85121800	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
338	85121800	902059	INHIBIDORES DEL FACTOR VIII (Anticuerpos)	SERVICIO	1
339	85121800	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1
340	85121800	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
341	85121800	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
342	85121800	905731	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1
343	85121800	905731	MERCURIO EN AGUA	SERVICIO	1
344	85121800	906234	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1
345	85121800	906235	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1
346	85121800	906236	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1
347	85121800	906237	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1
348	85121800	905731	MERCURIO EN UÑAS	SERVICIO	1
349	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN ORINA	SERVICIO	1
350	85121800	906826	INMUNOGLOBULINA A (Ig A)	SERVICIO	1
351	85121800	906835	INMUNOGLOBULINA E (Ig E) TOTAL	SERVICIO	1
352	85121800	906829	INMUNOGLOBULINA G (Ig G)	SERVICIO	1
353	85121800	906832	INMUNOGLOBULINA M (Ig M)	SERVICIO	1
354	85121800	906833	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1
355	85121800	904704	INSULINA PRE	SERVICIO	1
356	85121800	904702	INSULINA POST GLUCOSA (CARGA)	SERVICIO	1
357	85121800	906425	INSULINA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
358	85121800	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1
359	85121800	906426	ISLOTES PANCREATICOS AUTOANTICUERPOS (ICA)	SERVICIO	1
360	85121800	905416	ITRACONAZOL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
361	85121800	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
362	85121800	906028	LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTICUERPO IgG	SERVICIO	1
363	85121800	906121	LEISHMANIA, ANTICUERPOS IgG (IFI)	SERVICIO	1
364	85121800	901326	LEISHMANIA: Microscópico	SERVICIO	1
365	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1
366	85121800	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IgG Cualitativa	SERVICIO	1
367	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN ORINA	SERVICIO	1
368	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1
369	85121800	905756	SALICILATOS EN ORINA CUALITATIVOS	SERVICIO	1
370	85121800	905756	SALICILATOS EN SANGRE CUANTITATIVOS	SERVICIO	1
371	85121800	906714	LINFOCITOS CD4	SERVICIO	1
372	85121800	906711	LINFOCITOS B CD19 CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO	1
373	85121800	906730	LINFOCITOS NK CD16-C56 (Citometría de flujo)	SERVICIO	1
374	85121800	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
375	85121800	905312	LITIO	SERVICIO	1

376	85121800	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	1
377	85121800	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
378	85121800	905760	TALIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
379	85121800	905760	TALIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
380	85121800	905717	MARIHUANA CUALITATIVA ORINA	SERVICIO	1
381	85121800	905716	MARIHUANA CUANTITATIVA EN SUERO	SERVICIO	1
382	85121800	905730	MERCURIO EN CABELLO	SERVICIO	1
383	85121800	905760	TALIO EN SUERO/PLASMA	SERVICIO	1
384	85121800	905760	TALIO EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1
385	85121800	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
386	85121800	902118	METAHEMOGLOBINA	SERVICIO	1
387	85121800	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS (Metanefrina, Normetanefrina, Metanefrinas Totales)	SERVICIO	1
388	85121800	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
389	85121800	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
390	85121800	903027	MICROALBUMINURIA 24 HORAS	SERVICIO	1
391	85121800	903026	MICROALBUMINURIA ESPONTANEA	SERVICIO	1
392	85121800	903030	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO	1
393	85121800	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIO	1
394	85121800	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1
395	85121800	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgM	SERVICIO	1
396	85121800	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	SERVICIO	1
397	85121800	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
398	85121800	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1
399	85121800	905740	OPIACEOS (MORFINA, CODEINA, TEBAINA)	SERVICIO	1
400	85121800	906112	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1
401	85121800	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1
402	85121800	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	SERVICIO	1
403	85121800	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1
404	85121800	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
405	85121800	902027	(PAI-1) INHIBIDOR 1 DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO	SERVICIO	1
406	85121800	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
407	85121800	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
408	85121800	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
409	85121800	906238	PAPERAS ACS IgG	SERVICIO	1
410	85121800	906324	PARAINFLUENZA VIRUS I-II-III: Detección Antígeno,	SERVICIO	1
411	85121800	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1
412	85121800	903066	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL BNP	SERVICIO	1
413	85121800	903011	PIRILINKS (DEOXIPIRIDINOLINA, ENLACES CRUZADOS)	SERVICIO	1
414	85121800	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
415	85121800	903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO	1
416	85121800	903041	PORFOBILINOGENO URINARIO EN 24 HORAS CUANTITATIVO	SERVICIO	1
417	85121800	903040	PORFOBILINOGENO URINARIO CUALITATIVO	SERVICIO	1
418	85121800	908349	PORFOBILINOGENO DEAMINASA (PBGD) EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1
419	85121800	903859	POTASIO (K)	SERVICIO	1

420	85121800	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
421	85121800	906912	PREALBUMINA	SERVICIO	1
422	85121800	905750	PRIMIDONA (MYSOLINE)	SERVICIO	1
423	85121800	903065	PRO BNP	SERVICIO	1
424	85121800	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1
425	85121800	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
426	85121800	904707	PROINSULINA	SERVICIO	1
427	85121800	904108	PROLACTINA (MUESTRA ÚNICA)	SERVICIO	1
428	85121800	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1
429	85121800	902032	PROPERDINA	SERVICIO	1
430	85121800	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1
431	85121800	906914	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA (LATEX)	SERVICIO	1
432	85121800	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1
433	85121800	907103	PROTEINA DE BENCE JONES	SERVICIO	1
434	85121800	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACIÓN (Funcional)	SERVICIO	1
435	85121800	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION: Antigeno Total	SERVICIO	1
436	85121800	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1
437	85121800	906450	PROTEINA P RIBOSOMAL, ANTICUERPOS IgG (EIA)	SERVICIO	1
438	85121800	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA/GLOBULINA)	SERVICIO	1
439	85121800	906744	LINFOCITOS CD3, CD4, CD8 CITOMETRÍA DE FLUJO	SERVICIO	1
440	85121800	903863	PROTEINAS TOTALES	SERVICIO	1
441	85121800	906486	PROTEINASA-3 SERINA (PR-3)ANTICUERPO	SERVICIO	1
442	85121800	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO (PAP-A)	SERVICIO	1
443	85121800	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
444	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN SUERO	SERVICIO	1
445	85121800	902218	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1
446	85121800	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS	SERVICIO	1
447	85121800	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS	SERVICIO	1
448	85121800	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	SERVICIO	1
449	85121800	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
450	85121800	906327	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL LATEX	SERVICIO	1
451	85121800	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
452	85121800	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
453	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN ORINA	SERVICIO	1
454	85121800	905755	SALICILATOS EN ORINA CUANTITATIVOS	SERVICIO	1
455	85121800	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
456	85121800	906245	SARAMPION IgG	SERVICIO	1
457	85121800	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
458	85121800	903044	SATURACION DE TRANSFERINA	SERVICIO	1
459	85121800	906455	SCL 70, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
460	85121800	906304	SEROAGLUTINACIÓN PARA FEBRILES	SERVICIO	1
461	85121800	906120	SEROLOGIA DE HONGOS (Inmunodifusión)	SERVICIO	1
462	85121800	903434	SEROTONINAS (5-HDROXI-TRIPTAMINA)	SERVICIO	1
463	85121800	906456	Sm,ANTICUERPOS	SERVICIO	1
464	85121800	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
465	85121800	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
466	85121800	906843	LAMBDA EN ORINA CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1

467	85121800	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
468	85121800	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
469	85121800	906430	SS-B(La),ANTICUERPOS	SERVICIO	1
470	85121800	901321	STREPTOCOCO GRUPO A Prueba Rápida	SERVICIO	1
471	85121800	906843	LAMBDA EN SUERO CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1
472	85121800	905503	TACROLIMUS	SERVICIO	1
473	85121800	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
474	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
475	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (MARCADOR CORONARIO)	SERVICIO	1
476	85121800	905607	TEOFILINA	SERVICIO	1
477	85121800	907105	TEST DE HAMBURGUER	SERVICIO	1
478	85121800	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
479	85121800	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
480	85121800	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	SERVICIO	1
481	85121800	902049	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT)	SERVICIO	1
482	85121800	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
483	85121800	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO	1
484	85121800	904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIO	1
485	85121800	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1
486	85121800	906125	TOXOCARA CANNIS EN SUERO: Anticuerpos Ig G	SERVICIO	1
487	85121800	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1
488	85121800	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
489	85121800	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
490	85121800	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
491	85121800	906478	TRANSGLUTAMINASA Ac. IgG	SERVICIO	1
492	85121800	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
493	85121800	903046	TRANSFERRINA	SERVICIO	1
494	85121800	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1
495	85121800	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3 LIBRE	SERVICIO	1
496	85121800	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIO	1
497	85121800	903438	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1
498	85121800	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
499	85121800	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
500	85121800	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1
501	85121800	903869	UREA	SERVICIO	1
502	85121800	901236	UROCULTIVO	SERVICIO	1
503	85121800	905410	VANCOMICINA	SERVICIO	1
504	85121800	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1
505	85121800	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
506	85121800	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
507	85121800	906618	VEJIGA, ANTIGENO TUMORAL	SERVICIO	1
508	85121800	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
509	85121800	907107	UROBINILOGENO CUALITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1
510	85121800	903701	VITAMINA A	SERVICIO	1
511	85121800	903702	VITAMINA B1	SERVICIO	1
512	85121800	908418	PRUEBA DE PATERNIDAD PRESUNTO PADRE, MADRE E HIJO	SERVICIO	1

513	85121800	903705	VITAMINA B6 EN PLASMA(piridoxina)	SERVICIO	1
514	85121800	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	SERVICIO	1
515	85121800	903709	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)*	SERVICIO	1
516	85121800	903707	VITAMINA D 1, 25 - DIHIDROXI	SERVICIO	1
517	85121800	903706	VITAMINA D, 25 - HIDROXI	SERVICIO	1
518	85121800	903708	Vitamina E*	SERVICIO	1
519	85121800	903711	VITAMINA K1	SERVICIO	1
520	85121800	908412	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO A Y B POR PCR	SERVICIO	1
521	85121800	903608	ZINC EN SUERO	SERVICIO	1
522	85121800	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

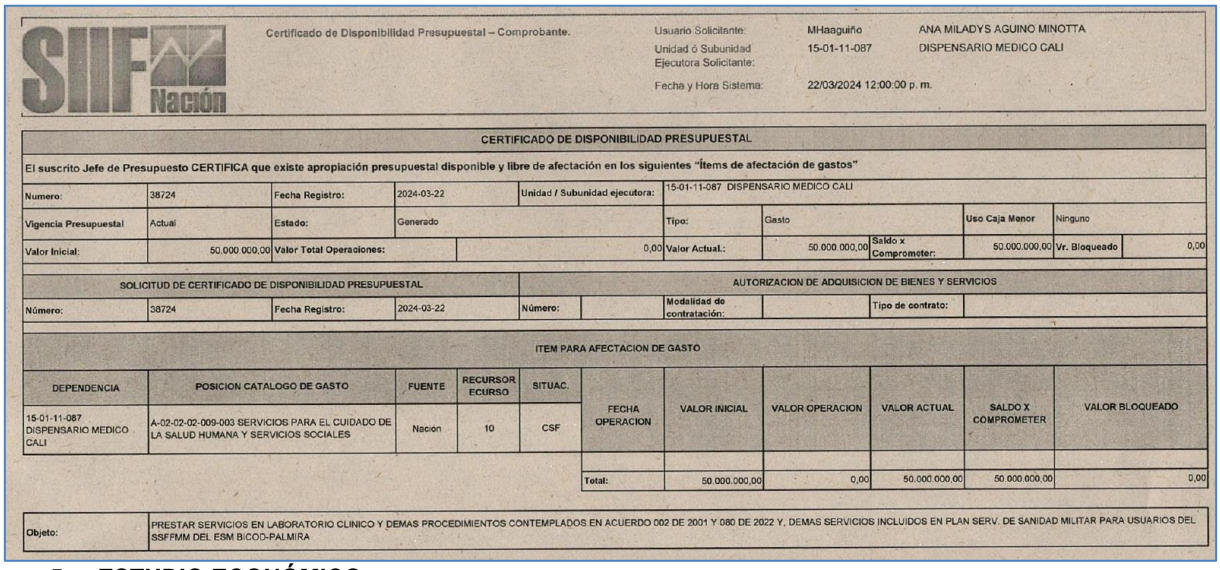
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 38724 de fecha 22 de Marzo de 2024**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 50.000.000	**2024**

TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2024	**$ 50.000.000**	



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaaguiño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 — DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 22/03/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	38724	Fecha Registro:	2024-03-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.000.000,00
Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	38724	Fecha Registro:	2024-03-22	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 Y, DEMAS SERVICIOS INCLUIDOS EN PLAN SERV. DE SANIDAD MILITAR PARA USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESM BICOD-PALMIRA

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° **294-DIGSA/DMCAL-2023** celebrado con el señor **ELMER ARBOLEDA OLARTE,** quien representa a la empresa **ELMER ARBOLEDA & CIA S EN C.S.** De fecha 07 de Septiembre de 2023:

N°	CODIGOS UNSPCS	CODIGOS DANE	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.	ELMER ARBOLEDA & CIA SAS	PRECIO HISTORICO * (1+9,28%)
1	80161500	93195	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.900	29.396
2	80161500	93195	901006	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	1	152.838	167.021
3	80161500	93195	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	5.424	5.927
4	80161500	93195	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	16.049	17.538
5	80161500	93195	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	3.262	3.565
6	80161500	93195	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	60.864	66.512
7	80161500	93195	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	25.125	27.457
8	80161500	93195	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1	81.417	88.972
9	80161500	93195	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	1	181.493	198.336
10	80161500	93195	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	83.446	91.190
11	80161500	93195	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	35.743	39.060
12	80161500	93195	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	28.834	31.510
13	80161500	93195	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	7.125	7.786

14	80161500	93195	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	1	20.027	21.886
15	80161500	93195	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	50.134	54.786
16	80161500	93195	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	10.783	11.784
17	80161500	93195	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	45.288	49.491
18	80161500	93195	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	12.373	13.521
19	80161500	93195	902101	CÉLULAS LE	SERVICIO	1	6.470	7.070
20	80161500	93195	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	3.946	4.312
21	80161500	93195	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	1.888	2.063
22	80161500	93195	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	5.996	6.552
23	80161500	93195	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	9.833	10.746
24	80161500	93195	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	6.391	6.984
25	80161500	93195	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	1.709	1.868
26	80161500	93195	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	2.840	3.104
27	80161500	93195	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	3.635	3.972
28	80161500	93195	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.965	3.240
29	80161500	93195	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	2.690	2.940
30	80161500	93195	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	1.961	2.143
31	80161500	93195	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	1	88.443	96.651
32	80161500	93195	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1	40.508	44.267
33	80161500	93195	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	131.390	143.583
34	80161500	93195	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	55.149	60.267
35	80161500	93195	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1	101.602	111.031
36	80161500	93195	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	87.498	95.618
37	80161500	93195	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	18.026	19.699
38	80161500	93195	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	126.055	137.753
39	80161500	93195	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	39.077	42.703
40	80161500	93195	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	168.128	183.730
41	80161500	93195	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	12.824	14.014
42	80161500	93195	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	18.950	20.709
43	80161500	93195	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1	18.360	20.064
44	80161500	93195	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	116.347	127.144
45	80161500	93195	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	546.028	596.699
46	80161500	93195	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	74.774	81.713
47	80161500	93195	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	26.134	28.559
48	80161500	93195	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	119.891	131.017
49	80161500	93195	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	1	78.885	86.206
50	80161500	93195	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	47.437	51.839
51	80161500	93195	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1	136.968	149.679
52	80161500	93195	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	318.218	347.749
53	80161500	93195	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1	85.066	92.960
54	80161500	93195	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	29.932	32.710
55	80161500	93195	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1	72.365	79.080
56	80161500	93195	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.363	22.253
57	80161500	93195	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	1	105.557	115.353
58	80161500	93195	903114	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	1	383.840	419.460
59	80161500	93195	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1	77.849	85.073

60	80161500	93195	903301	GALACTOSA	SERVICIO	1	777.891	850.079
61	80161500	93195	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1	96.997	105.998
62	80161500	93195	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	36.019	39.362
63	80161500	93195	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	55.112	60.226
64	80161500	93195	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1	78.784	86.095
65	80161500	93195	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	50.494	55.180
66	80161500	93195	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	47.428	51.829
67	80161500	93195	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	15.864	17.336
68	80161500	93195	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	103.306	112.893
69	80161500	93195	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	63.724	69.638
70	80161500	93195	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	23.048	25.187
71	80161500	93195	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	24.523	26.799
72	80161500	93195	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1	23.455	25.632
73	80161500	93195	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	1	60.023	65.593
74	80161500	93195	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1	58.784	64.239
75	80161500	93195	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	85.822	93.786
76	80161500	93195	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1	161.716	176.723
77	80161500	93195	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	76.292	83.372
78	80161500	93195	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	97.900	106.985
79	80161500	93195	903602	AMONIO	SERVICIO	1	25.684	28.067
80	80161500	93195	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	4.260	4.655
81	80161500	93195	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	29.143	31.847
82	80161500	93195	903608	ZINC	SERVICIO	1	55.408	60.550
83	80161500	93195	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1	71.738	78.395
84	80161500	93195	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1	140.622	153.672
85	80161500	93195	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	29.299	32.018
86	80161500	93195	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1	211.156	230.751
87	80161500	93195	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1	189.143	206.695
88	80161500	93195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	60.152	65.734
89	80161500	93195	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	123.391	134.842
90	80161500	93195	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1	93.263	101.918
91	80161500	93195	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	1	134.004	146.440
92	80161500	93195	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.342	4.745
93	80161500	93195	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.361	4.766
94	80161500	93195	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	8.456	9.241
95	80161500	93195	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	6.068	6.631
96	80161500	93195	903807	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	1	230.139	251.496
97	80161500	93195	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	6.700	7.322
98	80161500	93195	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	3.337	3.647
99	80161500	93195	903813	CLORO	SERVICIO	1	4.367	4.772
100	80161500	93195	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	4.963	5.424
101	80161500	93195	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	5.735	6.267
102	80161500	93195	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.003	2.189
103	80161500	93195	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	4.061	4.438
104	80161500	93195	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	16.218	17.723
105	80161500	93195	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	8.827	9.646
106	80161500	93195	903822	CREATINA	SERVICIO	1	244.858	267.581
107	80161500	93195	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	9.403	10.276
108	80161500	93195	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	2.100	2.295
109	80161500	93195	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	4.777	5.220
110	80161500	93195	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	6.168	6.740
111	80161500	93195	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	8.846	9.667

112	80161500	93195	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	137.055	149.774
113	80161500	93195	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1	7.840	8.568
114	80161500	93195	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	4.684	5.119
115	80161500	93195	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.062	5.532
116	80161500	93195	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	11.272	12.318
117	80161500	93195	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	35.806	39.129
118	80161500	93195	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	3.920	4.284
119	80161500	93195	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	5.796	6.334
120	80161500	93195	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	10.202	11.149
121	80161500	93195	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	7.432	8.122
122	80161500	93195	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	15.774	17.238
123	80161500	93195	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	8.513	9.303
124	80161500	93195	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	19.303	21.094
125	80161500	93195	903847	LIPASA	SERVICIO	1	14.790	16.163
126	80161500	93195	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	9.254	10.113
127	80161500	93195	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	4.729	5.168
128	80161500	93195	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	7.728	8.445
129	80161500	93195	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	6.485	7.087
130	80161500	93195	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.744	5.184
131	80161500	93195	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	7.873	8.604
132	80161500	93195	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	5.760	6.295
133	80161500	93195	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	5.864	6.408
134	80161500	93195	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	6.586	7.197
135	80161500	93195	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.715	6.245
136	80161500	93195	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	3.618	3.954
137	80161500	93195	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.142	5.619
138	80161500	93195	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	285.877	312.406
139	80161500	93195	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1	69.954	76.446
140	80161500	93195	904006	LEPTINA	SERVICIO	1	103.291	112.876
141	80161500	93195	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	66.535	72.709
142	80161500	93195	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	157.408	172.015
143	80161500	93195	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	73.529	80.352
144	80161500	93195	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	57.181	62.487
145	80161500	93195	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	26.763	29.247
146	80161500	93195	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	26.105	28.528
147	80161500	93195	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	30.223	33.028
148	80161500	93195	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	82.381	90.026
149	80161500	93195	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	1	63.675	69.584
150	80161500	93195	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	139.801	152.775
151	80161500	93195	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	487.171	532.380
152	80161500	93195	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	39.398	43.054
153	80161500	93195	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	175.677	191.980
154	80161500	93195	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	30.461	33.288
155	80161500	93195	904504	ESTRIOL	SERVICIO	1	29.318	32.039
156	80161500	93195	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	65.291	71.350
157	80161500	93195	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1	43.651	47.702
158	80161500	93195	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	95.351	104.200

159	80161500	93195	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	16.291	17.803
160	80161500	93195	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	49.011	53.559
161	80161500	93195	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	27.454	30.002
162	80161500	93195	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	312.974	342.018
163	80161500	93195	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	47.560	51.974
164	80161500	93195	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	38.378	41.939
165	80161500	93195	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	1	113.430	123.956
166	80161500	93195	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	60.598	66.221
167	80161500	93195	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	1	94.961	103.773
168	80161500	93195	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	65.901	72.017
169	80161500	93195	904708	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1	250.687	273.951
170	80161500	93195	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	85.658	93.607
171	80161500	93195	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1	50.889	55.611
172	80161500	93195	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	42.886	46.866
173	80161500	93195	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	110.637	120.904
174	80161500	93195	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	23.239	25.396
175	80161500	93195	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	68.260	74.595
176	80161500	93195	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	54.535	59.596
177	80161500	93195	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	10.942	11.957
178	80161500	93195	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	14.213	15.532
179	80161500	93195	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1	43.769	47.831
180	80161500	93195	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	15.913	17.390
181	80161500	93195	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	13.024	14.233
182	80161500	93195	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	249.810	272.992
183	80161500	93195	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	55.717	60.888
184	80161500	93195	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	313.630	342.735
185	80161500	93195	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	34.169	37.340
186	80161500	93195	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	223.120	243.826
187	80161500	93195	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.157	24.213
188	80161500	93195	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	50.603	55.299
189	80161500	93195	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	125.888	137.570
190	80161500	93195	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	43.421	47.450
191	80161500	93195	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.322	39.693
192	80161500	93195	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	145.285	158.767
193	80161500	93195	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.662	63.013
194	80161500	93195	905307	CLORPROMAZINA	SERVICIO	1	232.261	253.815
195	80161500	93195	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	52.136	56.974
196	80161500	93195	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.705	75.081
197	80161500	93195	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	35.988	39.328
198	80161500	93195	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1	91.576	100.074
199	80161500	93195	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	88.924	97.176
200	80161500	93195	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.620	21.441
201	80161500	93195	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	37.236	40.692
202	80161500	93195	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	73.324	80.128
203	80161500	93195	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO	1	60.451	66.061
204	80161500	93195	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.403	33.224
205	80161500	93195	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	81.462	89.022

206	80161500	93195	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.411	84.595
207	80161500	93195	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	53.499	58.464
208	80161500	93195	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.529	39.919
209	80161500	93195	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.138	42.770
210	80161500	93195	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.510	25.692
211	80161500	93195	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	13.278	14.510
212	80161500	93195	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	33.835	36.975
213	80161500	93195	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	46.050	50.323
214	80161500	93195	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	64.702	70.706
215	80161500	93195	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	73.804	80.653
216	80161500	93195	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	58.568	64.003
217	80161500	93195	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	151.057	165.075
218	80161500	93195	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	91.991	100.528
219	80161500	93195	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	44.935	49.105
220	80161500	93195	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	179.459	196.113
221	80161500	93195	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	174.182	190.346
222	80161500	93195	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	45.508	49.731
223	80161500	93195	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	32.543	35.563
224	80161500	93195	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	52.546	57.422
225	80161500	93195	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.604	40.001
226	80161500	93195	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.286	56.045
227	80161500	93195	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.315	34.221
228	80161500	93195	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	621.580	679.263
229	80161500	93195	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	37.981	41.506
230	80161500	93195	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	128.797	140.749
231	80161500	93195	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	94.865	103.668
232	80161500	93195	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	28.106	30.714
233	80161500	93195	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	41.320	45.154
234	80161500	93195	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	27.616	30.179
235	80161500	93195	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.044	42.667
236	80161500	93195	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	98.725	107.887

237	80161500	93195	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	256.458	280.257
238	80161500	93195	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	41.263	45.092
239	80161500	93195	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	55.826	61.007
240	80161500	93195	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	37.523	41.005
241	80161500	93195	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.811	63.176
242	80161500	93195	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	26.141	28.567
243	80161500	93195	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	276.684	302.360
244	80161500	93195	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	102.805	112.345
245	80161500	93195	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1	51.643	56.435
246	80161500	93195	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.611	20.338
247	80161500	93195	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	23.022	25.158
248	80161500	93195	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.734	44.514
249	80161500	93195	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	73.593	80.422
250	80161500	93195	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	240.727	263.066
251	80161500	93195	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1	91.446	99.932
252	80161500	93195	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.813	43.508
253	80161500	93195	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	1	27.621	30.184
254	80161500	93195	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.996	43.708
255	80161500	93195	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	33.661	36.785
256	80161500	93195	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.966	40.396
257	80161500	93195	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	39.565	43.237
258	80161500	93195	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	43.718	47.775
259	80161500	93195	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	308.901	337.567
260	80161500	93195	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	99.243	108.453
261	80161500	93195	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	74.471	81.382
262	80161500	93195	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.117	113.779
263	80161500	93195	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	1	825.235	901.817
264	80161500	93195	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	1	1.794.354	1.960.870
265	80161500	93195	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	1	270.662	295.779
266	80161500	93195	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	558.548	610.381
267	80161500	93195	906507	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	218.071	238.308
268	80161500	93195	906508	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	146.574	160.176
269	80161500	93195	906510	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	525.314	574.063
270	80161500	93195	906516	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	1	1.108.472	1.211.338
271	80161500	93195	906601	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	619.749	677.262
272	80161500	93195	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.132	31.835

273	80161500	93195	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.648	25.843
274	80161500	93195	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.446	67.148
275	80161500	93195	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.548	65.074
276	80161500	93195	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	72.353	79.067
277	80161500	93195	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.327	24.399
278	80161500	93195	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.826	40.243
279	80161500	93195	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	117.376	128.268
280	80161500	93195	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	581.182	635.116
281	80161500	93195	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	76.870	84.004
282	80161500	93195	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	64.547	70.537
283	80161500	93195	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.089	28.510
284	80161500	93195	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	304.247	332.481
285	80161500	93195	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	250.110	273.320
286	80161500	93195	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	141.788	154.946
287	80161500	93195	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	100.664	110.006
288	80161500	93195	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	156.320	170.826
289	80161500	93195	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	399.455	436.524
290	80161500	93195	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	190.345	208.009
291	80161500	93195	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	226.928	247.987
292	80161500	93195	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	196.844	215.111
293	80161500	93195	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	111.439	121.781
294	80161500	93195	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	138.290	151.123
295	80161500	93195	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	311.631	340.550
296	80161500	93195	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.143	23.105
297	80161500	93195	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.343	23.324
298	80161500	93195	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	273.811	299.221
299	80161500	93195	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.711	22.633
300	80161500	93195	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	74.477	81.388
301	80161500	93195	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	53.580	58.552

302	80161500	93195	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	98.207	107.321
303	80161500	93195	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	162.690	177.788
304	80161500	93195	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	86.820	94.877
305	80161500	93195	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	9.720	10.622
306	80161500	93195	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	10.883	11.893
307	80161500	93195	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	8.171	8.929
308	80161500	93195	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	21.254	23.226
309	80161500	93195	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	223.554	244.300
310	80161500	93195	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	111.616	121.974
311	80161500	93195	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	485.914	531.007
312	80161500	93195	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1	453.452	495.532
313	80161500	93195	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1	290.120	317.043
314	80161500	93195	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1	276.305	301.946
315	80161500	93195	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	38.156	41.697
316	80161500	93195	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	392.350	428.760
317	80161500	93195	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	1	46.789	51.131
318	80161500	93195	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	34.948	38.191
319	80161500	93195	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	1	13.280	14.512
320	80161500	93195	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	8.918	9.746
321	80161500	93195	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	11.078	12.106
322	80161500	93195	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	12.536	13.699
323	80161500	93195	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	20.243	22.122
324	80161500	93195	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	365.853	399.804
325	80161500	93195	902012	FACTOR 11 DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	95.245	104.084
326	80161500	93195	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	99.412	108.637
327	80161500	93195	902015	FACTOR 111 PLAQUETARIO	SERVICIO	1	37.983	41.508
328	80161500	93195	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1	60.935	66.590
329	80161500	93195	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O	SERVICIO	1	88.385	96.587
330	80161500	93195	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	42.643	46.600
331	80161500	93195	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	96.523	105.480
332	80161500	93195	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1	105.244	115.011
333	80161500	93195	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1	78.496	85.780
334	80161500	93195	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	1	90.199	98.569
335	80161500	93195	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O	SERVICIO	1	78.610	85.905
336	80161500	93195	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	25.346	27.698
337	80161500	93195	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1	105.366	115.144

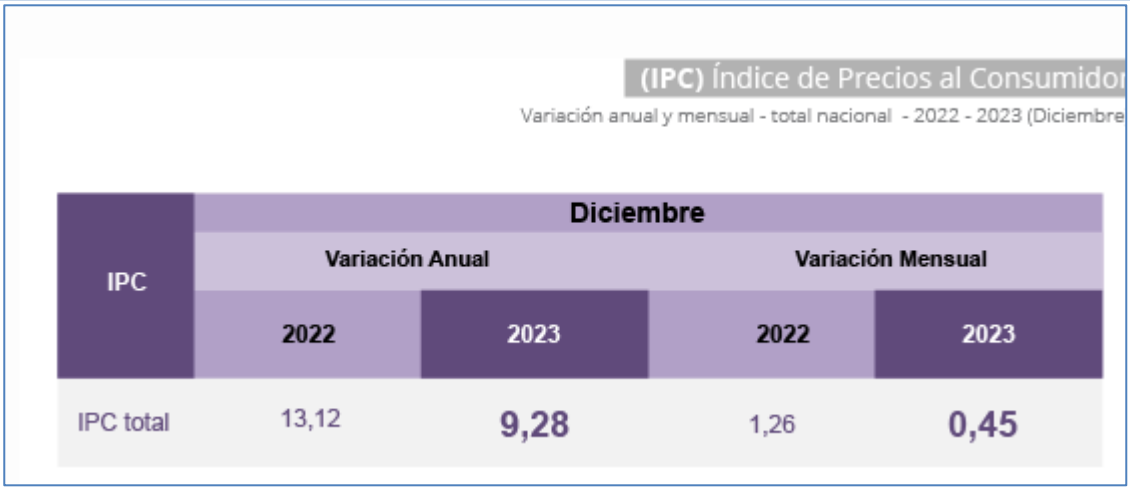
CALCULO PRECIO HISTORICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de Junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional **SECOP II N° SIP-119.**También mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

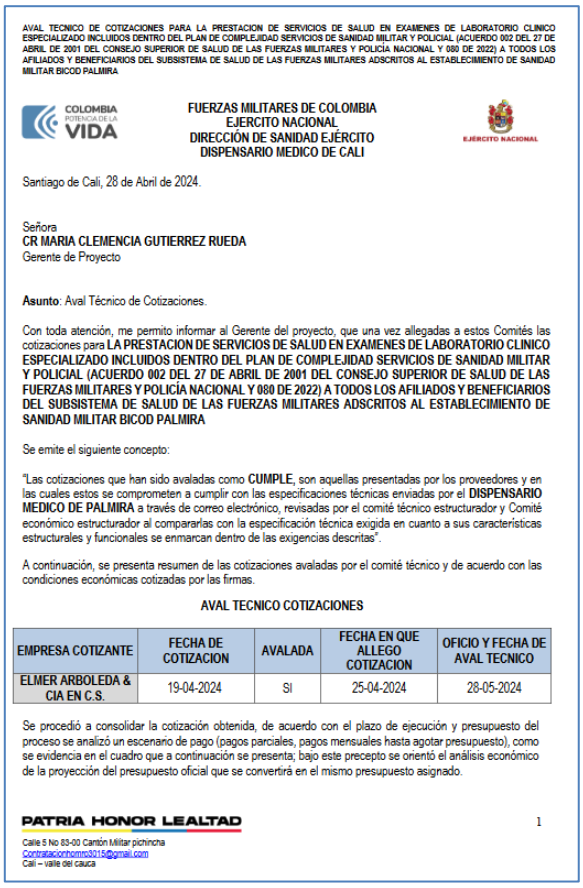
EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
ELMER ARBOLEDA & CIA EN C.S.	19-04-2024	SI	25-04-2024	28-05-2024

La cotizacion recibida fue avalada por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 187 del 14 de Mayo de 2024** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 2023916029514613 de Enero 02 de 2024**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION



AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EJÉRCITO NACIONAL

Santiago de Cali, 28 de Abril de 2024.

Señora
CR MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA**

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
ELMER ARBOLEDA & CIA EN C.S.	19-04-2024	SI	25-04-2024	28-05-2024

Se procedió a consolidar la cotización obtenida, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

1



AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde NO se obtuvo cotizaciones:

COTIZACION ALLEGADA POR CORREO ELECTRONICO

Atentamente;

Subteniente DIANA MAYERLY LOPEZ ZUÑIGA
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

2

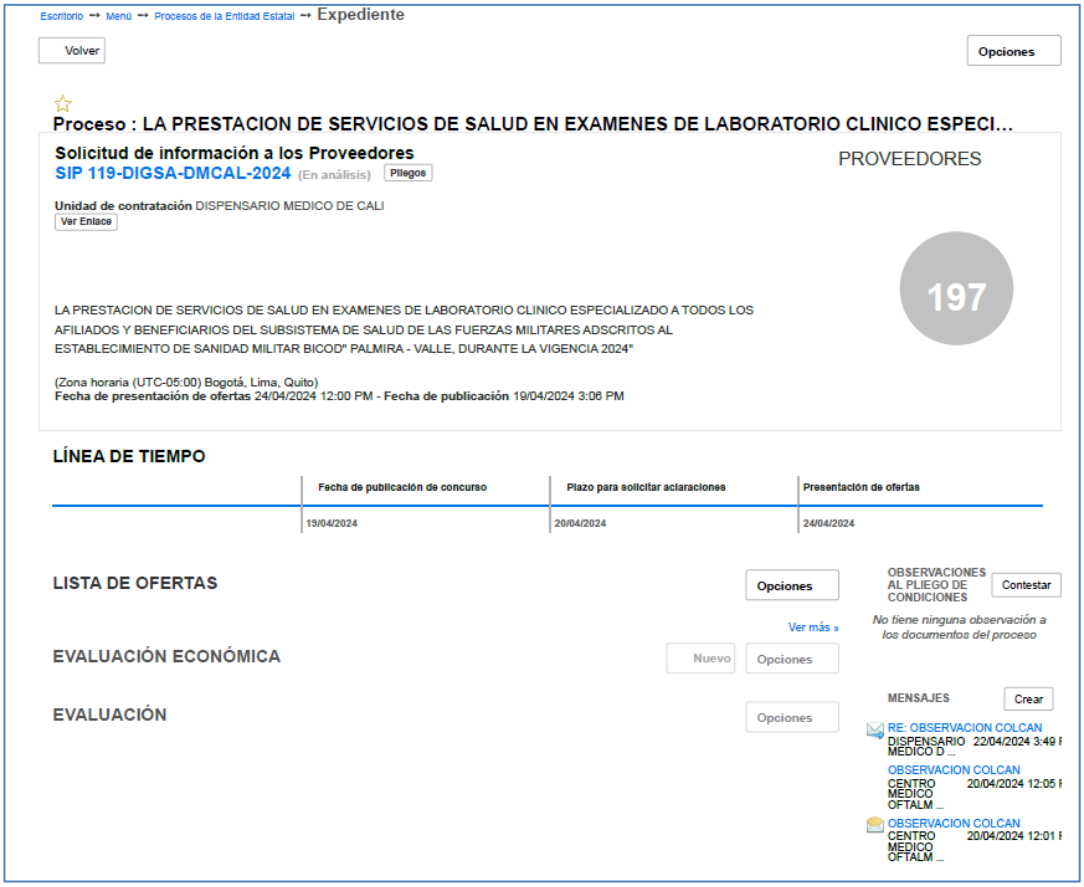
Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación" señaladas en Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

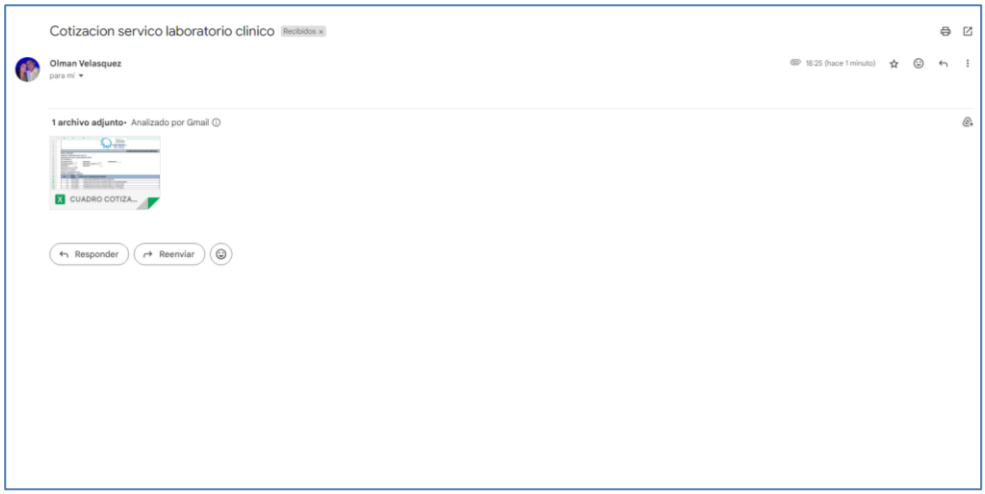
Se procedió a consolidar la cotización obtenida, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde NO se obtuvo cotizaciones:



COTIZACION ALLEGADA POR CORREO ELECTRONICO



VERIFICACION RUES

El Comité Económico Estructurador verifica una vez revisado como se encuentra establecido la razón social de la empresa que allego la cotización, se puede determinar que la misma se encuentra registrada en el RUES razón por el cual la información suministrada sirve para poder realizar un estudio de mercado con precios reales.



6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

La cotización recibida fue avalada por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con las **Resolución N° 187 del 14 de Mayo de 2024,** emitida por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico De Cali y de acuerdo con el **Plan de Necesidades 2023916029514613 de Enero 02 de 2024.** Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado de la cotización recibida),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibió una **(1); por correo electrónico** para los ítems solicitados, la cual fue avalada técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizará la cotización bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2024, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de la prestación de servicios los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

Para el análisis de la cotización avalada por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda de los servicios requeridos en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

COTIZACION Y PRECIO HISTORICO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO * (1+9,28%)	ELMER ARBOLEDA
1	85121800	905702	ACETAMINOFEN NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	159.600
2	85121800	906401	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC BLOQUEADORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	562.800
3	85121800	906469	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC -MODULARES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	562.800
4	85121800	906468	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC -FIJADORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	562.800
5	85121800	903103	ACIDO 5-OH INDOLACÉTICO EN ORINA / 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	109.200
6	85121800	903101	ACIDOS BILLIARES TOTALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	144.612
7	85121800	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	157.500
8	85121800	903109	ACIDO HOMOVANILINICO 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	147.000
9	85121800	906762	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	334.635
10	85121800	903105	ACIDO FÓLICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.884
11	85121800	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	130.502
12	85121800	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.253	34.617
13	85121800	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	300.000
14	85121800	903112	ACIDO PIRUVICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	179.447
15	85121800	908308	ACIDO OROTICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	716.400
16	85121800	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	300.000
17	85121800	906601	ACIDO SIALICO CUANTITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	991.132
18	85121800	903801	ACIDO URICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	6.151
19	85121800	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	7.381
20	85121800	903877	ACIDO URICO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	7.381
21	85121800	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	58.087
22	85121800	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	379.304
23	85121800	903113	ACIDO VANILMANDELICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	90.090

24	85121800	904103	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	124.999
25	85121800	904005	ACTIVIDAD PLASMATICA DE RENINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	151.200
26	85121800	907104	ADDIS RECUENTO MINUTADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	21.000
27	85121800	903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	61.232
28	85121800	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	123.900
29	85121800	906301	ADENOVIRUS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	79.800
30	85121800	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	123.900
31	85121800	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	252.000
32	85121800	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	252.000
33	85121800	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	6.408	9.969
34	85121800	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.766	7.414
35	85121800	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	14.280
36	85121800	905708	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	156.400
37	85121800	903402	ALDOLASA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	48.300
38	85121800	904801	ALDOSTERONA EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	145.619
39	85121800	904802	ALDOSTERONA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.800
40	85121800	903406	ALFA - 1 ANTITRIPSINA (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	93.840
41	85121800	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	131.017	203.815
42	85121800	906602	ALFA FETOPROTEINA (AFP)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	49.524
43	85121800	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	133.790
44	85121800	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO (ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NÍQUEL, PLOMO U OTROS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	200.000
45	85121800	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	101.850
46	85121800	903601	ALUMINIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	101.850

47	85121800	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	101.850
48	85121800	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	138.600
49	85121800	903805	AMILASA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	14.375
50	85121800	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	6.631	14.450
51	85121800	903871	AMILASA EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	11.900
52	85121800	908338	AMINOACIDOS EN ORINA CUALITATIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	220.500
53	85121800	938338	AMINOACIDOS EN ORINA CUANTIFICADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	1.092.000
54	85121800	908309	AMINOACIDOS EN PLASMA CUALITATIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	1.092.000
55	85121800	905401	AMIKACINA: Niveles Sericos	SERVICIO	1	NO HISTORICO	157.500
56	85121800	903602	AMONIO	SERVICIO	1	28.067	43.690
57	85121800	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	43.054	68.000
58	85121800	904512	ANDROSTERONA (orina)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	299.200
59	85121800	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	342.018	532.056
60	85121800	902006	ANTI TROMBINA III	SERVICIO	1	NO HISTORICO	54.600
61	85121800	901001	ANTIBIOGRAMA DE DISCO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	43.050
62	85121800	902079	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	54.786	85.340
63	85121800	906411	ANTICUERPOS ANTI CELULAS PARIETALES (IFI)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	63.000
64	85121800	906108	ANTICUERPOS ANTI CISTICERCOS -LCR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	1.470.000
65	85121800	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	273.000
66	85121800	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	48.300
67	85121800	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	113.400
68	85121800	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	113.400
69	85121800	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	113.400
70	85121800	906422	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	132.300
71	85121800	906423	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	132.300
72	85121800	906474	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	117.600

73	85121800	906475	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	117.600
74	85121800	906476	GLIADINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	117.600
75	85121800	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	18.501
76	85121800	906424	ANTICUERPOS HISTONAS IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	96.600
77	85121800	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	102.900
78	85121800	906436	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO (ASMA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	56.700
79	85121800	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	273.000
80	85121800	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	51.450
81	85121800	906463	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	74.321
82	85121800	906413	ANTICUERPOS ANTI-CENTRÓMEROS (IFI)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.400
83	85121800	906433	ANTICUERPOS MITOCONDRIA (AMA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	60.900
84	85121800	906337	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	384.300
85	85121800	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.800
86	85121800	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.800
87	85121800	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	357.000
88	85121800	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.399	37.956
89	85121800	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.243	62.604
90	85121800	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	109.200
91	85121800	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	312.406	485.991
92	85121800	903411	APOLIPOPROTEINA A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	85.840

93	85121800	903412	APOLIPOPROTEINA B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	80.628
94	85121800	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	97.176	160.364
95	85121800	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS TOTALES (flavus,fumigatus,niger)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	195.300
96	85121800	906135	ASPERGILLUS FUMIGATUS Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	195.300
97	85121800	906333	ASPERGILLUS GALACTOMANNAN ANTIGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	230.000
98	85121800	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	300.000
99	85121800	907001	AZUCARES REDUCTORES EN FECALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	14.280
100	85121800	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	26.250
101	85121800	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	369.600
102	85121800	905204	BARBITURICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	37.667
103	85121800	905306	BENZODIACEPINA ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	65.100
104	85121800	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	177.140
105	85121800	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	126.650
106	85121800	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	168.810
107	85121800	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	130.730
108	85121800	908403	BCR/ABL TRANSLOCACION bcr-abl Crom. Filadelfia (9:22) CUALITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	900.000
109	85121800	903003	BICARBONATO CO2	SERVICIO	1	NO HISTORICO	69.020
110	85121800	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	7.322	11.390
111	85121800	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	41.697	64.940
112	85121800	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	668.100
113	85121800	898201	BIOPSIA ESPECIMEN QUIRURGICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	195.000
114	85121800	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	85.000
115	85121800	906004	BORDETELLA PERTUSSIS: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	140.700

116	85121800	906006	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	140.700
117	85121800	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgG (Enf. De LYME)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	117.600
118	85121800	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgM (Enf. de LYME)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	138.600
119	85121800	906013	BRUCELLA ANTICUERPOS (ROSA DE BENGALA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	51.450
120	85121800	906010	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	111.300
121	85121800	906011	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	111.300
122	85121800	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.843	40.202
123	85121800	906605	CA 125 (CA 125, OM-MA 125) ANTIGENOESPECIFICO DE OVARIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	101.232
124	85121800	906604	CA 15-3 (MAMA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	104.458
125	85121800	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	79.067	123.000
126	85121800	903810	CALCIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	5.673
127	85121800	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	9.450
128	85121800	903604	CALCIO IONIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	61.320
129	85121800	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	9.450
130	85121800	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	70.537	109.730
131	85121800	903005	CALCULO URINARIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	93.753
132	85121800	903004	CALCULO BILIAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	223.363
133	85121800	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	102.060
134	85121800	903812	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION HIERRO. TIBC	SERVICIO	1	NO HISTORICO	32.550
135	85121800	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	55.299	86.025
136	85121800	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	94.500
137	85121800	906408	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.400
138	85121800	906409	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.400
139	85121800	908404	CARIOTIPO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	606.600

140	85121800	903006	CAROTENOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	46.200
141	85121800	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA 24 HORAS (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	163.800
142	85121800	903008	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	159.600
143	85121800	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	NO HISTORICO	273.000
144	85121800	902101	CELULAS LE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	10.999
145	85121800	903417	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	65.100
146	85121800	903827	CETONEMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	10.486
147	85121800	903826	CETONURIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	8.121
148	85121800	904804	CETOSTEROIDES 17	SERVICIO	1	NO HISTORICO	109.200
149	85121800	906133	CHAGAS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	58.800
150	85121800	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	58.800
151	85121800	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	57.750
152	85121800	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS,ANTIGENO PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	54.600
153	85121800	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	130.200
154	85121800	905502	CICLOSPORINA EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	189.000
155	85121800	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	134.400
156	85121800	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	320.000
157	85121800	898002	CITOLOGIA DE LIQUIDOS (ORINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	85.000
158	85121800	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	320.000
159	85121800	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	39.967
160	85121800	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	NO HISTORICO	22.573
161	85121800	908805	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	826.054
162	85121800	903102	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	96.600

163	85121800	905305	CLONAZEPAN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	7.650
164	85121800	903813	CLORO	SERVICIO	1	4.772	7.424
165	85121800	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	320.000
166	85121800	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	63.410
167	85121800	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	5.424	8.471
168	85121800	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	6.267	9.860
169	85121800	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.189	5.100
170	85121800	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	4.438	6.904
171	85121800	903419	COLINESTERASA ERITROCITARIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	58.800
172	85121800	903420	COLINESTERASA SÉRICA (SEUDOCOLINESTERASA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	27.200
173	85121800	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	11.550
174	85121800	901103	COLORACION DE ALBERT	SERVICIO	1	NO HISTORICO	11.550
175	85121800	901107	COLORACION DE GRAM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	9.350
176	85121800	906906	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 3 (C3)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	32.550
177	85121800	906908	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 4 (C4)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	32.550
178	85121800	906904	COMPLEMENTO TOTAL HEMOLÍTICO CH-50	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.800
179	85121800	911010	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	22.610
180	85121800	911003	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	24.150
181	85121800	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	235.093
182	85121800	901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B	SERVICIO	1	NO HISTORICO	289.800
183	85121800	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	27.457	42.713
184	85121800	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1	NO HISTORICO	27.300
185	85121800	903422	COPROPORFIRINA / ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	175.620
186	85121800	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	8.500
187	85121800	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	3.565	8.500

188	85121800	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	43.088
189	85121800	904806	CORTISOL PM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	40.950
190	85121800	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	2.063	3.210
191	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	285.818
192	85121800	903821	CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL (CK,CPK TOTAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	15.006
193	85121800	903819	CREATIN FOSFOQUINASA, FRACCIÓN CARDIACA (CK-MB)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	27.571
194	85121800	903822	CREATINA	SERVICIO	1	267.581	416.259
195	85121800	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	2.295	3.570
196	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	161.700
197	85121800	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA 24 H	SERVICIO	1	NO HISTORICO	151.200
198	85121800	906314	CRIPTOCOCO EN LCR ANTIGENO POR LATEX	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.800
199	85121800	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	111.300
200	85121800	901208	CRIPTOCOCO CULTIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	109.200
201	85121800	906627	CROMOGRANINA A	SERVICIO	1	NO HISTORICO	300.000
202	85121800	901232	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	102.900
203	85121800	901212	CULTIVO PARA HONGOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	90.300
204	85121800	904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEA-SO4)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	95.598
205	85121800	906207	DENGUE IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	57.520
206	85121800	906208	DENGUE IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	78.285
207	85121800	906341	Dengue ANTÍGENO MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	88.200
208	85121800	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	70.706	109.993
209	85121800	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	325.500
210	85121800	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	15.038
211	85121800	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	69.638	108.331
212	85121800	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	77.700
213	85121800	902105	DIMERO D	SERVICIO	1	NO HISTORICO	142.800

214	85121800	902121	DREPANOCITOS o CELULAS FALCIFORMES(PRUEBA DE CICLAJE CON METABISULFITO DE SODIO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	6.708
215	85121800	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	105.000
216	85121800	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	49.350
217	85121800	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1	76.446	118.922
218	85121800	906212	EPSTEIN BARR : Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	99.566
219	85121800	906215	EPSTEN BARR IgM : Anticuerpos IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	54.600
220	85121800	906217	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	296.109
221	85121800	906214	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	156.385
222	85121800	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	86.100
223	85121800	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN WESTERGREEN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	6.720
224	85121800	905711	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	117.600
225	85121800	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (RECUENTO Y MORFOLOGÍA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	36.132
226	85121800	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO BASICO Y BIOQUIMICA(FRUCTOSA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	148.747
227	85121800	904503	ESTRADIOL (E2)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	51.784
228	85121800	904504	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	71.350	49.841
229	85121800	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	10.193
230	85121800	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1	115.011	178.915
231	85121800	902012	FACTOR DE COAGULACIÒN II (PROTROMBINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	161.917
232	85121800	902014	FACTOR DE COAGULACIÓN IX	SERVICIO	1	NO HISTORICO	169.000
233	85121800	902016	FACTOR V DE COAGULACIÓN (PROCELERINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	103.590
234	85121800	902017	FACTOR DE COAGULACIÒN VII (PROCONVERTINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	150.255
235	85121800	902018	FACTOR DE COAGULACIÓN VIII	SERVICIO	1	NO HISTORICO	72.493
236	85121800	902021	FACTOR DE COAGULACIÒN XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	133.443
237	85121800	902022	FACTOR DE COAGULACIÒN XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	153.338
238	85121800	902023	FACTOR DE COAGULACIÒN XIII (UREA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	133.637
239	85121800	902019	FACTOR DE VON WILLEBRAN	SERVICIO	1	NO HISTORICO	164.089
240	85121800	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1	230.751	358.965

241	85121800	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	13.650
242	85121800	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO (RA CUANTITATIVO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	42.000
243	85121800	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	56.974	88.631
244	85121800	903201	FENILALANINA POST, CURVA DE TOLERANCIA CON ESTÍMULO BH-4	SERVICIO	1	NO HISTORICO	220.000
245	85121800	905213	FENITOINA TOTAL (EPAMIN)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	73.816
246	85121800	905210	FENITOINA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	214.010
247	85121800	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	65.100
248	85121800	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	19.699	30.644
249	85121800	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	9.450
250	85121800	901304	FLUJO VAGINAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	18.900
251	85121800	903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	13.328
252	85121800	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	5.119	7.963
253	85121800	903017	FOSFATASA ALCALINA INSOENZIMA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	214.294
254	85121800	903834	FOSFATASA ALCALINA OSEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	142.800
255	85121800	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.532	8.605
256	85121800	903836	FOSFORO INORGANICO (FOSFATOS) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	220.000
257	85121800	903814	CLORO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	9.450
258	85121800	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	69.300
259	85121800	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	98.700
260	85121800	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	25.187	39.182
261	85121800	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	10.276	15.985
262	85121800	906041	FTA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	165.900
263	85121800	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	11.149	17.343
264	85121800	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	19.162
265	85121800	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	51.839	80.643
266	85121800	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	39.129	64.573
267	85121800	906624	GASTRINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	79.800
268	85121800	908802	GENOTIPIFICACION PARA HIV	SERVICIO	1	NO HISTORICO	3.118.500

269	85121800	908833	GENOTIPIFICACION HEPATITIS C	SERVICIO	1	NO HISTORICO	1.533.000
270	85121800	906316	GIARDIA LAMBLIA: Antígeno	SERVICIO	1	NO HISTORICO	94.500
271	85121800	903042	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE LA H. SEXUAL HUMANA(SHBG)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	127.116
272	85121800	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	120.904	188.083
273	85121800	904701	GLUCAGON	SERVICIO	1	NO HISTORICO	192.831
274	85121800	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	7.770
275	85121800	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	88.200
276	85121800	903841	GLUCOSA PRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	9.853
277	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	6.930
278	85121800	903840	GLUCOSURIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	6.664
279	85121800	906626	GONADOTROPINA CORIONICA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	144.900
280	85121800	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	27.695
281	85121800	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	44.351
282	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.800
283	85121800	902115	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	84.000
284	85121800	903021	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	66.431
285	85121800	906023	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	56.700
286	85121800	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	77.700
287	85121800	906256	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A -Cualitativo	SERVICIO	1	NO HISTORICO	87.793
288	85121800	906022	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A -Cuantitativo	SERVICIO	1	NO HISTORICO	121.800
289	85121800	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	16.380
290	85121800	901221	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES AEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	128.100
291	85121800	901223	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES ANAEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	176.400
292	85121800	902110	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	1	NO HISTORICO	142.800
293	85121800	902111	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	119.700

294	85121800	903426	HEMOGLOBINA GLICADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	34.020
295	85121800	902213	HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	2.905
296	85121800	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	66.780
297	85121800	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	10.746	16.716
298	85121800	902214	HEMOPARÁSITOS, GOTA GRUESA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	18.900
299	85121800	902215	HEMOPARASITOS, SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	18.900
300	85121800	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1	25.632	39.874
301	85121800	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS Ig M (ANTI-HAV-M)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	77.364
302	85121800	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS totales (ANTI-HVA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	55.323
303	85121800	906222	HEPATITIS B, ANTICUERPO e (ANTI - HBe)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	87.186
304	85121800	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	60.900
305	85121800	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE (ANTI-HBs)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	53.236
306	85121800	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CORE IgM (ANTIHBc-M)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	89.328
307	85121800	906317	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag-HBs)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	39.137
308	85121800	906318	HEPATITIS B, ANTIGENO e (Ag - HBe)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	69.248
309	85121800	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS TOTALES HVC	SERVICIO	1	NO HISTORICO	64.568
310	85121800	906226	HEPATITIS DELTA, IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	218.955
311	85121800	906227	HEPATITIS DELTA, IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	161.271
312	85121800	906319	HEPATITIS D: (DELTA): Antígeno Viral	SERVICIO	1	NO HISTORICO	125.108
313	85121800	906228	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	47.780
314	85121800	906229	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	NO HISTORICO	70.244
315	85121800	906230	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	46.947
316	85121800	906231	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	NO HISTORICO	66.375

317	85121800	908808	HERPES SIMPLEX VIRUS CULTIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	266.000
318	85121800	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	14.280
319	85121800	903860	POTASIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	14.280
320	85121800	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	21.094	32.815
321	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	10.920
322	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	10.920
323	85121800	906249	HIV DUO 4A COMBO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	44.440
324	85121800	906250	HIV PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	470.363
325	85121800	906503	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SERVICIO	1	NO HISTORICO	460.125
326	85121800	906502	HLA COMPLETO (A, B, C, DR, DQ, CLASE I Y II)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	3.050.402
327	85121800	903865	SODIO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	12.600
328	85121800	903865	SODIO ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	12.600
329	85121800	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	172.015	267.594
330	85121800	904104	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA, HGH)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	97.208
331	85121800	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	27.300
332	85121800	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	44.379
333	85121800	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	36.750
334	85121800	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA (PTH)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	116.042
335	85121800	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	53.559	83.319
336	85121800	906233	HTLV I-II ANTICUERPOS (Prueba Confirmatoria)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	435.979
337	85121800	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	299.221	465.479
338	85121800	902059	INHIBIDORES DEL FACTOR VIII (Anticuerpos)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	203.700
339	85121800	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	105.000
340	85121800	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	67.200
341	85121800	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	NO HISTORICO	90.300
342	85121800	905731	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	90.300

343	85121800	905731	MERCURIO EN AGUA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	90.300
344	85121800	906234	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	111.300
345	85121800	906235	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	94.500
346	85121800	906236	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	111.300
347	85121800	906237	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	94.500
348	85121800	905731	MERCURIO EN UÑAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	149.100
349	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	134.400
350	85121800	906826	INMUNOGLOBULINA A (Ig A)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	35.943
351	85121800	906835	INMUNOGLOBULINA E (Ig E) TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	38.850
352	85121800	906829	INMUNOGLOBULINA G (Ig G)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	37.800
353	85121800	906832	INMUNOGLOBULINA M (Ig M)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	37.800
354	85121800	906833	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1	NO HISTORICO	126.611
355	85121800	904704	INSULINA PRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	40.950
356	85121800	904702	INSULINA POST GLUCOSA (CARGA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	103.017
357	85121800	906425	INSULINA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	155.400
358	85121800	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	138.600
359	85121800	906426	ISLOTES PANCREATICOS AUTOANTICUERPOS (ICA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	451.500
360	85121800	905416	ITRACONAZOL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	588.000
361	85121800	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	7.786	12.113
362	85121800	906028	LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTICUERPO IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	119.700
363	85121800	906121	LEISHMANIA, ANTICUERPOS IgG (IFI)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	131.599
364	85121800	901326	LEISHMANIA: Microscópico	SERVICIO	1	NO HISTORICO	63.000
365	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	134.400
366	85121800	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IgG Cualitativa	SERVICIO	1	NO HISTORICO	90.300
367	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	134.400
368	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	134.400

369	85121800	905756	SALICILATOS EN ORINA CUALITATIVOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	107.100
370	85121800	905756	SALICILATOS EN SANGRE CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	216.300
371	85121800	906714	LINFOCITOS CD4	SERVICIO	1	NO HISTORICO	171.129
372	85121800	906711	LINFOCITOS B CD19 CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	425.187
373	85121800	906730	LINFOCITOS NK CD16-C56 (Citometría de flujo)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	651.000
374	85121800	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	247.987	385.778
375	85121800	905312	LITIO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	18.900
376	85121800	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	360.000
377	85121800	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	10.113	15.732
378	85121800	905760	TALIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	149.100
379	85121800	905760	TALIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	149.100
380	85121800	905717	MARIHUANA CUALITATIVA ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	33.354
381	85121800	905716	MARIHUANA CUANTITATIVA EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	256.200
382	85121800	905730	MERCURIO EN CABELLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	149.100
383	85121800	905760	TALIO EN SUERO/PLASMA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	107.100
384	85121800	905760	TALIO EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	107.100
385	85121800	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	90.300
386	85121800	902118	METAHEMOGLOBINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	113.400
387	85121800	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS (Metanefrina, Normetanefrina, Metanefrinas Totales)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	277.200
388	85121800	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	37.800
389	85121800	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	466.200
390	85121800	903027	MICROALBUMINURIA 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	32.215
391	85121800	903026	MICROALBUMINURIA ESPONTANEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	21.801

392	85121800	903030	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	31.212
393	85121800	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	147.000
394	85121800	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	75.600
395	85121800	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	75.600
396	85121800	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	8.039
397	85121800	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	8.820
398	85121800	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	93.786	145.897
399	85121800	905740	OPIACEOS (MORFINA, CODEINA, TEBAINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	155.400
400	85121800	906112	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	520.800
401	85121800	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.400
402	85121800	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	50.400
403	85121800	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	127.144	197.790
404	85121800	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	138.600
405	85121800	902027	(PAI-1) INHIBIDOR 1 DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	474.600
406	85121800	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	1.125.600
407	85121800	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	66.535
408	85121800	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.887	167.833
409	85121800	906238	PAPERAS ACS IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	105.000
410	85121800	906324	PARAINFLUENZA VIRUS I-II-III: Detección Antígeno,	SERVICIO	1	NO HISTORICO	153.300
411	85121800	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	72.017	112.032
412	85121800	903066	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL BNP	SERVICIO	1	NO HISTORICO	232.846
413	85121800	903011	PIRILINKS (DEOXIPIRIDINOLINA, ENLACES CRUZADOS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	172.723
414	85121800	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	201.600
415	85121800	903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	928.248

416	85121800	903041	PORFOBILINOGENO URINARIO EN 24 HORAS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.800
417	85121800	903040	PORFOBILINOGENO URINARIO CUALITATIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	100.800
418	85121800	908349	PORFOBILINOGENO DEAMINASA (PBGD) EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	808.500
419	85121800	903859	POTASIO (K)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	13.138
420	85121800	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	319.200
421	85121800	906912	PREALBUMINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	66.990
422	85121800	905750	PRIMIDONA (MYSOLINE)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	273.000
423	85121800	903065	PRO BNP	SERVICIO	1	NO HISTORICO	161.700
424	85121800	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	30.002	46.672
425	85121800	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	177.788	276.573
426	85121800	904707	PROINSULINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	315.000
427	85121800	904108	PROLACTINA (MUESTRA ÚNICA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	51.379
428	85121800	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	35.700
429	85121800	902032	PROPERDINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	193.200
430	85121800	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	235.200
431	85121800	906914	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA (LATEX)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	13.020
432	85121800	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1	99.932	155.458
433	85121800	907103	PROTEINA DE BENCE JONES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	31.500
434	85121800	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACIÓN (Funcional)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	144.900
435	85121800	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION: Antigeno Total	SERVICIO	1	NO HISTORICO	262.500
436	85121800	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	184.800
437	85121800	906450	PROTEINA P RIBOSOMAL, ANTICUERPOS IgG (EIA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	71.400
438	85121800	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA/GLOBULINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	11.025
439	85121800	906744	LINFOCITOS CD3, CD4, CD8 CITOMETRÍA DE FLUJO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	334.635
440	85121800	903863	PROTEINAS TOTALES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	8.065
441	85121800	906486	PROTEINASA-3 SERINA (PR-3)ANTICUERPO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	184.800

442	85121800	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO (PAP-A)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	172.200
443	85121800	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	130.200
444	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	220.500
445	85121800	902218	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	4.828
446	85121800	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	4.573
447	85121800	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	3.334
448	85121800	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	199.500
449	85121800	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.396	62.842
450	85121800	906327	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL LATEX	SERVICIO	1	NO HISTORICO	46.956
451	85121800	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	70.147
452	85121800	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	NO HISTORICO	94.904
453	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	277.200
454	85121800	905755	SALICILATOS EN ORINA CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	216.300
455	85121800	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	13.650
456	85121800	906245	SARAMPION IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	81.900
457	85121800	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	81.900
458	85121800	903044	SATURACION DE TRANSFERINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	47.250
459	85121800	906455	SCL 70, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	60.900
460	85121800	906304	SEROAGLUTINACIÓN PARA FEBRILES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	31.639
461	85121800	906120	SEROLOGIA DE HONGOS (Inmunodifusión)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	462.000
462	85121800	903434	SEROTONINAS (5-HDROXI-TRIPTAMINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	274.917
463	85121800	906456	Sm,ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	49.350
464	85121800	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	8.604	13.384
465	85121800	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	220.500

			SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO				
466	85121800	906843	LAMBDA EN ORINA CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	147.594
467	85121800	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	72.709	113.110
468	85121800	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	51.450
469	85121800	906430	SS-B(La),ANTICUERPOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	51.450
470	85121800	901321	STREPTOCOCO GRUPO A Prueba Rápida	SERVICIO	1	NO HISTORICO	34.046
471	85121800	906843	LAMBDA EN SUERO CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	220.500
472	85121800	905503	TACROLIMUS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	268.800
473	85121800	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	42.000
474	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	42.000
475	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (MARCADOR CORONARIO)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	79.800
476	85121800	905607	TEOFILINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	77.700
477	85121800	907105	TEST DE HAMBURGUER	SERVICIO	1	NO HISTORICO	20.580
478	85121800	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	51.974	80.852
479	85121800	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	41.939	65.243
480	85121800	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	18.331
481	85121800	902049	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	21.034
482	85121800	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	59.596	92.710
483	85121800	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	18.601
484	85121800	904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	24.162
485	85121800	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1	47.831	74.407
486	85121800	906125	TOXOCARA CANNIS EN SUERO: Anticuerpos Ig G	SERVICIO	1	NO HISTORICO	119.700
487	85121800	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	13.650
488	85121800	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	62.099
489	85121800	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	10.500
490	85121800	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	58.464	90.948

491	85121800	906478	TRANSGLUTAMINASA Ac. IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	157.500
492	85121800	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	157.500
493	85121800	903046	TRANSFERRINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	44.428
494	85121800	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	11.196
495	85121800	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3 LIBRE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	27.052
496	85121800	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	22.141
497	85121800	903438	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	111.300
498	85121800	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	129.696
499	85121800	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	106.985	166.430
500	85121800	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	NO HISTORICO	27.300
501	85121800	903869	UREA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	9.716
502	85121800	901236	UROCULTIVO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	49.018
503	85121800	905410	VANCOMICINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	142.800
504	85121800	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1	301.946	469.719
505	85121800	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	NO HISTORICO	48.300
506	85121800	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	NO HISTORICO	98.279
507	85121800	906618	VEJIGA, ANTIGENO TUMORAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	988.009
508	85121800	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	8.929	13.891
509	85121800	907107	UROBINILOGENO CUALITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	29.400
510	85121800	903701	VITAMINA A	SERVICIO	1	NO HISTORICO	121.955
511	85121800	903702	VITAMINA B1	SERVICIO	1	NO HISTORICO	239.057
512	85121800	908418	PRUEBA DE PATERNIDAD PRESUNTO PADRE, MADRE E HIJO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	193.000
513	85121800	903705	VITAMINA B6 EN PLASMA(piridoxina)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	321.543
514	85121800	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	49.808
515	85121800	903709	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)*	SERVICIO	1	NO HISTORICO	227.807
516	85121800	903707	VITAMINA D 1, 25 - DIHIDROXI	SERVICIO	1	NO HISTORICO	209.765

517	85121800	903706	VITAMINA D, 25 - HIDROXI	SERVICIO	1	NO HISTORICO	102.258
518	85121800	903708	Vitamina E*	SERVICIO	1	101.918	158.547
519	85121800	903711	VITAMINA K1	SERVICIO	1	NO HISTORICO	403.200
520	85121800	908412	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO A Y B POR PCR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	320.000
521	85121800	903608	ZINC EN SUERO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	94.194
522	85121800	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	90.300

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2024. Se tuvo en cuenta los precios históricos ya que tienen similares condiciones técnicas en la vigencia actual, se recibió cotización de 1 EMPRESA que presta los servicios requeridos. Se realizó el análisis de la cotización presentada por los oferentes dedicados a la prestación de los mencionados servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia.

Para cada uno de los SERVICIOS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2023 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.
- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2024.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2024.
- Media Geométrica: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2024.
- Mediana Armónica: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2024.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EJERCITO NACIONAL

ANALISIS DE LOS PRECIOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRCIA ESCOGIDA
1	85121800	905702	ACETAMINOFEN NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	159.600	159.600	159.600	159.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	159.600	MENOR VALOR
2	85121800	906401	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC BLOQUEADORES	SERVICIO	1	562.800	562.800	562.800	562.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	562.800	MENOR VALOR
3	85121800	906469	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC - MODULARES	SERVICIO	1	562.800	562.800	562.800	562.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	562.800	MENOR VALOR
4	85121800	906468	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC - FIJADORES	SERVICIO	1	562.800	562.800	562.800	562.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	562.800	MENOR VALOR
5	85121800	903103	ACIDO 5-OH INDOLACÉTICO EN ORINA / 24 HORAS	SERVICIO	1	109.200	109.200	109.200	109.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	109.200	MENOR VALOR
6	85121800	903101	ACIDOS BILLIARES TOTALES	SERVICIO	1	144.612	144.612	144.612	144.612	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	144.612	MENOR VALOR
7	85121800	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	157.500	157.500	157.500	157.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	157.500	MENOR VALOR
8	85121800	903109	ACIDO HOMOVANILINICO 24 HORAS	SERVICIO	1	147.000	147.000	147.000	147.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	147.000	MENOR VALOR
9	85121800	906762	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	334.635	334.635	334.635	334.635	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	334.635	MENOR VALOR
10	85121800	903105	ACIDO FÓLICO	SERVICIO	1	50.884	50.884	50.884	50.884	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	50.884	MENOR VALOR
11	85121800	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	SERVICIO	1	130.502	130.502	130.502	130.502	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	130.502	MENOR VALOR
12	85121800	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.253	27.091	27.755	28.435	8.743	31%	27.091	MEDIA ARMONICA
13	85121800	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	300.000	300.000	300.000	300.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	300.000	MENOR VALOR
14	85121800	903112	ACIDO PIRUVICO	SERVICIO	1	179.447	179.447	179.447	179.447	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	179.447	MENOR VALOR
15	85121800	908308	ACIDO OROTICO	SERVICIO	1	716.400	716.400	716.400	716.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	716.400	MENOR VALOR
16	85121800	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	300.000	300.000	300.000	300.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	300.000	MENOR VALOR
17	85121800	906601	ACIDO SIALICO CUANTITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1	991.132	991.132	991.132	991.132	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	991.132	MENOR VALOR
18	85121800	903801	ACIDO URICO	SERVICIO	1	6.151	6.151	6.151	6.151	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	6.151	MENOR VALOR
19	85121800	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	7.381	7.381	7.381	7.381	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	7.381	MENOR VALOR

20	85121800	903877	ACIDO URICO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	7.381	7.381	7.381	7.381	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	7.381	MENOR VALOR
21	85121800	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1	58.087	58.087	58.087	58.087	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	58.087	MENOR VALOR
22	85121800	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1	379.304	379.304	379.304	379.304	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	379.304	MENOR VALOR
23	85121800	903113	ACIDO VANILMANDELICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	90.090	90.090	90.090	90.090	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	90.090	MENOR VALOR
24	85121800	904103	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA)	SERVICIO	1	124.999	124.999	124.999	124.999	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	124.999	MENOR VALOR
25	85121800	904005	ACTIVIDAD PLASMATICA DE RENINA	SERVICIO	1	151.200	151.200	151.200	151.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	151.200	MENOR VALOR
26	85121800	907104	ADDIS RECUENTO MINUTADO	SERVICIO	1	21.000	21.000	21.000	21.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	21.000	MENOR VALOR
27	85121800	903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	SERVICIO	1	61.232	61.232	61.232	61.232	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	61.232	MENOR VALOR
28	85121800	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	123.900	123.900	123.900	123.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	123.900	MENOR VALOR
29	85121800	906301	ADENOVIRUS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	79.800	79.800	79.800	79.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	79.800	MENOR VALOR
30	85121800	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	123.900	123.900	123.900	123.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	123.900	MENOR VALOR
31	85121800	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	1	252.000	252.000	252.000	252.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	252.000	MENOR VALOR
32	85121800	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	1	252.000	252.000	252.000	252.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	252.000	MENOR VALOR
33	85121800	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	6.408	7.801	7.993	8.189	2.518	31%	7.801	MEDIA ARMONICA
34	85121800	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.766	5.802	5.944	6.090	1.873	31%	5.802	MEDIA ARMONICA
35	85121800	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	14.280	14.280	14.280	14.280	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	14.280	MENOR VALOR
36	85121800	905708	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	156.400	156.400	156.400	156.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	156.400	MENOR VALOR
37	85121800	903402	ALDOLASA	SERVICIO	1	48.300	48.300	48.300	48.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	48.300	MENOR VALOR
38	85121800	904801	ALDOSTERONA EN SUERO	SERVICIO	1	145.619	145.619	145.619	145.619	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	145.619	MENOR VALOR
39	85121800	904802	ALDOSTERONA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	100.800	100.800	100.800	100.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.800	MENOR VALOR
40	85121800	903406	ALFA - 1 ANTITRIPSINA (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1	93.840	93.840	93.840	93.840	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	93.840	MENOR VALOR
41	85121800	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	131.017	159.502	163.411	167.416	51.476	31%	159.502	MEDIA ARMONICA
42	85121800	906602	ALFA FETOPROTEINA (AFP)	SERVICIO	1	49.524	49.524	49.524	49.524	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	49.524	MENOR VALOR

43	85121800	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	SERVICIO	1	133.790	133.790	133.790	133.790	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	133.790	MENOR VALOR
44	85121800	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO (ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NÍQUEL, PLOMO U OTROS)	SERVICIO	1	200.000	200.000	200.000	200.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	200.000	MENOR VALOR
45	85121800	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1	101.850	101.850	101.850	101.850	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	101.850	MENOR VALOR
46	85121800	903601	ALUMINIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	101.850	101.850	101.850	101.850	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	101.850	MENOR VALOR
47	85121800	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	101.850	101.850	101.850	101.850	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	101.850	MENOR VALOR
48	85121800	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	138.600	138.600	138.600	138.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	138.600	MENOR VALOR
49	85121800	903805	AMILASA	SERVICIO	1	14.375	14.375	14.375	14.375	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	14.375	MENOR VALOR
50	85121800	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	6.631	9.091	9.789	10.541	5.529	52%	9.091	MEDIA ARMONICA
51	85121800	903871	AMILASA EN ORINA	SERVICIO	1	11.900	11.900	11.900	11.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	11.900	MENOR VALOR
52	85121800	908338	AMINOACIDOS EN ORINA CUALITATIVO	SERVICIO	1	220.500	220.500	220.500	220.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	220.500	MENOR VALOR
53	85121800	938338	AMINOACIDOS EN ORINA CUANTIFICADO	SERVICIO	1	1.092.000	1.092.000	1.092.000	1.092.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	1.092.000	MENOR VALOR
54	85121800	908309	AMINOACIDOS EN PLASMA CUALITATIVO	SERVICIO	1	1.092.000	1.092.000	1.092.000	1.092.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	1.092.000	MENOR VALOR
55	85121800	905401	AMIKACINA: Niveles Sericos	SERVICIO	1	157.500	157.500	157.500	157.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	157.500	MENOR VALOR
56	85121800	903602	AMONIO	SERVICIO	1	28.067	34.178	35.018	35.879	11.047	31%	34.178	MEDIA ARMONICA
57	85121800	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	43.054	52.725	54.108	55.527	17.639	32%	52.725	MEDIA ARMONICA
58	85121800	904512	ANDROSTERONA (orina)	SERVICIO	1	299.200	299.200	299.200	299.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	299.200	MENOR VALOR
59	85121800	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	342.018	416.378	426.583	437.037	134.377	31%	416.378	MEDIA ARMONICA
60	85121800	902006	ANTI TROMBINA III	SERVICIO	1	54.600	54.600	54.600	54.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	54.600	MENOR VALOR
61	85121800	901001	ANTIBIOGRAMA DE DISCO	SERVICIO	1	43.050	43.050	43.050	43.050	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	43.050	MENOR VALOR
62	85121800	902079	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	54.786	66.732	68.377	70.063	21.605	31%	66.732	MEDIA ARMONICA
63	85121800	906411	ANTICUERPOS ANTI CELULAS PARIETALES (IFI)	SERVICIO	1	63.000	63.000	63.000	63.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	63.000	MENOR VALOR
64	85121800	906108	ANTICUERPOS ANTI CISTICERCOS -LCR	SERVICIO	1	1.470.000	1.470.000	1.470.000	1.470.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	1.470.000	MENOR VALOR
65	85121800	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	273.000	273.000	273.000	273.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	273.000	MENOR VALOR

66	85121800	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.300	48.300	48.300	48.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	48.300	**MENOR VALOR**
67	85121800	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	113.400	113.400	113.400	113.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	113.400	**MENOR VALOR**
68	85121800	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	113.400	113.400	113.400	113.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	113.400	**MENOR VALOR**
69	85121800	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	113.400	113.400	113.400	113.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	113.400	**MENOR VALOR**
70	85121800	906422	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgG	SERVICIO	1	132.300	132.300	132.300	132.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	132.300	**MENOR VALOR**
71	85121800	906423	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	SERVICIO	1	132.300	132.300	132.300	132.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	132.300	**MENOR VALOR**
72	85121800	906474	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgA	SERVICIO	1	117.600	117.600	117.600	117.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	117.600	**MENOR VALOR**
73	85121800	906475	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgG	SERVICIO	1	117.600	117.600	117.600	117.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	117.600	**MENOR VALOR**
74	85121800	906476	GLIADINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	117.600	117.600	117.600	117.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	117.600	**MENOR VALOR**
75	85121800	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1	18.501	18.501	18.501	18.501	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	18.501	**MENOR VALOR**
76	85121800	906424	ANTICUERPOS HISTONAS IgG	SERVICIO	1	96.600	96.600	96.600	96.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	96.600	**MENOR VALOR**
77	85121800	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	102.900	102.900	102.900	102.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	102.900	**MENOR VALOR**
78	85121800	906436	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO (ASMA)	SERVICIO	1	56.700	56.700	56.700	56.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	56.700	**MENOR VALOR**
79	85121800	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO	1	273.000	273.000	273.000	273.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	273.000	**MENOR VALOR**
80	85121800	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.450	51.450	51.450	51.450	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	51.450	**MENOR VALOR**
81	85121800	906463	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1	74.321	74.321	74.321	74.321	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	74.321	**MENOR VALOR**
82	85121800	906413	ANTICUERPOS ANTI-CENTRÓMEROS (IFI)	SERVICIO	1	50.400	50.400	50.400	50.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	50.400	**MENOR VALOR**
83	85121800	906433	ANTICUERPOS MITOCONDRIA (AMA)	SERVICIO	1	60.900	60.900	60.900	60.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	60.900	**MENOR VALOR**
84	85121800	906337	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	384.300	384.300	384.300	384.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	384.300	**MENOR VALOR**
85	85121800	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	100.800	100.800	100.800	100.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.800	**MENOR VALOR**
86	85121800	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1	16.800	16.800	16.800	16.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	16.800	**MENOR VALOR**
87	85121800	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	357.000	357.000	357.000	357.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	357.000	**MENOR VALOR**

88	85121800	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.399	29.704	30.432	31.177	9.586	31%	29.704	**MEDIA ARMONICA**
89	85121800	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.243	48.993	50.194	51.424	15.811	31%	48.993	**MEDIA ARMONICA**
90	85121800	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	109.200	109.200	109.200	109.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	109.200	**MENOR VALOR**
91	85121800	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	312.406	380.329	389.649	399.199	122.743	31%	380.329	**MEDIA ARMONICA**
92	85121800	903411	APOLIPOPROTEINA A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85.840	85.840	85.840	85.840	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	85.840	**MENOR VALOR**
93	85121800	903412	APOLIPOPROTEINA B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	80.628	80.628	80.628	80.628	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	80.628	**MENOR VALOR**
94	85121800	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	97.176	121.018	124.834	128.770	44.681	35%	121.018	**MEDIA ARMONICA**
95	85121800	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS TOTALES (flavus,fumigatus,niger)	SERVICIO	1	195.300	195.300	195.300	195.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	195.300	**MENOR VALOR**
96	85121800	906135	ASPERGILLUS FUMIGATUS Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	195.300	195.300	195.300	195.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	195.300	**MENOR VALOR**
97	85121800	906333	ASPERGILLUS GALACTOMANNAN ANTIGENO	SERVICIO	1	230.000	230.000	230.000	230.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	230.000	**MENOR VALOR**
98	85121800	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	300.000	300.000	300.000	300.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	300.000	**MENOR VALOR**
99	85121800	907001	AZUCARES REDUCTORES EN FECALES	SERVICIO	1	14.280	14.280	14.280	14.280	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	14.280	**MENOR VALOR**
100	85121800	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1	26.250	26.250	26.250	26.250	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	26.250	**MENOR VALOR**
101	85121800	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	369.600	369.600	369.600	369.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	369.600	**MENOR VALOR**
102	85121800	905204	BARBITURICOS	SERVICIO	1	37.667	37.667	37.667	37.667	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	37.667	**MENOR VALOR**
103	85121800	905306	BENZODIACEPINA ORINA	SERVICIO	1	65.100	65.100	65.100	65.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	65.100	**MENOR VALOR**
104	85121800	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgM	SERVICIO	1	177.140	177.140	177.140	177.140	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	177.140	**MENOR VALOR**
105	85121800	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgG	SERVICIO	1	126.650	126.650	126.650	126.650	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	126.650	**MENOR VALOR**
106	85121800	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgA	SERVICIO	1	168.810	168.810	168.810	168.810	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	168.810	**MENOR VALOR**
107	85121800	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SANGRE	SERVICIO	1	130.730	130.730	130.730	130.730	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	130.730	**MENOR VALOR**
108	85121800	908403	BCR/ABL TRANSLOCACION bcr-abl Crom. Filadelfia (9:22) CUALITATIVA	SERVICIO	1	900.000	900.000	900.000	900.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	900.000	**MENOR VALOR**

109	85121800	903003	BICARBONATO CO2	SERVICIO	1	69.020	69.020	69.020	69.020	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	69.020	**MENOR VALOR**
110	85121800	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	7.322	8.914	9.132	9.356	2.877	31%	8.914	**MEDIA ARMONICA**
111	85121800	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	41.697	50.785	52.036	53.318	16.435	31%	50.785	**MEDIA ARMONICA**
112	85121800	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	668.100	668.100	668.100	668.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	668.100	**MENOR VALOR**
113	85121800	898201	BIOPSIA ESPECIMEN QUIRURGICO	SERVICIO	1	195.000	195.000	195.000	195.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	195.000	**MENOR VALOR**
114	85121800	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1	85.000	85.000	85.000	85.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	85.000	**MENOR VALOR**
115	85121800	906004	BORDETELLA PERTUSSIS: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	140.700	140.700	140.700	140.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	140.700	**MENOR VALOR**
116	85121800	906006	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	140.700	140.700	140.700	140.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	140.700	**MENOR VALOR**
117	85121800	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgG (Enf. De LYME)	SERVICIO	1	117.600	117.600	117.600	117.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	117.600	**MENOR VALOR**
118	85121800	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgM (Enf. de LYME)	SERVICIO	1	138.600	138.600	138.600	138.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	138.600	**MENOR VALOR**
119	85121800	906013	BRUCELLA ANTICUERPOS (ROSA DE BENGALA)	SERVICIO	1	51.450	51.450	51.450	51.450	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	51.450	**MENOR VALOR**
120	85121800	906010	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	111.300	111.300	111.300	111.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	111.300	**MENOR VALOR**
121	85121800	906011	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	111.300	111.300	111.300	111.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	111.300	**MENOR VALOR**
122	85121800	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.843	31.461	32.232	33.022	10.154	31%	31.461	**MEDIA ARMONICA**
123	85121800	906605	CA 125 (CA 125, OM-MA 125) ANTIGENOESPECIFICO DE OVARIO	SERVICIO	1	101.232	101.232	101.232	101.232	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	101.232	**MENOR VALOR**
124	85121800	906604	CA 15-3 (MAMA)	SERVICIO	1	104.458	104.458	104.458	104.458	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	104.458	**MENOR VALOR**
125	85121800	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	79.067	96.258	98.617	101.034	31.065	31%	96.258	**MEDIA ARMONICA**
126	85121800	903810	CALCIO	SERVICIO	1	5.673	5.673	5.673	5.673	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	5.673	**MENOR VALOR**
127	85121800	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	9.450	9.450	9.450	9.450	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	9.450	**MENOR VALOR**
128	85121800	903604	CALCIO IONIZADO	SERVICIO	1	61.320	61.320	61.320	61.320	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	61.320	**MENOR VALOR**
129	85121800	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	9.450	9.450	9.450	9.450	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	9.450	**MENOR VALOR**
130	85121800	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	70.537	85.873	87.977	90.133	27.714	31%	85.873	**MEDIA ARMONICA**

131	85121800	903005	CALCULO URINARIO	SERVICIO	1	93.753	93.753	93.753	93.753	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	93.753	MENOR VALOR
132	85121800	903004	CALCULO BILIAR	SERVICIO	1	223.363	223.363	223.363	223.363	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	223.363	MENOR VALOR
133	85121800	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	102.060	102.060	102.060	102.060	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	102.060	MENOR VALOR
134	85121800	903812	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION HIERRO. TIBC	SERVICIO	1	32.550	32.550	32.550	32.550	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	32.550	MENOR VALOR
135	85121800	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	55.299	67.322	68.972	70.662	21.727	31%	67.322	MEDIA ARMONICA
136	85121800	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	94.500	94.500	94.500	94.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	94.500	MENOR VALOR
137	85121800	906408	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	50.400	50.400	50.400	50.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	50.400	MENOR VALOR
138	85121800	906409	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	50.400	50.400	50.400	50.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	50.400	MENOR VALOR
139	85121800	908404	CARIOTIPO	SERVICIO	1	606.600	606.600	606.600	606.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	606.600	MENOR VALOR
140	85121800	903006	CAROTENOS	SERVICIO	1	46.200	46.200	46.200	46.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	46.200	MENOR VALOR
141	85121800	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA 24 HORAS (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1	163.800	163.800	163.800	163.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	163.800	MENOR VALOR
142	85121800	903008	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1	159.600	159.600	159.600	159.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	159.600	MENOR VALOR
143	85121800	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	273.000	273.000	273.000	273.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	273.000	MENOR VALOR
144	85121800	902101	CELULAS LE	SERVICIO	1	10.999	10.999	10.999	10.999	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	10.999	MENOR VALOR
145	85121800	903417	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1	65.100	65.100	65.100	65.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	65.100	MENOR VALOR
146	85121800	903827	CETONEMIA	SERVICIO	1	10.486	10.486	10.486	10.486	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	10.486	MENOR VALOR
147	85121800	903826	CETONURIA	SERVICIO	1	8.121	8.121	8.121	8.121	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	8.121	MENOR VALOR
148	85121800	904804	CETOSTEROIDES 17	SERVICIO	1	109.200	109.200	109.200	109.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	109.200	MENOR VALOR
149	85121800	906133	CHAGAS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	58.800	58.800	58.800	58.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	58.800	MENOR VALOR
150	85121800	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	58.800	58.800	58.800	58.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	58.800	MENOR VALOR
151	85121800	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	57.750	57.750	57.750	57.750	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	57.750	MENOR VALOR
152	85121800	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS,ANTIGENO PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	1	54.600	54.600	54.600	54.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	54.600	MENOR VALOR
153	85121800	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	130.200	130.200	130.200	130.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	130.200	MENOR VALOR

154	85121800	905502	CICLOSPORINA EN SANGRE	SERVICIO	1	189.000	189.000	189.000	189.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	189.000	MENOR VALOR
155	85121800	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	134.400	134.400	134.400	134.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	134.400	MENOR VALOR
156	85121800	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	320.000	320.000	320.000	320.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	320.000	MENOR VALOR
157	85121800	898002	CITOLOGIA DE LIQUIDOS (ORINA)	SERVICIO	1	85.000	85.000	85.000	85.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	85.000	MENOR VALOR
158	85121800	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	SERVICIO	1	320.000	320.000	320.000	320.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	320.000	MENOR VALOR
159	85121800	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	39.967	39.967	39.967	39.967	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	39.967	MENOR VALOR
160	85121800	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	22.573	22.573	22.573	22.573	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	22.573	MENOR VALOR
161	85121800	908805	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	826.054	826.054	826.054	826.054	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	826.054	MENOR VALOR
162	85121800	903102	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	96.600	96.600	96.600	96.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	96.600	MENOR VALOR
163	85121800	905305	CLONAZEPAN	SERVICIO	1	7.650	7.650	7.650	7.650	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	7.650	MENOR VALOR
164	85121800	903813	CLORO	SERVICIO	1	4.772	5.810	5.952	6.098	1.875	31%	5.810	MEDIA ARMONICA
165	85121800	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	320.000	320.000	320.000	320.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	320.000	MENOR VALOR
166	85121800	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	63.410	63.410	63.410	63.410	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	63.410	MENOR VALOR
167	85121800	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	5.424	6.613	6.778	6.947	2.155	31%	6.613	MEDIA ARMONICA
168	85121800	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	6.267	7.663	7.861	8.064	2.540	32%	7.663	MEDIA ARMONICA
169	85121800	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.189	3.063	3.341	3.644	2.058	56%	3.063	MEDIA ARMONICA
170	85121800	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	4.438	5.403	5.535	5.671	1.744	31%	5.403	MEDIA ARMONICA
171	85121800	903419	COLINESTERASA ERITROCITARIA	SERVICIO	1	58.800	58.800	58.800	58.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	58.800	MENOR VALOR
172	85121800	903420	COLINESTERASA SÉRICA (SEUDOCOLINESTERASA)	SERVICIO	1	27.200	27.200	27.200	27.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	27.200	MENOR VALOR
173	85121800	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	11.550	11.550	11.550	11.550	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	11.550	MENOR VALOR
174	85121800	901103	COLORACION DE ALBERT	SERVICIO	1	11.550	11.550	11.550	11.550	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	11.550	MENOR VALOR
175	85121800	901107	COLORACION DE GRAM	SERVICIO	1	9.350	9.350	9.350	9.350	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	9.350	MENOR VALOR

176	85121800	906906	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 3 (C3)	SERVICIO	1	32.550	32.550	32.550	32.550	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	32.550	MENOR VALOR
177	85121800	906908	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 4 (C4)	SERVICIO	1	32.550	32.550	32.550	32.550	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	32.550	MENOR VALOR
178	85121800	906904	COMPLEMENTO TOTAL HEMOLÍTICO CH-50	SERVICIO	1	100.800	100.800	100.800	100.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.800	MENOR VALOR
179	85121800	911010	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO	1	22.610	22.610	22.610	22.610	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	22.610	MENOR VALOR
180	85121800	911003	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1	24.150	24.150	24.150	24.150	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	24.150	MENOR VALOR
181	85121800	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	SERVICIO	1	235.093	235.093	235.093	235.093	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	235.093	MENOR VALOR
182	85121800	901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B	SERVICIO	1	289.800	289.800	289.800	289.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	289.800	MENOR VALOR
183	85121800	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	27.457	33.426	34.245	35.085	10.788	31%	33.426	MEDIA ARMONICA
184	85121800	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1	27.300	27.300	27.300	27.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	27.300	MENOR VALOR
185	85121800	903422	COPROPORFIRINA / ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	175.620	175.620	175.620	175.620	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	175.620	MENOR VALOR
186	85121800	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	8.500	8.500	8.500	8.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	8.500	MENOR VALOR
187	85121800	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	3.565	5.023	5.505	6.032	3.490	58%	5.023	MEDIA ARMONICA
188	85121800	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO	1	43.088	43.088	43.088	43.088	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	43.088	MENOR VALOR
189	85121800	904806	CORTISOL PM	SERVICIO	1	40.950	40.950	40.950	40.950	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	40.950	MENOR VALOR
190	85121800	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	2.063	2.512	2.573	2.637	811	31%	2.512	MEDIA ARMONICA
191	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO	SERVICIO	1	285.818	285.818	285.818	285.818	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	285.818	MENOR VALOR
192	85121800	903821	CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL (CK,CPK TOTAL)	SERVICIO	1	15.006	15.006	15.006	15.006	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15.006	MENOR VALOR
193	85121800	903819	CREATIN FOSFOQUINASA, FRACCIÓN CARDIACA (CK-MB)	SERVICIO	1	27.571	27.571	27.571	27.571	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	27.571	MENOR VALOR
194	85121800	903822	CREATINA	SERVICIO	1	267.581	325.757	333.741	341.920	105.131	31%	325.757	MEDIA ARMONICA
195	85121800	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	2.295	2.794	2.862	2.932	902	31%	2.794	MEDIA ARMONICA
196	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN ORINA	SERVICIO	1	161.700	161.700	161.700	161.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	161.700	MENOR VALOR
197	85121800	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA 24 H	SERVICIO	1	151.200	151.200	151.200	151.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	151.200	MENOR VALOR
198	85121800	906314	CRIPTOCOCO EN LCR ANTIGENO POR LATEX	SERVICIO	1	100.800	100.800	100.800	100.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.800	MENOR VALOR

199	85121800	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1	111.300	111.300	111.300	111.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	111.300	MENOR VALOR
200	85121800	901208	CRIPTOCOCO CULTIVO	SERVICIO	1	109.200	109.200	109.200	109.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	109.200	MENOR VALOR
201	85121800	906627	CROMOGRANINA A	SERVICIO	1	300.000	300.000	300.000	300.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	300.000	MENOR VALOR
202	85121800	901232	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE	SERVICIO	1	102.900	102.900	102.900	102.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	102.900	MENOR VALOR
203	85121800	901212	CULTIVO PARA HONGOS	SERVICIO	1	90.300	90.300	90.300	90.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	90.300	MENOR VALOR
204	85121800	904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEA-SO4)	SERVICIO	1	95.598	95.598	95.598	95.598	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	95.598	MENOR VALOR
205	85121800	906207	DENGUE IgG	SERVICIO	1	57.520	57.520	57.520	57.520	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	57.520	MENOR VALOR
206	85121800	906208	DENGUE IgM	SERVICIO	1	78.285	78.285	78.285	78.285	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	78.285	MENOR VALOR
207	85121800	906341	Dengue ANTÍGENO MANUAL	SERVICIO	1	88.200	88.200	88.200	88.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	88.200	MENOR VALOR
208	85121800	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	70.706	86.079	88.188	90.350	27.780	31%	86.079	MEDIA ARMONICA
209	85121800	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	325.500	325.500	325.500	325.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	325.500	MENOR VALOR
210	85121800	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH)	SERVICIO	1	15.038	15.038	15.038	15.038	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	15.038	MENOR VALOR
211	85121800	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	69.638	84.778	86.856	88.984	27.360	31%	84.778	MEDIA ARMONICA
212	85121800	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.700	77.700	77.700	77.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	77.700	MENOR VALOR
213	85121800	902105	DIMERO D	SERVICIO	1	142.800	142.800	142.800	142.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	142.800	MENOR VALOR
214	85121800	902121	DREPANOCITOS o CELULAS FALCIFORMES(PRUEBA DE CICLAJE CON METABISULFITO DE SODIO)	SERVICIO	1	6.708	6.708	6.708	6.708	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	6.708	MENOR VALOR
215	85121800	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	SERVICIO	1	105.000	105.000	105.000	105.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	105.000	MENOR VALOR
216	85121800	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO	SERVICIO	1	49.350	49.350	49.350	49.350	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	49.350	MENOR VALOR
217	85121800	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1	76.446	93.066	95.347	97.684	30.035	31%	93.066	MEDIA ARMONICA
218	85121800	906212	EPSTEIN BARR : Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	99.566	99.566	99.566	99.566	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	99.566	MENOR VALOR
219	85121800	906215	EPSTEN BARR IgM : Anticuerpos IgM	SERVICIO	1	54.600	54.600	54.600	54.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	54.600	MENOR VALOR
220	85121800	906217	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgA	SERVICIO	1	296.109	296.109	296.109	296.109	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	296.109	MENOR VALOR
221	85121800	906214	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	156.385	156.385	156.385	156.385	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	156.385	MENOR VALOR

222	85121800	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	86.100	86.100	86.100	86.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	86.100	MENOR VALOR
223	85121800	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN WESTERGREEN	SERVICIO	1	6.720	6.720	6.720	6.720	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	6.720	MENOR VALOR
224	85121800	905711	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1	117.600	117.600	117.600	117.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	117.600	MENOR VALOR
225	85121800	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (RECUENTO Y MORFOLOGÍA)	SERVICIO	1	36.132	36.132	36.132	36.132	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	36.132	MENOR VALOR
226	85121800	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO BASICO Y BIOQUIMICA(FRUCTOSA)	SERVICIO	1	148.747	148.747	148.747	148.747	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	148.747	MENOR VALOR
227	85121800	904503	ESTRADIOL (E2)	SERVICIO	1	51.784	51.784	51.784	51.784	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	51.784	MENOR VALOR
228	85121800	904504	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	49.841	58.687	59.634	60.596	15.209	25%	60.596	PROMEDIO
229	85121800	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1	10.193	10.193	10.193	10.193	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	10.193	MENOR VALOR
230	85121800	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1	115.011	140.016	143.447	146.963	45.187	31%	140.016	MEDIA ARMONICA
231	85121800	902012	FACTOR DE COAGULACIÒN II (PROTROMBINA)	SERVICIO	1	161.917	161.917	161.917	161.917	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	161.917	MENOR VALOR
232	85121800	902014	FACTOR DE COAGULACIÓN IX	SERVICIO	1	169.000	169.000	169.000	169.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	169.000	MENOR VALOR
233	85121800	902016	FACTOR V DE COAGULACIÓN (PROCELERINA)	SERVICIO	1	103.590	103.590	103.590	103.590	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	103.590	MENOR VALOR
234	85121800	902017	FACTOR DE COAGULACIÒN VII (PROCONVERTINA)	SERVICIO	1	150.255	150.255	150.255	150.255	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	150.255	MENOR VALOR
235	85121800	902018	FACTOR DE COAGULACIÓN VIII	SERVICIO	1	72.493	72.493	72.493	72.493	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	72.493	MENOR VALOR
236	85121800	902021	FACTOR DE COAGULACIÒN XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1	133.443	133.443	133.443	133.443	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	133.443	MENOR VALOR
237	85121800	902022	FACTOR DE COAGULACIÒN XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1	153.338	153.338	153.338	153.338	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	153.338	MENOR VALOR
238	85121800	902023	FACTOR DE COAGULACIÒN XIII (UREA)	SERVICIO	1	133.637	133.637	133.637	133.637	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	133.637	MENOR VALOR
239	85121800	902019	FACTOR DE VON WILLEBRAN	SERVICIO	1	164.089	164.089	164.089	164.089	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	164.089	MENOR VALOR
240	85121800	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1	230.751	280.920	287.805	294.858	90.661	31%	280.920	MEDIA ARMONICA
241	85121800	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	13.650	13.650	13.650	13.650	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	13.650	MENOR VALOR
242	85121800	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO (RA CUANTITATIVO)	SERVICIO	1	42.000	42.000	42.000	42.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	42.000	MENOR VALOR
243	85121800	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	56.974	69.361	71.061	72.803	22.385	31%	69.361	MEDIA ARMONICA
244	85121800	903201	FENILALANINA POST, CURVA DE TOLERANCIA CON ESTÍMULO BH-4	SERVICIO	1	220.000	220.000	220.000	220.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	220.000	MENOR VALOR
245	85121800	905213	FENITOINA TOTAL (EPAMIN)	SERVICIO	1	73.816	73.816	73.816	73.816	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	73.816	MENOR VALOR

246	85121800	905210	FENITOINA LIBRE	SERVICIO	1	214.010	214.010	214.010	214.010	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	214.010	MENOR VALOR
247	85121800	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	65.100	65.100	65.100	65.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	65.100	MENOR VALOR
248	85121800	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	19.699	23.982	24.569	25.171	7.739	31%	23.982	MEDIA ARMONICA
249	85121800	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	9.450	9.450	9.450	9.450	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	9.450	MENOR VALOR
250	85121800	901304	FLUJO VAGINAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO	1	18.900	18.900	18.900	18.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	18.900	MENOR VALOR
251	85121800	903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1	13.328	13.328	13.328	13.328	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	13.328	MENOR VALOR
252	85121800	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	5.119	6.232	6.384	6.541	2.011	31%	6.232	MEDIA ARMONICA
253	85121800	903017	FOSFATASA ALCALINA INSOENZIMA	SERVICIO	1	214.294	214.294	214.294	214.294	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	214.294	MENOR VALOR
254	85121800	903834	FOSFATASA ALCALINA OSEA	SERVICIO	1	142.800	142.800	142.800	142.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	142.800	MENOR VALOR
255	85121800	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.532	6.734	6.899	7.068	2.173	31%	6.734	MEDIA ARMONICA
256	85121800	903836	FOSFORO INORGANICO (FOSFATOS) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	220.000	220.000	220.000	220.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	220.000	MENOR VALOR
257	85121800	903814	CLORO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	9.450	9.450	9.450	9.450	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	9.450	MENOR VALOR
258	85121800	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1	69.300	69.300	69.300	69.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	69.300	MENOR VALOR
259	85121800	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR	SERVICIO	1	98.700	98.700	98.700	98.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	98.700	MENOR VALOR
260	85121800	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	25.187	30.663	31.415	32.184	9.896	31%	30.663	MEDIA ARMONICA
261	85121800	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	10.276	12.510	12.816	13.130	4.037	31%	12.510	MEDIA ARMONICA
262	85121800	906041	FTA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	165.900	165.900	165.900	165.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	165.900	MENOR VALOR
263	85121800	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	11.149	13.573	13.905	14.246	4.380	31%	13.573	MEDIA ARMONICA
264	85121800	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	SERVICIO	1	19.162	19.162	19.162	19.162	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	19.162	MENOR VALOR
265	85121800	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	51.839	63.110	64.657	66.241	20.367	31%	63.110	MEDIA ARMONICA
266	85121800	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	39.129	48.729	50.266	51.851	17.992	35%	48.729	MEDIA ARMONICA
267	85121800	906624	GASTRINA	SERVICIO	1	79.800	79.800	79.800	79.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	79.800	MENOR VALOR
268	85121800	908802	GENOTIPIFICACION PARA HIV	SERVICIO	1	3.118.500	3.118.500	3.118.500	3.118.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	3.118.500	MENOR VALOR
269	85121800	908833	GENOTIPIFICACION HEPATITIS C	SERVICIO	1	1.533.000	1.533.000	1.533.000	1.533.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	1.533.000	MENOR VALOR

270	85121800	906316	GIARDIA LAMBLIA: Antígeno	SERVICIO	1	94.500	94.500	94.500	94.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	94.500	**MENOR VALOR**
271	85121800	903042	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE LA H. SEXUAL HUMANA(SHBG)	SERVICIO	1	127.116	127.116	127.116	127.116	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	127.116	**MENOR VALOR**
272	85121800	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	120.904	147.191	150.798	154.494	47.503	31%	147.191	**MEDIA ARMONICA**
273	85121800	904701	GLUCAGON	SERVICIO	1	192.831	192.831	192.831	192.831	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	192.831	**MENOR VALOR**
274	85121800	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	1	7.770	7.770	7.770	7.770	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	7.770	**MENOR VALOR**
275	85121800	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1	88.200	88.200	88.200	88.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	88.200	**MENOR VALOR**
276	85121800	903841	GLUCOSA PRE	SERVICIO	1	9.853	9.853	9.853	9.853	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	9.853	**MENOR VALOR**
277	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	6.930	6.930	6.930	6.930	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	6.930	**MENOR VALOR**
278	85121800	903840	GLUCOSURIA	SERVICIO	1	6.664	6.664	6.664	6.664	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	6.664	**MENOR VALOR**
279	85121800	906626	GONADOTROPINA CORIONICA LIBRE	SERVICIO	1	144.900	144.900	144.900	144.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	144.900	**MENOR VALOR**
280	85121800	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA	SERVICIO	1	27.695	27.695	27.695	27.695	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	27.695	**MENOR VALOR**
281	85121800	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	44.351	44.351	44.351	44.351	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	44.351	**MENOR VALOR**
282	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	16.800	16.800	16.800	16.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	16.800	**MENOR VALOR**
283	85121800	902115	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	1	84.000	84.000	84.000	84.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	84.000	**MENOR VALOR**
284	85121800	903021	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1	66.431	66.431	66.431	66.431	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	66.431	**MENOR VALOR**
285	85121800	906023	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	56.700	56.700	56.700	56.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	56.700	**MENOR VALOR**
286	85121800	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.700	77.700	77.700	77.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	77.700	**MENOR VALOR**
287	85121800	906256	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A -Cualitativo	SERVICIO	1	87.793	87.793	87.793	87.793	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	87.793	**MENOR VALOR**
288	85121800	906022	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A -Cuantitativo	SERVICIO	1	121.800	121.800	121.800	121.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	121.800	**MENOR VALOR**
289	85121800	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1	16.380	16.380	16.380	16.380	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	16.380	**MENOR VALOR**
290	85121800	901221	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES AEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1	128.100	128.100	128.100	128.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	128.100	**MENOR VALOR**
291	85121800	901223	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES ANAEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1	176.400	176.400	176.400	176.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	176.400	**MENOR VALOR**
292	85121800	902110	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	1	142.800	142.800	142.800	142.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	142.800	**MENOR VALOR**
293	85121800	902111	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	1	119.700	119.700	119.700	119.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	119.700	**MENOR VALOR**

294	85121800	903426	HEMOGLOBINA GLICADA	SERVICIO	1	34.020	34.020	34.020	34.020	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	34.020	**MENOR VALOR**
295	85121800	902213	HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO	SERVICIO	1	2.905	2.905	2.905	2.905	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	2.905	**MENOR VALOR**
296	85121800	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	1	66.780	66.780	66.780	66.780	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	66.780	**MENOR VALOR**
297	85121800	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	10.746	13.082	13.402	13.731	4.222	31%	13.082	**MEDIA ARMONICA**
298	85121800	902214	HEMOPARÁSITOS, GOTA GRUESA	SERVICIO	1	18.900	18.900	18.900	18.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	18.900	**MENOR VALOR**
299	85121800	902215	HEMOPARASITOS, SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1	18.900	18.900	18.900	18.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	18.900	**MENOR VALOR**
300	85121800	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1	25.632	31.205	31.969	32.753	10.071	31%	31.205	**MEDIA ARMONICA**
301	85121800	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS Ig M (ANTI-HAV-M)	SERVICIO	1	77.364	77.364	77.364	77.364	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	77.364	**MENOR VALOR**
302	85121800	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS totales (ANTI-HVA)	SERVICIO	1	55.323	55.323	55.323	55.323	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	55.323	**MENOR VALOR**
303	85121800	906222	HEPATITIS B, ANTICUERPO e (ANTI - HBe)	SERVICIO	1	87.186	87.186	87.186	87.186	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	87.186	**MENOR VALOR**
304	85121800	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.900	60.900	60.900	60.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	60.900	**MENOR VALOR**
305	85121800	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE (ANTI-HBs)	SERVICIO	1	53.236	53.236	53.236	53.236	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	53.236	**MENOR VALOR**
306	85121800	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CORE IgM (ANTIHBc-M)	SERVICIO	1	89.328	89.328	89.328	89.328	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	89.328	**MENOR VALOR**
307	85121800	906317	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag-HBs)	SERVICIO	1	39.137	39.137	39.137	39.137	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	39.137	**MENOR VALOR**
308	85121800	906318	HEPATITIS B, ANTIGENO e (Ag - HBe)	SERVICIO	1	69.248	69.248	69.248	69.248	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	69.248	**MENOR VALOR**
309	85121800	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS TOTALES HVC	SERVICIO	1	64.568	64.568	64.568	64.568	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	64.568	**MENOR VALOR**
310	85121800	906226	HEPATITIS DELTA, IgG	SERVICIO	1	218.955	218.955	218.955	218.955	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	218.955	**MENOR VALOR**
311	85121800	906227	HEPATITIS DELTA, IgM	SERVICIO	1	161.271	161.271	161.271	161.271	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	161.271	**MENOR VALOR**
312	85121800	906319	HEPATITIS D: (DELTA): Antígeno Viral	SERVICIO	1	125.108	125.108	125.108	125.108	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	125.108	**MENOR VALOR**
313	85121800	906228	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	47.780	47.780	47.780	47.780	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	47.780	**MENOR VALOR**
314	85121800	906229	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	70.244	70.244	70.244	70.244	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	70.244	**MENOR VALOR**

315	85121800	906230	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	46.947	46.947	46.947	46.947	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	46.947	MENOR VALOR
316	85121800	906231	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	66.375	66.375	66.375	66.375	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	66.375	MENOR VALOR
317	85121800	908808	HERPES SIMPLEX VIRUS CULTIVO	SERVICIO	1	266.000	266.000	266.000	266.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	266.000	MENOR VALOR
318	85121800	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	14.280	14.280	14.280	14.280	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	14.280	MENOR VALOR
319	85121800	903860	POTASIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	14.280	14.280	14.280	14.280	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	14.280	MENOR VALOR
320	85121800	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	21.094	25.681	26.310	26.955	8.288	31%	25.681	MEDIA ARMONICA
321	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	10.920	10.920	10.920	10.920	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	10.920	MENOR VALOR
322	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	10.920	10.920	10.920	10.920	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	10.920	MENOR VALOR
323	85121800	906249	HIV DUO 4A COMBO	SERVICIO	1	44.440	44.440	44.440	44.440	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	44.440	MENOR VALOR
324	85121800	906250	HIV PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	470.363	470.363	470.363	470.363	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	470.363	MENOR VALOR
325	85121800	906503	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SERVICIO	1	460.125	460.125	460.125	460.125	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	460.125	MENOR VALOR
326	85121800	906502	HLA COMPLETO (A, B, C, DR, DQ, CLASE I Y II)	SERVICIO	1	3.050.402	3.050.402	3.050.402	3.050.402	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	3.050.402	MENOR VALOR
327	85121800	903865	SODIO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	12.600	12.600	12.600	12.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	12.600	MENOR VALOR
328	85121800	903865	SODIO ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	12.600	12.600	12.600	12.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	12.600	MENOR VALOR
329	85121800	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	172.015	209.415	214.547	219.805	67.584	31%	209.415	MEDIA ARMONICA
330	85121800	904104	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA, HGH)	SERVICIO	1	97.208	97.208	97.208	97.208	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	97.208	MENOR VALOR
331	85121800	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	SERVICIO	1	27.300	27.300	27.300	27.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	27.300	MENOR VALOR
332	85121800	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	SERVICIO	1	44.379	44.379	44.379	44.379	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	44.379	MENOR VALOR
333	85121800	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	SERVICIO	1	36.750	36.750	36.750	36.750	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	36.750	MENOR VALOR
334	85121800	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA (PTH)	SERVICIO	1	116.042	116.042	116.042	116.042	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	116.042	MENOR VALOR
335	85121800	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	53.559	65.204	66.802	68.439	21.043	31%	65.204	MEDIA ARMONICA
336	85121800	906233	HTLV I-II ANTICUERPOS (Prueba Confirmatoria)	SERVICIO	1	435.979	435.979	435.979	435.979	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	435.979	MENOR VALOR
337	85121800	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	299.221	364.276	373.204	382.350	117.562	31%	364.276	MEDIA ARMONICA

338	85121800	902059	INHIBIDORES DEL FACTOR VIII (Anticuerpos)	SERVICIO	1	203.700	203.700	203.700	203.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	203.700	**MENOR VALOR**
339	85121800	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	105.000	105.000	105.000	105.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	105.000	**MENOR VALOR**
340	85121800	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	67.200	67.200	67.200	67.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	67.200	**MENOR VALOR**
341	85121800	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	90.300	90.300	90.300	90.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	90.300	**MENOR VALOR**
342	85121800	905731	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1	90.300	90.300	90.300	90.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	90.300	**MENOR VALOR**
343	85121800	905731	MERCURIO EN AGUA	SERVICIO	1	90.300	90.300	90.300	90.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	90.300	**MENOR VALOR**
344	85121800	906234	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1	111.300	111.300	111.300	111.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	111.300	**MENOR VALOR**
345	85121800	906235	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1	94.500	94.500	94.500	94.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	94.500	**MENOR VALOR**
346	85121800	906236	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1	111.300	111.300	111.300	111.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	111.300	**MENOR VALOR**
347	85121800	906237	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1	94.500	94.500	94.500	94.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	94.500	**MENOR VALOR**
348	85121800	905731	MERCURIO EN UÑAS	SERVICIO	1	149.100	149.100	149.100	149.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	149.100	**MENOR VALOR**
349	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN ORINA	SERVICIO	1	134.400	134.400	134.400	134.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	134.400	**MENOR VALOR**
350	85121800	906826	INMUNOGLOBULINA A (Ig A)	SERVICIO	1	35.943	35.943	35.943	35.943	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	35.943	**MENOR VALOR**
351	85121800	906835	INMUNOGLOBULINA E (Ig E) TOTAL	SERVICIO	1	38.850	38.850	38.850	38.850	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	38.850	**MENOR VALOR**
352	85121800	906829	INMUNOGLOBULINA G (Ig G)	SERVICIO	1	37.800	37.800	37.800	37.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	37.800	**MENOR VALOR**
353	85121800	906832	INMUNOGLOBULINA M (Ig M)	SERVICIO	1	37.800	37.800	37.800	37.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	37.800	**MENOR VALOR**
354	85121800	906833	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1	126.611	126.611	126.611	126.611	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	126.611	**MENOR VALOR**
355	85121800	904704	INSULINA PRE	SERVICIO	1	40.950	40.950	40.950	40.950	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	40.950	**MENOR VALOR**
356	85121800	904702	INSULINA POST GLUCOSA (CARGA)	SERVICIO	1	103.017	103.017	103.017	103.017	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	103.017	**MENOR VALOR**
357	85121800	906425	INSULINA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	155.400	155.400	155.400	155.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	155.400	**MENOR VALOR**
358	85121800	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	138.600	138.600	138.600	138.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	138.600	**MENOR VALOR**
359	85121800	906426	ISLOTES PANCREATICOS AUTOANTICUERPOS (ICA)	SERVICIO	1	451.500	451.500	451.500	451.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	451.500	**MENOR VALOR**
360	85121800	905416	ITRACONAZOL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	588.000	588.000	588.000	588.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	588.000	**MENOR VALOR**
361	85121800	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	7.786	9.479	9.712	9.950	3.060	31%	9.479	**MEDIA ARMONICA**

362	85121800	906028	LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTICUERPO IgG	SERVICIO	1	119.700	119.700	119.700	119.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	119.700	MENOR VALOR
363	85121800	906121	LEISHMANIA, ANTICUERPOS IgG (IFI)	SERVICIO	1	131.599	131.599	131.599	131.599	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	131.599	MENOR VALOR
364	85121800	901326	LEISHMANIA: Microscópico	SERVICIO	1	63.000	63.000	63.000	63.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	63.000	MENOR VALOR
365	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1	134.400	134.400	134.400	134.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	134.400	MENOR VALOR
366	85121800	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IgG Cualitativa	SERVICIO	1	90.300	90.300	90.300	90.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	90.300	MENOR VALOR
367	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN ORINA	SERVICIO	1	134.400	134.400	134.400	134.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	134.400	MENOR VALOR
368	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1	134.400	134.400	134.400	134.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	134.400	MENOR VALOR
369	85121800	905756	SALICILATOS EN ORINA CUALITATIVOS	SERVICIO	1	107.100	107.100	107.100	107.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	107.100	MENOR VALOR
370	85121800	905756	SALICILATOS EN SANGRE CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	216.300	216.300	216.300	216.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	216.300	MENOR VALOR
371	85121800	906714	LINFOCITOS CD4	SERVICIO	1	171.129	171.129	171.129	171.129	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	171.129	MENOR VALOR
372	85121800	906711	LINFOCITOS B CD19 CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO	1	425.187	425.187	425.187	425.187	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	425.187	MENOR VALOR
373	85121800	906730	LINFOCITOS NK CD16-C56 (Citometría de flujo)	SERVICIO	1	651.000	651.000	651.000	651.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	651.000	MENOR VALOR
374	85121800	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	247.987	301.903	309.302	316.882	97.433	31%	301.903	MEDIA ARMONICA
375	85121800	905312	LITIO	SERVICIO	1	18.900	18.900	18.900	18.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	18.900	MENOR VALOR
376	85121800	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	1	360.000	360.000	360.000	360.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	360.000	MENOR VALOR
377	85121800	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	10.113	12.312	12.613	12.922	3.973	31%	12.312	MEDIA ARMONICA
378	85121800	905760	TALIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	149.100	149.100	149.100	149.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	149.100	MENOR VALOR
379	85121800	905760	TALIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	149.100	149.100	149.100	149.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	149.100	MENOR VALOR
380	85121800	905717	MARIHUANA CUALITATIVA ORINA	SERVICIO	1	33.354	33.354	33.354	33.354	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	33.354	MENOR VALOR
381	85121800	905716	MARIHUANA CUANTITATIVA EN SUERO	SERVICIO	1	256.200	256.200	256.200	256.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	256.200	MENOR VALOR
382	85121800	905730	MERCURIO EN CABELLO	SERVICIO	1	149.100	149.100	149.100	149.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	149.100	MENOR VALOR
383	85121800	905760	TALIO EN SUERO/PLASMA	SERVICIO	1	107.100	107.100	107.100	107.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	107.100	MENOR VALOR
384	85121800	905760	TALIO EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	107.100	107.100	107.100	107.100	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	107.100	MENOR VALOR
385	85121800	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.300	90.300	90.300	90.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	90.300	MENOR VALOR

386	85121800	902118	METAHEMOGLOBINA	SERVICIO	1	113.400	113.400	113.400	113.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	113.400	MENOR VALOR
387	85121800	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS (Metanefrina, Normetanefrina, Metanefrinas Totales)	SERVICIO	1	277.200	277.200	277.200	277.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	277.200	MENOR VALOR
388	85121800	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	37.800	37.800	37.800	37.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	37.800	MENOR VALOR
389	85121800	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	466.200	466.200	466.200	466.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	466.200	MENOR VALOR
390	85121800	903027	MICROALBUMINURIA 24 HORAS	SERVICIO	1	32.215	32.215	32.215	32.215	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	32.215	MENOR VALOR
391	85121800	903026	MICROALBUMINURIA ESPONTANEA	SERVICIO	1	21.801	21.801	21.801	21.801	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	21.801	MENOR VALOR
392	85121800	903030	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO	1	31.212	31.212	31.212	31.212	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	31.212	MENOR VALOR
393	85121800	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIO	1	147.000	147.000	147.000	147.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	147.000	MENOR VALOR
394	85121800	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	75.600	75.600	75.600	75.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	75.600	MENOR VALOR
395	85121800	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgM	SERVICIO	1	75.600	75.600	75.600	75.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	75.600	MENOR VALOR
396	85121800	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	SERVICIO	1	8.039	8.039	8.039	8.039	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	8.039	MENOR VALOR
397	85121800	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	8.820	8.820	8.820	8.820	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	8.820	MENOR VALOR
398	85121800	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	93.786	114.177	116.975	119.842	36.848	31%	114.177	MEDIA ARMONICA
399	85121800	905740	OPIACEOS (MORFINA, CODEINA, TEBAINA)	SERVICIO	1	155.400	155.400	155.400	155.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	155.400	MENOR VALOR
400	85121800	906112	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	520.800	520.800	520.800	520.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	520.800	MENOR VALOR
401	85121800	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	50.400	50.400	50.400	50.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	50.400	MENOR VALOR
402	85121800	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	SERVICIO	1	50.400	50.400	50.400	50.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	50.400	MENOR VALOR
403	85121800	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	127.144	154.787	158.581	162.467	49.954	31%	154.787	MEDIA ARMONICA
404	85121800	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	138.600	138.600	138.600	138.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	138.600	MENOR VALOR
405	85121800	902027	(PAI-1) INHIBIDOR 1 DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO	SERVICIO	1	474.600	474.600	474.600	474.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	474.600	MENOR VALOR
406	85121800	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	1.125.600	1.125.600	1.125.600	1.125.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	1.125.600	MENOR VALOR
407	85121800	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.535	66.535	66.535	66.535	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	66.535	MENOR VALOR

408	85121800	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.887	131.343	134.562	137.860	42.388	31%	131.343	MEDIA ARMONICA
409	85121800	906238	PAPERAS ACS IgG	SERVICIO	1	105.000	105.000	105.000	105.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	105.000	MENOR VALOR
410	85121800	906324	PARAINFLUENZA VIRUS I-II-III: Detección Antígeno,	SERVICIO	1	153.300	153.300	153.300	153.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	153.300	MENOR VALOR
411	85121800	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	72.017	87.674	89.823	92.024	28.295	31%	87.674	MEDIA ARMONICA
412	85121800	903066	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL BNP	SERVICIO	1	232.846	232.846	232.846	232.846	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	232.846	MENOR VALOR
413	85121800	903011	PIRILINKS (DEOXIPIRIDINOLINA, ENLACES CRUZADOS)	SERVICIO	1	172.723	172.723	172.723	172.723	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	172.723	MENOR VALOR
414	85121800	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	201.600	201.600	201.600	201.600	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	201.600	MENOR VALOR
415	85121800	903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO	1	928.248	928.248	928.248	928.248	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	928.248	MENOR VALOR
416	85121800	903041	PORFOBILINOGENO URINARIO EN 24 HORAS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	100.800	100.800	100.800	100.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.800	MENOR VALOR
417	85121800	903040	PORFOBILINOGENO URINARIO CUALITATIVO	SERVICIO	1	100.800	100.800	100.800	100.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100.800	MENOR VALOR
418	85121800	908349	PORFOBILINOGENO DEAMINASA (PBGD) EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	808.500	808.500	808.500	808.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	808.500	MENOR VALOR
419	85121800	903859	POTASIO (K)	SERVICIO	1	13.138	13.138	13.138	13.138	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	13.138	MENOR VALOR
420	85121800	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	319.200	319.200	319.200	319.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	319.200	MENOR VALOR
421	85121800	906912	PREALBUMINA	SERVICIO	1	66.990	66.990	66.990	66.990	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	66.990	MENOR VALOR
422	85121800	905750	PRIMIDONA (MYSOLINE)	SERVICIO	1	273.000	273.000	273.000	273.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	273.000	MENOR VALOR
423	85121800	903065	PRO BNP	SERVICIO	1	161.700	161.700	161.700	161.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	161.700	MENOR VALOR
424	85121800	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	30.002	36.525	37.420	38.337	11.788	31%	36.525	MEDIA ARMONICA
425	85121800	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	177.788	216.442	221.746	227.180	69.852	31%	216.442	MEDIA ARMONICA
426	85121800	904707	PROINSULINA	SERVICIO	1	315.000	315.000	315.000	315.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	315.000	MENOR VALOR
427	85121800	904108	PROLACTINA (MUESTRA ÚNICA)	SERVICIO	1	51.379	51.379	51.379	51.379	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	51.379	MENOR VALOR
428	85121800	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1	35.700	35.700	35.700	35.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	35.700	MENOR VALOR
429	85121800	902032	PROPERDINA	SERVICIO	1	193.200	193.200	193.200	193.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	193.200	MENOR VALOR
430	85121800	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1	235.200	235.200	235.200	235.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	235.200	MENOR VALOR
431	85121800	906914	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA (LATEX)	SERVICIO	1	13.020	13.020	13.020	13.020	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	13.020	MENOR VALOR

432	85121800	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1	99.932	121.659	124.641	127.695	39.263	31%	121.659	**MEDIA ARMONICA**
433	85121800	907103	PROTEINA DE BENCE JONES	SERVICIO	1	31.500	31.500	31.500	31.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	31.500	**MENOR VALOR**
434	85121800	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACIÓN (Funcional)	SERVICIO	1	144.900	144.900	144.900	144.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	144.900	**MENOR VALOR**
435	85121800	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION: Antigeno Total	SERVICIO	1	262.500	262.500	262.500	262.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	262.500	**MENOR VALOR**
436	85121800	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1	184.800	184.800	184.800	184.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	184.800	**MENOR VALOR**
437	85121800	906450	PROTEINA P RIBOSOMAL, ANTICUERPOS IgG (EIA)	SERVICIO	1	71.400	71.400	71.400	71.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	71.400	**MENOR VALOR**
438	85121800	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA/GLOBULINA)	SERVICIO	1	11.025	11.025	11.025	11.025	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	11.025	**MENOR VALOR**
439	85121800	906744	LINFOCITOS CD3, CD4, CD8 CITOMETRÍA DE FLUJO	SERVICIO	1	334.635	334.635	334.635	334.635	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	334.635	**MENOR VALOR**
440	85121800	903863	PROTEINAS TOTALES	SERVICIO	1	8.065	8.065	8.065	8.065	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	8.065	**MENOR VALOR**
441	85121800	906486	PROTEINASA-3 SERINA (PR-3)ANTICUERPO	SERVICIO	1	184.800	184.800	184.800	184.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	184.800	**MENOR VALOR**
442	85121800	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO (PAP-A)	SERVICIO	1	172.200	172.200	172.200	172.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	172.200	**MENOR VALOR**
443	85121800	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	130.200	130.200	130.200	130.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	130.200	**MENOR VALOR**
444	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN SUERO	SERVICIO	1	220.500	220.500	220.500	220.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	220.500	**MENOR VALOR**
445	85121800	902218	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	4.828	4.828	4.828	4.828	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	4.828	**MENOR VALOR**
446	85121800	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS	SERVICIO	1	4.573	4.573	4.573	4.573	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	4.573	**MENOR VALOR**
447	85121800	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS	SERVICIO	1	3.334	3.334	3.334	3.334	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	3.334	**MENOR VALOR**
448	85121800	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	SERVICIO	1	199.500	199.500	199.500	199.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	199.500	**MENOR VALOR**
449	85121800	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.396	49.179	50.384	51.619	15.871	31%	49.179	**MEDIA ARMONICA**
450	85121800	906327	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL LATEX	SERVICIO	1	46.956	46.956	46.956	46.956	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	46.956	**MENOR VALOR**
451	85121800	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	70.147	70.147	70.147	70.147	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	70.147	**MENOR VALOR**
452	85121800	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	94.904	94.904	94.904	94.904	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	94.904	**MENOR VALOR**
453	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN ORINA	SERVICIO	1	277.200	277.200	277.200	277.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	277.200	**MENOR VALOR**
454	85121800	905755	SALICILATOS EN ORINA CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	216.300	216.300	216.300	216.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	216.300	**MENOR VALOR**

455	85121800	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	13.650	13.650	13.650	13.650	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	13.650	MENOR VALOR
456	85121800	906245	SARAMPION IgG	SERVICIO	1	81.900	81.900	81.900	81.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	81.900	MENOR VALOR
457	85121800	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	81.900	81.900	81.900	81.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	81.900	MENOR VALOR
458	85121800	903044	SATURACION DE TRANSFERINA	SERVICIO	1	47.250	47.250	47.250	47.250	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	47.250	MENOR VALOR
459	85121800	906455	SCL 70, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	60.900	60.900	60.900	60.900	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	60.900	MENOR VALOR
460	85121800	906304	SEROAGLUTINACIÓN PARA FEBRILES	SERVICIO	1	31.639	31.639	31.639	31.639	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	31.639	MENOR VALOR
461	85121800	906120	SEROLOGIA DE HONGOS (Inmunodifusión)	SERVICIO	1	462.000	462.000	462.000	462.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	462.000	MENOR VALOR
462	85121800	903434	SEROTONINAS (5-HDROXI-TRIPTAMINA)	SERVICIO	1	274.917	274.917	274.917	274.917	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	274.917	MENOR VALOR
463	85121800	906456	Sm,ANTICUERPOS	SERVICIO	1	49.350	49.350	49.350	49.350	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	49.350	MENOR VALOR
464	85121800	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	8.604	10.474	10.731	10.994	3.380	31%	10.474	MEDIA ARMONICA
465	85121800	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	220.500	220.500	220.500	220.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	220.500	MENOR VALOR
466	85121800	906843	LAMBDA EN ORINA CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1	147.594	147.594	147.594	147.594	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	147.594	MENOR VALOR
467	85121800	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	72.709	88.518	90.687	92.910	28.568	31%	88.518	MEDIA ARMONICA
468	85121800	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.450	51.450	51.450	51.450	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	51.450	MENOR VALOR
469	85121800	906430	SS-B(La),ANTICUERPOS	SERVICIO	1	51.450	51.450	51.450	51.450	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	51.450	MENOR VALOR
470	85121800	901321	STREPTOCOCO GRUPO A Prueba Rápida	SERVICIO	1	34.046	34.046	34.046	34.046	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	34.046	MENOR VALOR
471	85121800	906843	LAMBDA EN SUERO CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1	220.500	220.500	220.500	220.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	220.500	MENOR VALOR
472	85121800	905503	TACROLIMUS	SERVICIO	1	268.800	268.800	268.800	268.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	268.800	MENOR VALOR
473	85121800	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.000	42.000	42.000	42.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	42.000	MENOR VALOR
474	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	42.000	42.000	42.000	42.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	42.000	MENOR VALOR
475	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (MARCADOR CORONARIO)	SERVICIO	1	79.800	79.800	79.800	79.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	79.800	MENOR VALOR
476	85121800	905607	TEOFILINA	SERVICIO	1	77.700	77.700	77.700	77.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	77.700	MENOR VALOR
477	85121800	907105	TEST DE HAMBURGUER	SERVICIO	1	20.580	20.580	20.580	20.580	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	20.580	MENOR VALOR

478	85121800	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	51.974	63.273	64.824	66.413	20.420	31%	63.273	MEDIA ARMONICA
479	85121800	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	41.939	51.058	52.309	53.591	16.478	31%	51.058	MEDIA ARMONICA
480	85121800	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	SERVICIO	1	18.331	18.331	18.331	18.331	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	18.331	MENOR VALOR
481	85121800	902049	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT)	SERVICIO	1	21.034	21.034	21.034	21.034	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	21.034	MENOR VALOR
482	85121800	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	59.596	72.553	74.331	76.153	23.415	31%	72.553	MEDIA ARMONICA
483	85121800	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO	1	18.601	18.601	18.601	18.601	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	18.601	MENOR VALOR
484	85121800	904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIO	1	24.162	24.162	24.162	24.162	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	24.162	MENOR VALOR
485	85121800	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1	47.831	58.230	59.657	61.119	18.792	31%	58.230	MEDIA ARMONICA
486	85121800	906125	TOXOCARA CANNIS EN SUERO: Anticuerpos Ig G	SERVICIO	1	119.700	119.700	119.700	119.700	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	119.700	MENOR VALOR
487	85121800	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	13.650	13.650	13.650	13.650	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	13.650	MENOR VALOR
488	85121800	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.099	62.099	62.099	62.099	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	62.099	MENOR VALOR
489	85121800	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	10.500	10.500	10.500	10.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	10.500	MENOR VALOR
490	85121800	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	58.464	71.175	72.919	74.706	22.970	31%	71.175	MEDIA ARMONICA
491	85121800	906478	TRANSGLUTAMINASA Ac. IgG	SERVICIO	1	157.500	157.500	157.500	157.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	157.500	MENOR VALOR
492	85121800	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	157.500	157.500	157.500	157.500	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	157.500	MENOR VALOR
493	85121800	903046	TRANSFERRINA	SERVICIO	1	44.428	44.428	44.428	44.428	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	44.428	MENOR VALOR
494	85121800	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1	11.196	11.196	11.196	11.196	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	11.196	MENOR VALOR
495	85121800	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3 LIBRE	SERVICIO	1	27.052	27.052	27.052	27.052	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	27.052	MENOR VALOR
496	85121800	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIO	1	22.141	22.141	22.141	22.141	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	22.141	MENOR VALOR
497	85121800	903438	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1	111.300	111.300	111.300	111.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	111.300	MENOR VALOR
498	85121800	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	129.696	129.696	129.696	129.696	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	129.696	MENOR VALOR
499	85121800	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	106.985	130.245	133.437	136.708	42.034	31%	130.245	MEDIA ARMONICA
500	85121800	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	27.300	27.300	27.300	27.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	27.300	MENOR VALOR
501	85121800	903869	UREA	SERVICIO	1	9.716	9.716	9.716	9.716	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	9.716	MENOR VALOR

502	85121800	901236	UROCULTIVO	SERVICIO	1	49.018	49.018	49.018	49.018	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	49.018	MENOR VALOR
503	85121800	905410	VANCOMICINA	SERVICIO	1	142.800	142.800	142.800	142.800	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	142.800	MENOR VALOR
504	85121800	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1	301.946	367.594	376.603	385.833	118.633	31%	367.594	MEDIA ARMONICA
505	85121800	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	48.300	48.300	48.300	48.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	48.300	MENOR VALOR
506	85121800	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	98.279	98.279	98.279	98.279	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	98.279	MENOR VALOR
507	85121800	906618	VEJIGA, ANTIGENO TUMORAL	SERVICIO	1	988.009	988.009	988.009	988.009	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	988.009	MENOR VALOR
508	85121800	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	8.929	10.871	11.137	11.410	3.508	31%	10.871	MEDIA ARMONICA
509	85121800	907107	UROBINILOGENO CUALITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1	29.400	29.400	29.400	29.400	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	29.400	MENOR VALOR
510	85121800	903701	VITAMINA A	SERVICIO	1	121.955	121.955	121.955	121.955	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	121.955	MENOR VALOR
511	85121800	903702	VITAMINA B1	SERVICIO	1	239.057	239.057	239.057	239.057	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	239.057	MENOR VALOR
512	85121800	908418	PRUEBA DE PATERNIDAD PRESUNTO PADRE, MADRE E HIJO	SERVICIO	1	193.000	193.000	193.000	193.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	193.000	MENOR VALOR
513	85121800	903705	VITAMINA B6 EN PLASMA(piridoxina)	SERVICIO	1	321.543	321.543	321.543	321.543	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	321.543	MENOR VALOR
514	85121800	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	SERVICIO	1	49.808	49.808	49.808	49.808	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	49.808	MENOR VALOR
515	85121800	903709	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)*	SERVICIO	1	227.807	227.807	227.807	227.807	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	227.807	MENOR VALOR
516	85121800	903707	VITAMINA D 1, 25 - DIHIDROXI	SERVICIO	1	209.765	209.765	209.765	209.765	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	209.765	MENOR VALOR
517	85121800	903706	VITAMINA D, 25 - HIDROXI	SERVICIO	1	102.258	102.258	102.258	102.258	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	102.258	MENOR VALOR
518	85121800	903708	Vitamina E*	SERVICIO	1	101.918	124.076	127.117	130.232	40.043	31%	124.076	MEDIA ARMONICA
519	85121800	903711	VITAMINA K1	SERVICIO	1	403.200	403.200	403.200	403.200	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	403.200	MENOR VALOR
520	85121800	908412	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO A Y B POR PCR	SERVICIO	1	320.000	320.000	320.000	320.000	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	320.000	MENOR VALOR
521	85121800	903608	ZINC EN SUERO	SERVICIO	1	94.194	94.194	94.194	94.194	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	94.194	MENOR VALOR
522	85121800	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	90.300	90.300	90.300	90.300	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	90.300	MENOR VALOR

Para cada uno de los servicios requeridos de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes. De esta manera y teniendo en cuenta que el coeficiente de desviación establecido en la métrica, los precios fueron establecidos de la siguiente manera:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 10%	MENOR VALOR
ENTRE 11% Y 30%	PROMEDIO
ENTRE 31% Y 70%	MEDIA ARMONICA
MAYOR DE 71%	MEDIA GEOMETRICA

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 38724 de fecha 22 de Marzo de 2024**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. Recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2024

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de la cotización avalada por el comité técnico estructurador, la selección de los **PRECIOS DE REFERENCIA** para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA
1	85121800	905702	ACETAMINOFEN NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	159.600
2	85121800	906401	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC BLOQUEADORES	SERVICIO	1	562.800
3	85121800	906469	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC - MODULARES	SERVICIO	1	562.800
4	85121800	906468	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC - FIJADORES	SERVICIO	1	562.800
5	85121800	903103	ACIDO 5-OH INDOLACÉTICO EN ORINA / 24 HORAS	SERVICIO	1	109.200

6	85121800	903101	ACIDOS BILLIARES TOTALES	SERVICIO	1	144.612
7	85121800	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	157.500
8	85121800	903109	ACIDO HOMOVANILINICO 24 HORAS	SERVICIO	1	147.000
9	85121800	906762	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	334.635
10	85121800	903105	ACIDO FÓLICO	SERVICIO	1	50.884
11	85121800	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	SERVICIO	1	130.502
12	85121800	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	27.091
13	85121800	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	300.000
14	85121800	903112	ACIDO PIRUVICO	SERVICIO	1	179.447
15	85121800	908308	ACIDO OROTICO	SERVICIO	1	716.400
16	85121800	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	300.000
17	85121800	906601	ACIDO SIALICO CUANTITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1	991.132
18	85121800	903801	ACIDO URICO	SERVICIO	1	6.151
19	85121800	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	7.381
20	85121800	903877	ACIDO URICO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	7.381
21	85121800	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1	58.087
22	85121800	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1	379.304
23	85121800	903113	ACIDO VANILMANDELICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	90.090
24	85121800	904103	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA)	SERVICIO	1	124.999
25	85121800	904005	ACTIVIDAD PLASMATICA DE RENINA	SERVICIO	1	151.200
26	85121800	907104	ADDIS RECUENTO MINUTADO	SERVICIO	1	21.000
27	85121800	903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	SERVICIO	1	61.232
28	85121800	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	123.900
29	85121800	906301	ADENOVIRUS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	79.800
30	85121800	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	123.900
31	85121800	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	1	252.000
32	85121800	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	1	252.000
33	85121800	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	7.801
34	85121800	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.802
35	85121800	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	14.280
36	85121800	905708	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	156.400
37	85121800	903402	ALDOLASA	SERVICIO	1	48.300
38	85121800	904801	ALDOSTERONA EN SUERO	SERVICIO	1	145.619
39	85121800	904802	ALDOSTERONA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	100.800
40	85121800	903406	ALFA - 1 ANTITRIPSINA (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1	93.840
41	85121800	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	159.502
42	85121800	906602	ALFA FETOPROTEINA (AFP)	SERVICIO	1	49.524
43	85121800	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	SERVICIO	1	133.790
44	85121800	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO (ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NÍQUEL, PLOMO U OTROS)	SERVICIO	1	200.000
45	85121800	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1	101.850
46	85121800	903601	ALUMINIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	101.850

47	85121800	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	101.850
48	85121800	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	138.600
49	85121800	903805	AMILASA	SERVICIO	1	14.375
50	85121800	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	9.091
51	85121800	903871	AMILASA EN ORINA	SERVICIO	1	11.900
52	85121800	908338	AMINOACIDOS EN ORINA CUALITATIVO	SERVICIO	1	220.500
53	85121800	938338	AMINOACIDOS EN ORINA CUANTIFICADO	SERVICIO	1	1.092.000
54	85121800	908309	AMINOACIDOS EN PLASMA CUALITATIVO	SERVICIO	1	1.092.000
55	85121800	905401	AMIKACINA: Niveles Sericos	SERVICIO	1	157.500
56	85121800	903602	AMONIO	SERVICIO	1	34.178
57	85121800	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	52.725
58	85121800	904512	ANDROSTERONA (orina)	SERVICIO	1	299.200
59	85121800	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	416.378
60	85121800	902006	ANTI TROMBINA III	SERVICIO	1	54.600
61	85121800	901001	ANTIBIOGRAMA DE DISCO	SERVICIO	1	43.050
62	85121800	902079	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	66.732
63	85121800	906411	ANTICUERPOS ANTI CELULAS PARIETALES (IFI)	SERVICIO	1	63.000
64	85121800	906108	ANTICUERPOS ANTI CISTICERCOS -LCR	SERVICIO	1	1.470.000
65	85121800	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	273.000
66	85121800	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.300
67	85121800	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	113.400
68	85121800	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	113.400
69	85121800	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	113.400
70	85121800	906422	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgG	SERVICIO	1	132.300
71	85121800	906423	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	SERVICIO	1	132.300
72	85121800	906474	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgA	SERVICIO	1	117.600
73	85121800	906475	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgG	SERVICIO	1	117.600
74	85121800	906476	GLIADINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	117.600
75	85121800	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1	18.501
76	85121800	906424	ANTICUERPOS HISTONAS IgG	SERVICIO	1	96.600
77	85121800	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	102.900
78	85121800	906436	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO (ASMA)	SERVICIO	1	56.700
79	85121800	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO	1	273.000
80	85121800	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.450
81	85121800	906463	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1	74.321
82	85121800	906413	ANTICUERPOS ANTI-CENTRÓMEROS (IFI)	SERVICIO	1	50.400
83	85121800	906433	ANTICUERPOS MITOCONDRIA (AMA)	SERVICIO	1	60.900
84	85121800	906337	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	384.300

85	85121800	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	100.800
86	85121800	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1	16.800
87	85121800	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	357.000
88	85121800	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.704
89	85121800	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.993
90	85121800	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	109.200
91	85121800	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	380.329
92	85121800	903411	APOLIPOPROTEINA A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85.840
93	85121800	903412	APOLIPOPROTEINA B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	80.628
94	85121800	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	121.018
95	85121800	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS TOTALES (flavus,fumigatus,niger)	SERVICIO	1	195.300
96	85121800	906135	ASPERGILLUS FUMIGATUS Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	195.300
97	85121800	906333	ASPERGILLUS GALACTOMANNAN ANTIGENO	SERVICIO	1	230.000
98	85121800	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	300.000
99	85121800	907001	AZUCARES REDUCTORES EN FECALES	SERVICIO	1	14.280
100	85121800	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1	26.250
101	85121800	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	369.600
102	85121800	905204	BARBITURICOS	SERVICIO	1	37.667
103	85121800	905306	BENZODIACEPINA ORINA	SERVICIO	1	65.100
104	85121800	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgM	SERVICIO	1	177.140
105	85121800	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgG	SERVICIO	1	126.650
106	85121800	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgA	SERVICIO	1	168.810
107	85121800	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SANGRE	SERVICIO	1	130.730
108	85121800	908403	BCR/ABL TRANSLOCACION bcr-abl Crom. Filadelfia (9:22) CUALITATIVA	SERVICIO	1	900.000
109	85121800	903003	BICARBONATO CO2	SERVICIO	1	69.020
110	85121800	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	8.914
111	85121800	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	50.785
112	85121800	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	668.100
113	85121800	898201	BIOPSIA ESPECIMEN QUIRURGICO	SERVICIO	1	195.000
114	85121800	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1	85.000
115	85121800	906004	BORDETELLA PERTUSSIS: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	140.700
116	85121800	906006	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	140.700

117	85121800	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgG (Enf. De LYME)	SERVICIO	1	117.600
118	85121800	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgM (Enf. de LYME)	SERVICIO	1	138.600
119	85121800	906013	BRUCELLA ANTICUERPOS (ROSA DE BENGALA)	SERVICIO	1	51.450
120	85121800	906010	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	111.300
121	85121800	906011	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	111.300
122	85121800	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.461
123	85121800	906605	CA 125 (CA 125, OM-MA 125) ANTIGENOESPECIFICO DE OVARIO	SERVICIO	1	101.232
124	85121800	906604	CA 15-3 (MAMA)	SERVICIO	1	104.458
125	85121800	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	96.258
126	85121800	903810	CALCIO	SERVICIO	1	5.673
127	85121800	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	9.450
128	85121800	903604	CALCIO IONIZADO	SERVICIO	1	61.320
129	85121800	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	9.450
130	85121800	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.873
131	85121800	903005	CALCULO URINARIO	SERVICIO	1	93.753
132	85121800	903004	CALCULO BILIAR	SERVICIO	1	223.363
133	85121800	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	102.060
134	85121800	903812	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION HIERRO. TIBC	SERVICIO	1	32.550
135	85121800	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	67.322
136	85121800	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	94.500
137	85121800	906408	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	50.400
138	85121800	906409	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	50.400
139	85121800	908404	CARIOTIPO	SERVICIO	1	606.600
140	85121800	903006	CAROTENOS	SERVICIO	1	46.200
141	85121800	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA 24 HORAS (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1	163.800
142	85121800	903008	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1	159.600
143	85121800	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	273.000
144	85121800	902101	CELULAS LE	SERVICIO	1	10.999
145	85121800	903417	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1	65.100
146	85121800	903827	CETONEMIA	SERVICIO	1	10.486
147	85121800	903826	CETONURIA	SERVICIO	1	8.121
148	85121800	904804	CETOSTEROIDES 17	SERVICIO	1	109.200
149	85121800	906133	CHAGAS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	58.800
150	85121800	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	58.800
151	85121800	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1	57.750
152	85121800	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS,ANTIGENO PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	1	54.600

153	85121800	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	130.200
154	85121800	905502	CICLOSPORINA EN SANGRE	SERVICIO	1	189.000
155	85121800	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	134.400
156	85121800	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	320.000
157	85121800	898002	CITOLOGIA DE LIQUIDOS (ORINA)	SERVICIO	1	85.000
158	85121800	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	SERVICIO	1	320.000
159	85121800	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	39.967
160	85121800	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	22.573
161	85121800	908805	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1	826.054
162	85121800	903102	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	96.600
163	85121800	905305	CLONAZEPAN	SERVICIO	1	7.650
164	85121800	903813	CLORO	SERVICIO	1	5.810
165	85121800	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	320.000
166	85121800	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	63.410
167	85121800	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	6.613
168	85121800	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	7.663
169	85121800	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	3.063
170	85121800	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	5.403
171	85121800	903419	COLINESTERASA ERITROCITARIA	SERVICIO	1	58.800
172	85121800	903420	COLINESTERASA SÉRICA (SEUDOCOLINESTERASA)	SERVICIO	1	27.200
173	85121800	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	11.550
174	85121800	901103	COLORACION DE ALBERT	SERVICIO	1	11.550
175	85121800	901107	COLORACION DE GRAM	SERVICIO	1	9.350
176	85121800	906906	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 3 (C3)	SERVICIO	1	32.550
177	85121800	906908	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 4 (C4)	SERVICIO	1	32.550
178	85121800	906904	COMPLEMENTO TOTAL HEMOLÍTICO CH-50	SERVICIO	1	100.800
179	85121800	911010	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO	1	22.610
180	85121800	911003	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1	24.150
181	85121800	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	SERVICIO	1	235.093
182	85121800	901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B	SERVICIO	1	289.800
183	85121800	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	33.426
184	85121800	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1	27.300
185	85121800	903422	COPROPORFIRINA / ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	175.620
186	85121800	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	8.500
187	85121800	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	5.023
188	85121800	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO	1	43.088
189	85121800	904806	CORTISOL PM	SERVICIO	1	40.950
190	85121800	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	2.512

191	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO	SERVICIO	1	285.818
192	85121800	903821	CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL (CK,CPK TOTAL)	SERVICIO	1	15.006
193	85121800	903819	CREATIN FOSFOQUINASA, FRACCIÓN CARDIACA (CK-MB)	SERVICIO	1	27.571
194	85121800	903822	CREATINA	SERVICIO	1	325.757
195	85121800	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	2.794
196	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN ORINA	SERVICIO	1	161.700
197	85121800	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA 24 H	SERVICIO	1	151.200
198	85121800	906314	CRIPTOCOCO EN LCR ANTIGENO POR LATEX	SERVICIO	1	100.800
199	85121800	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1	111.300
200	85121800	901208	CRIPTOCOCO CULTIVO	SERVICIO	1	109.200
201	85121800	906627	CROMOGRANINA A	SERVICIO	1	300.000
202	85121800	901232	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE	SERVICIO	1	102.900
203	85121800	901212	CULTIVO PARA HONGOS	SERVICIO	1	90.300
204	85121800	904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEA-SO4)	SERVICIO	1	95.598
205	85121800	906207	DENGUE IgG	SERVICIO	1	57.520
206	85121800	906208	DENGUE IgM	SERVICIO	1	78.285
207	85121800	906341	Dengue ANTÍGENO MANUAL	SERVICIO	1	88.200
208	85121800	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	86.079
209	85121800	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	325.500
210	85121800	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH)	SERVICIO	1	15.038
211	85121800	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	84.778
212	85121800	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.700
213	85121800	902105	DIMERO D	SERVICIO	1	142.800
214	85121800	902121	DREPANOCITOS o CELULAS FALCIFORMES(PRUEBA DE CICLAJE CON METABISULFITO DE SODIO)	SERVICIO	1	6.708
215	85121800	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	SERVICIO	1	105.000
216	85121800	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO	SERVICIO	1	49.350
217	85121800	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1	93.066
218	85121800	906212	EPSTEIN BARR : Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	99.566
219	85121800	906215	EPSTEN BARR IgM : Anticuerpos IgM	SERVICIO	1	54.600
220	85121800	906217	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgA	SERVICIO	1	296.109
221	85121800	906214	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	156.385
222	85121800	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	86.100
223	85121800	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN WESTERGREEN	SERVICIO	1	6.720
224	85121800	905711	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1	117.600
225	85121800	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (RECUENTO Y MORFOLOGÍA)	SERVICIO	1	36.132
226	85121800	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO BASICO Y BIOQUIMICA(FRUCTOSA)	SERVICIO	1	148.747
227	85121800	904503	ESTRADIOL (E2)	SERVICIO	1	51.784
228	85121800	904504	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	60.596
229	85121800	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1	10.193
230	85121800	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1	140.016
231	85121800	902012	FACTOR DE COAGULACIÒN II (PROTROMBINA)	SERVICIO	1	161.917

232	85121800	902014	FACTOR DE COAGULACIÓN IX	SERVICIO	1	169.000
233	85121800	902016	FACTOR V DE COAGULACIÓN (PROCELERINA)	SERVICIO	1	103.590
234	85121800	902017	FACTOR DE COAGULACIÒN VII (PROCONVERTINA)	SERVICIO	1	150.255
235	85121800	902018	FACTOR DE COAGULACIÓN VIII	SERVICIO	1	72.493
236	85121800	902021	FACTOR DE COAGULACIÒN XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1	133.443
237	85121800	902022	FACTOR DE COAGULACIÒN XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1	153.338
238	85121800	902023	FACTOR DE COAGULACIÒN XIII (UREA)	SERVICIO	1	133.637
239	85121800	902019	FACTOR DE VON WILLEBRAN	SERVICIO	1	164.089
240	85121800	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1	280.920
241	85121800	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	13.650
242	85121800	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO (RA CUANTITATIVO)	SERVICIO	1	42.000
243	85121800	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	69.361
244	85121800	903201	FENILALANINA POST, CURVA DE TOLERANCIA CON ESTÍMULO BH-4	SERVICIO	1	220.000
245	85121800	905213	FENITOINA TOTAL (EPAMIN)	SERVICIO	1	73.816
246	85121800	905210	FENITOINA LIBRE	SERVICIO	1	214.010
247	85121800	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	65.100
248	85121800	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	23.982
249	85121800	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	9.450
250	85121800	901304	FLUJO VAGINAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO	1	18.900
251	85121800	903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1	13.328
252	85121800	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	6.232
253	85121800	903017	FOSFATASA ALCALINA INSOENZIMA	SERVICIO	1	214.294
254	85121800	903834	FOSFATASA ALCALINA OSEA	SERVICIO	1	142.800
255	85121800	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	6.734
256	85121800	903836	FOSFORO INORGANICO (FOSFATOS) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	220.000
257	85121800	903814	CLORO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	9.450
258	85121800	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1	69.300
259	85121800	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR	SERVICIO	1	98.700
260	85121800	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	30.663
261	85121800	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	12.510
262	85121800	906041	FTA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	165.900
263	85121800	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	13.573
264	85121800	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	SERVICIO	1	19.162
265	85121800	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	63.110
266	85121800	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	48.729
267	85121800	906624	GASTRINA	SERVICIO	1	79.800
268	85121800	908802	GENOTIPIFICACION PARA HIV	SERVICIO	1	3.118.500
269	85121800	908833	GENOTIPIFICACION HEPATITIS C	SERVICIO	1	1.533.000
270	85121800	906316	GIARDIA LAMBLIA: Antígeno	SERVICIO	1	94.500
271	85121800	903042	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE LA H. SEXUAL HUMANA(SHBG)	SERVICIO	1	127.116
272	85121800	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	147.191
273	85121800	904701	GLUCAGON	SERVICIO	1	192.831
274	85121800	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	1	7.770
275	85121800	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1	88.200
276	85121800	903841	GLUCOSA PRE	SERVICIO	1	9.853

277	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	6.930
278	85121800	903840	GLUCOSURIA	SERVICIO	1	6.664
279	85121800	906626	GONADOTROPINA CORIONICA LIBRE	SERVICIO	1	144.900
280	85121800	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA	SERVICIO	1	27.695
281	85121800	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	44.351
282	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	16.800
283	85121800	902115	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	1	84.000
284	85121800	903021	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1	66.431
285	85121800	906023	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	56.700
286	85121800	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.700
287	85121800	906256	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A - Cualitativo	SERVICIO	1	87.793
288	85121800	906022	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A - Cuantitativo	SERVICIO	1	121.800
289	85121800	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1	16.380
290	85121800	901221	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES AEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1	128.100
291	85121800	901223	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES ANAEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1	176.400
292	85121800	902110	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	1	142.800
293	85121800	902111	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	1	119.700
294	85121800	903426	HEMOGLOBINA GLICADA	SERVICIO	1	34.020
295	85121800	902213	HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO	SERVICIO	1	2.905
296	85121800	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	1	66.780
297	85121800	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	13.082
298	85121800	902214	HEMOPARÁSITOS, GOTA GRUESA	SERVICIO	1	18.900
299	85121800	902215	HEMOPARASITOS, SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1	18.900
300	85121800	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1	31.205
301	85121800	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS Ig M (ANTI-HAV-M)	SERVICIO	1	77.364
302	85121800	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS totales (ANTI-HVA)	SERVICIO	1	55.323
303	85121800	906222	HEPATITIS B, ANTICUERPO e (ANTI - HBe)	SERVICIO	1	87.186
304	85121800	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.900
305	85121800	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE (ANTI-HBs)	SERVICIO	1	53.236
306	85121800	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CORE IgM (ANTIHBc-M)	SERVICIO	1	89.328
307	85121800	906317	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag-HBs)	SERVICIO	1	39.137
308	85121800	906318	HEPATITIS B, ANTIGENO e (Ag - HBe)	SERVICIO	1	69.248
309	85121800	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS TOTALES HVC	SERVICIO	1	64.568
310	85121800	906226	HEPATITIS DELTA, IgG	SERVICIO	1	218.955
311	85121800	906227	HEPATITIS DELTA, IgM	SERVICIO	1	161.271

312	85121800	906319	HEPATITIS D: (DELTA): Antígeno Viral	SERVICIO	1	125.108
313	85121800	906228	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	47.780
314	85121800	906229	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	70.244
315	85121800	906230	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	46.947
316	85121800	906231	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	66.375
317	85121800	908808	HERPES SIMPLEX VIRUS CULTIVO	SERVICIO	1	266.000
318	85121800	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	14.280
319	85121800	903860	POTASIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	14.280
320	85121800	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	25.681
321	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	10.920
322	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	10.920
323	85121800	906249	HIV DUO 4A COMBO	SERVICIO	1	44.440
324	85121800	906250	HIV PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	470.363
325	85121800	906503	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SERVICIO	1	460.125
326	85121800	906502	HLA COMPLETO (A, B, C, DR, DQ, CLASE I Y II)	SERVICIO	1	3.050.402
327	85121800	903865	SODIO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	12.600
328	85121800	903865	SODIO ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1	12.600
329	85121800	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	209.415
330	85121800	904104	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA, HGH)	SERVICIO	1	97.208
331	85121800	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	SERVICIO	1	27.300
332	85121800	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	SERVICIO	1	44.379
333	85121800	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	SERVICIO	1	36.750
334	85121800	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA (PTH)	SERVICIO	1	116.042
335	85121800	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	65.204
336	85121800	906233	HTLV I-II ANTICUERPOS (Prueba Confirmatoria)	SERVICIO	1	435.979
337	85121800	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	364.276
338	85121800	902059	INHIBIDORES DEL FACTOR VIII (Anticuerpos)	SERVICIO	1	203.700
339	85121800	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	105.000
340	85121800	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	67.200
341	85121800	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	90.300
342	85121800	905731	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1	90.300
343	85121800	905731	MERCURIO EN AGUA	SERVICIO	1	90.300
344	85121800	906234	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1	111.300
345	85121800	906235	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1	94.500
346	85121800	906236	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1	111.300
347	85121800	906237	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1	94.500
348	85121800	905731	MERCURIO EN UÑAS	SERVICIO	1	149.100
349	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN ORINA	SERVICIO	1	134.400
350	85121800	906826	INMUNOGLOBULINA A (Ig A)	SERVICIO	1	35.943
351	85121800	906835	INMUNOGLOBULINA E (Ig E) TOTAL	SERVICIO	1	38.850
352	85121800	906829	INMUNOGLOBULINA G (Ig G)	SERVICIO	1	37.800
353	85121800	906832	INMUNOGLOBULINA M (Ig M)	SERVICIO	1	37.800
354	85121800	906833	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1	126.611
355	85121800	904704	INSULINA PRE	SERVICIO	1	40.950
356	85121800	904702	INSULINA POST GLUCOSA (CARGA)	SERVICIO	1	103.017
357	85121800	906425	INSULINA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	155.400
358	85121800	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	138.600

359	85121800	906426	ISLOTES PANCREATICOS AUTOANTICUERPOS (ICA)	SERVICIO	1	451.500
360	85121800	905416	ITRACONAZOL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1	588.000
361	85121800	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	9.479
362	85121800	906028	LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTICUERPO IgG	SERVICIO	1	119.700
363	85121800	906121	LEISHMANIA, ANTICUERPOS IgG (IFI)	SERVICIO	1	131.599
364	85121800	901326	LEISHMANIA: Microscópico	SERVICIO	1	63.000
365	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1	134.400
366	85121800	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IgG Cualitativa	SERVICIO	1	90.300
367	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN ORINA	SERVICIO	1	134.400
368	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1	134.400
369	85121800	905756	SALICILATOS EN ORINA CUALITATIVOS	SERVICIO	1	107.100
370	85121800	905756	SALICILATOS EN SANGRE CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	216.300
371	85121800	906714	LINFOCITOS CD4	SERVICIO	1	171.129
372	85121800	906711	LINFOCITOS B CD19 CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO	1	425.187
373	85121800	906730	LINFOCITOS NK CD16-C56 (Citometría de flujo)	SERVICIO	1	651.000
374	85121800	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	301.903
375	85121800	905312	LITIO	SERVICIO	1	18.900
376	85121800	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	1	360.000
377	85121800	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	12.312
378	85121800	905760	TALIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	149.100
379	85121800	905760	TALIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	149.100
380	85121800	905717	MARIHUANA CUALITATIVA ORINA	SERVICIO	1	33.354
381	85121800	905716	MARIHUANA CUANTITATIVA EN SUERO	SERVICIO	1	256.200
382	85121800	905730	MERCURIO EN CABELLO	SERVICIO	1	149.100
383	85121800	905760	TALIO EN SUERO/PLASMA	SERVICIO	1	107.100
384	85121800	905760	TALIO EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	107.100
385	85121800	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.300
386	85121800	902118	METAHEMOGLOBINA	SERVICIO	1	113.400
387	85121800	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS (Metanefrina, Normetanefrina, Metanefrinas Totales)	SERVICIO	1	277.200
388	85121800	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	37.800
389	85121800	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	466.200
390	85121800	903027	MICROALBUMINURIA 24 HORAS	SERVICIO	1	32.215
391	85121800	903026	MICROALBUMINURIA ESPONTANEA	SERVICIO	1	21.801
392	85121800	903030	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO	1	31.212
393	85121800	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIO	1	147.000
394	85121800	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1	75.600
395	85121800	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgM	SERVICIO	1	75.600
396	85121800	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	SERVICIO	1	8.039
397	85121800	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	8.820
398	85121800	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	114.177
399	85121800	905740	OPIACEOS (MORFINA, CODEINA, TEBAINA)	SERVICIO	1	155.400

400	85121800	906112	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	520.800
401	85121800	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	50.400
402	85121800	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	SERVICIO	1	50.400
403	85121800	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	154.787
404	85121800	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	138.600
405	85121800	902027	(PAI-1) INHIBIDOR 1 DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO	SERVICIO	1	474.600
406	85121800	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	1.125.600
407	85121800	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.535
408	85121800	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	131.343
409	85121800	906238	PAPERAS ACS IgG	SERVICIO	1	105.000
410	85121800	906324	PARAINFLUENZA VIRUS I-II-III: Detección Antígeno,	SERVICIO	1	153.300
411	85121800	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	87.674
412	85121800	903066	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL BNP	SERVICIO	1	232.846
413	85121800	903011	PIRILINKS (DEOXIPIRIDINOLINA, ENLACES CRUZADOS)	SERVICIO	1	172.723
414	85121800	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	201.600
415	85121800	903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO	1	928.248
416	85121800	903041	PORFOBILINOGENO URINARIO EN 24 HORAS CUANTITATIVO	SERVICIO	1	100.800
417	85121800	903040	PORFOBILINOGENO URINARIO CUALITATIVO	SERVICIO	1	100.800
418	85121800	908349	PORFOBILINOGENO DEAMINASA (PBGD) EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1	808.500
419	85121800	903859	POTASIO (K)	SERVICIO	1	13.138
420	85121800	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	319.200
421	85121800	906912	PREALBUMINA	SERVICIO	1	66.990
422	85121800	905750	PRIMIDONA (MYSOLINE)	SERVICIO	1	273.000
423	85121800	903065	PRO BNP	SERVICIO	1	161.700
424	85121800	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	36.525
425	85121800	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	216.442
426	85121800	904707	PROINSULINA	SERVICIO	1	315.000
427	85121800	904108	PROLACTINA (MUESTRA ÚNICA)	SERVICIO	1	51.379
428	85121800	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1	35.700
429	85121800	902032	PROPERDINA	SERVICIO	1	193.200
430	85121800	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1	235.200
431	85121800	906914	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA (LATEX)	SERVICIO	1	13.020
432	85121800	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1	121.659
433	85121800	907103	PROTEINA DE BENCE JONES	SERVICIO	1	31.500
434	85121800	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACIÓN (Funcional)	SERVICIO	1	144.900
435	85121800	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION: Antigeno Total	SERVICIO	1	262.500

436	85121800	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1	184.800
437	85121800	906450	PROTEINA P RIBOSOMAL, ANTICUERPOS IgG (EIA)	SERVICIO	1	71.400
438	85121800	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA/GLOBULINA)	SERVICIO	1	11.025
439	85121800	906744	LINFOCITOS CD3, CD4, CD8 CITOMETRÍA DE FLUJO	SERVICIO	1	334.635
440	85121800	903863	PROTEINAS TOTALES	SERVICIO	1	8.065
441	85121800	906486	PROTEINASA-3 SERINA (PR-3)ANTICUERPO	SERVICIO	1	184.800
442	85121800	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO (PAP-A)	SERVICIO	1	172.200
443	85121800	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	130.200
444	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN SUERO	SERVICIO	1	220.500
445	85121800	902218	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	4.828
446	85121800	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS	SERVICIO	1	4.573
447	85121800	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS	SERVICIO	1	3.334
448	85121800	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	SERVICIO	1	199.500
449	85121800	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.179
450	85121800	906327	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL LATEX	SERVICIO	1	46.956
451	85121800	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	70.147
452	85121800	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	94.904
453	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN ORINA	SERVICIO	1	277.200
454	85121800	905755	SALICILATOS EN ORINA CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	216.300
455	85121800	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	13.650
456	85121800	906245	SARAMPION IgG	SERVICIO	1	81.900
457	85121800	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	81.900
458	85121800	903044	SATURACION DE TRANSFERINA	SERVICIO	1	47.250
459	85121800	906455	SCL 70, ANTICUERPOS	SERVICIO	1	60.900
460	85121800	906304	SEROAGLUTINACIÓN PARA FEBRILES	SERVICIO	1	31.639
461	85121800	906120	SEROLOGIA DE HONGOS (Inmunodifusión)	SERVICIO	1	462.000
462	85121800	903434	SEROTONINAS (5-HDROXI-TRIPTAMINA)	SERVICIO	1	274.917
463	85121800	906456	Sm,ANTICUERPOS	SERVICIO	1	49.350
464	85121800	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	10.474
465	85121800	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	220.500
466	85121800	906843	LAMBDA EN ORINA CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1	147.594
467	85121800	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	88.518
468	85121800	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.450
469	85121800	906430	SS-B(La),ANTICUERPOS	SERVICIO	1	51.450
470	85121800	901321	STREPTOCOCO GRUPO A Prueba Rápida	SERVICIO	1	34.046
471	85121800	906843	LAMBDA EN SUERO CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1	220.500
472	85121800	905503	TACROLIMUS	SERVICIO	1	268.800

473	85121800	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.000
474	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	42.000
475	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (MARCADOR CORONARIO)	SERVICIO	1	79.800
476	85121800	905607	TEOFILINA	SERVICIO	1	77.700
477	85121800	907105	TEST DE HAMBURGUER	SERVICIO	1	20.580
478	85121800	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	63.273
479	85121800	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	51.058
480	85121800	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	SERVICIO	1	18.331
481	85121800	902049	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT)	SERVICIO	1	21.034
482	85121800	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	72.553
483	85121800	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO	1	18.601
484	85121800	904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIO	1	24.162
485	85121800	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1	58.230
486	85121800	906125	TOXOCARA CANNIS EN SUERO: Anticuerpos Ig G	SERVICIO	1	119.700
487	85121800	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1	13.650
488	85121800	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.099
489	85121800	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1	10.500
490	85121800	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	71.175
491	85121800	906478	TRANSGLUTAMINASA Ac. IgG	SERVICIO	1	157.500
492	85121800	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	157.500
493	85121800	903046	TRANSFERRINA	SERVICIO	1	44.428
494	85121800	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1	11.196
495	85121800	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3 LIBRE	SERVICIO	1	27.052
496	85121800	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIO	1	22.141
497	85121800	903438	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1	111.300
498	85121800	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	129.696
499	85121800	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	130.245
500	85121800	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	27.300
501	85121800	903869	UREA	SERVICIO	1	9.716
502	85121800	901236	UROCULTIVO	SERVICIO	1	49.018
503	85121800	905410	VANCOMICINA	SERVICIO	1	142.800
504	85121800	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1	367.594
505	85121800	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1	48.300
506	85121800	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1	98.279
507	85121800	906618	VEJIGA, ANTIGENO TUMORAL	SERVICIO	1	988.009
508	85121800	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	10.871
509	85121800	907107	UROBINILOGENO CUALITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1	29.400
510	85121800	903701	VITAMINA A	SERVICIO	1	121.955
511	85121800	903702	VITAMINA B1	SERVICIO	1	239.057
512	85121800	908418	PRUEBA DE PATERNIDAD PRESUNTO PADRE, MADRE E HIJO	SERVICIO	1	193.000
513	85121800	903705	VITAMINA B6 EN PLASMA(piridoxina)	SERVICIO	1	321.543
514	85121800	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	SERVICIO	1	49.808
515	85121800	903709	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)*	SERVICIO	1	227.807
516	85121800	903707	VITAMINA D 1, 25 - DIHIDROXI	SERVICIO	1	209.765

517	85121800	903706	VITAMINA D, 25 - HIDROXI	SERVICIO	1	102.258
518	85121800	903708	Vitamina E*	SERVICIO	1	124.076
519	85121800	903711	VITAMINA K1	SERVICIO	1	403.200
520	85121800	908412	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO A Y B POR PCR	SERVICIO	1	320.000
521	85121800	903608	ZINC EN SUERO	SERVICIO	1	94.194
522	85121800	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	90.300

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 5: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 6: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA ,** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 38724 de fecha 22 de Marzo de 2024**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto de la entidad, es claro para la DISPENSARIO MEDICO DE CALI que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 20 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA"

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de

que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES

• Constitución Política de Colombia
• Ley 57 de 1887: Código Civil
• Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
• Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
• Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
• Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
• Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
• Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
• Resolución 6302 del 31 de julio de 2014: Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
• Manual de buenas prácticas de contratación pública Resolución No. 6346 del 14 septiembre 2012.
• Resolución 0068 del 11 de Enero de 2022: Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
• Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
• Circular Unica Externa de Colombia Compra Eficiente
• Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
• Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
• Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
• Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
• Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
• Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
• Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
• Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
• Resolución No 304 de 2022 del Ministerio de Salud por medio de la cual se prorrogo la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022.
• Decreto 1860 de 2021" Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
• Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4.La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El Dispensario Médico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria **SI** es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues **NO** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2024) establecido en $532.338.092 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/24.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

FACTORES DE DESEMPATE:

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es

prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (Verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben « […] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**

a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.
Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El presente numeral se deberá acreditar así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2022). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural".

Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. Y 2.2.1.15.5. Del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. Del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del Dispensario Médico de Cali, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogo la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (…)

Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.
En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018 Articulo 5. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

El Dispensario Médico de Cali conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.8 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto corresponde a **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA**

Para el año 2024, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos servicios quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

7 REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2024, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por los menos dos (02) años de antelación a la fecha del cierre.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que

dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1°.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7. 3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

7.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO N° 5

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 "Pacto de Integridad"

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 06). El oferente

deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte el 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

7.12 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes. De acuerdo a lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector, los cuales se relacionan a continuación:
Como se puede observar dentro de los procesos relacionados que han sido adelantados por diferentes entidades públicas, como requerimiento para acreditar experiencia se han solicitado entre 1 y 2 contratos o certificaciones. No obstante, a fin de dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2022, se determina realizar la exigencia diferencial de MIPYMES y otros tipos de empresas, por lo cual la entidad procede a establecer que es viable solicitar como criterio diferencial **mínimo un (1) contrato o certificación de contratos ejecutados cuyo valor sea igual o**

superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, que le permitan a este tipo de empresas acreditar su experiencia.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. Mínimo una (01) contratos ejecutados debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO No. 02**, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL
La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mi pymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Admitir más de un (01) contratos ejecutados debidamente suscritos, donde se acredite el cumplimiento del objeto sea igual o relacionada **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO No. 02, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES.

1. Mínimo un (01) contrato ejecutado debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Acreditación General

2. Mínimo dos (02) contratos ejecutados debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA.** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

7.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.15 FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

7.16 FORMULARIO N° 16 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.17 FORMULARIO No 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8 ANÁLISIS TÉCNICO

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

8.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	85121800	905702	ACETAMINOFEN NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
2	85121800	906401	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC BLOQUEADORES	SERVICIO	1
3	85121800	906469	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC -MODULARES	SERVICIO	1
4	85121800	906468	ACETILCOLINA AC RECEPTORES AC -FIJADORES	SERVICIO	1
5	85121800	903103	ACIDO 5-OH INDOLACÉTICO EN ORINA / 24 HORAS	SERVICIO	1
6	85121800	903101	ACIDOS BILLIARES TOTALES	SERVICIO	1
7	85121800	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
8	85121800	903109	ACIDO HOMOVANILINICO 24 HORAS	SERVICIO	1
9	85121800	906762	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
10	85121800	903105	ACIDO FÓLICO	SERVICIO	1
11	85121800	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	SERVICIO	1
12	85121800	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
13	85121800	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
14	85121800	903112	ACIDO PIRUVICO	SERVICIO	1
15	85121800	908308	ACIDO OROTICO	SERVICIO	1
16	85121800	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
17	85121800	906601	ACIDO SIALICO CUANTITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1
18	85121800	903801	ACIDO URICO	SERVICIO	1
19	85121800	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
20	85121800	903877	ACIDO URICO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
21	85121800	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	1
22	85121800	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	SERVICIO	1
23	85121800	903113	ACIDO VANILMANDELICO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
24	85121800	904103	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA)	SERVICIO	1
25	85121800	904005	ACTIVIDAD PLASMATICA DE RENINA	SERVICIO	1
26	85121800	907104	ADDIS RECUENTO MINUTADO	SERVICIO	1
27	85121800	903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	SERVICIO	1
28	85121800	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
29	85121800	906301	ADENOVIRUS EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
30	85121800	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
31	85121800	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	1
32	85121800	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	1
33	85121800	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
34	85121800	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
35	85121800	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
36	85121800	905708	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
37	85121800	903402	ALDOLASA	SERVICIO	1
38	85121800	904801	ALDOSTERONA EN SUERO	SERVICIO	1
39	85121800	904802	ALDOSTERONA EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1

40	85121800	903406	ALFA - 1 ANTITRIPSINA (NEFELOMETRIA)	SERVICIO	1
41	85121800	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
42	85121800	906602	ALFA FETOPROTEINA (AFP)	SERVICIO	1
43	85121800	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA	SERVICIO	1
44	85121800	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO (ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NÍQUEL, PLOMO U OTROS)	SERVICIO	1
45	85121800	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1
46	85121800	903601	ALUMINIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
47	85121800	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
48	85121800	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
49	85121800	903805	AMILASA	SERVICIO	1
50	85121800	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
51	85121800	903871	AMILASA EN ORINA	SERVICIO	1
52	85121800	908338	AMINOACIDOS EN ORINA CUALITATIVO	SERVICIO	1
53	85121800	938338	AMINOACIDOS EN ORINA CUANTIFICADO	SERVICIO	1
54	85121800	908309	AMINOACIDOS EN PLASMA CUALITATIVO	SERVICIO	1
55	85121800	905401	AMIKACINA: Niveles Sericos	SERVICIO	1
56	85121800	903602	AMONIO	SERVICIO	1
57	85121800	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
58	85121800	904512	ANDROSTERONA (orina)	SERVICIO	1
59	85121800	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1
60	85121800	902006	ANTI TROMBINA III	SERVICIO	1
61	85121800	901001	ANTIBIOGRAMA DE DISCO	SERVICIO	1
62	85121800	902079	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1
63	85121800	906411	ANTICUERPOS ANTI CELULAS PARIETALES (IFI)	SERVICIO	1
64	85121800	906108	ANTICUERPOS ANTI CISTICERCOS -LCR	SERVICIO	1
65	85121800	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
66	85121800	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
67	85121800	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
68	85121800	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
69	85121800	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
70	85121800	906422	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgG	SERVICIO	1
71	85121800	906423	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	SERVICIO	1
72	85121800	906474	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgA	SERVICIO	1
73	85121800	906475	ANTICUERPOS ANTI GLIADINA IgG	SERVICIO	1
74	85121800	906476	GLIADINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
75	85121800	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (monotest)	SERVICIO	1
76	85121800	906424	ANTICUERPOS HISTONAS IgG	SERVICIO	1
77	85121800	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
78	85121800	906436	ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO (ASMA)	SERVICIO	1
79	85121800	906443	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	SERVICIO	1
80	85121800	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
81	85121800	906463	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	SERVICIO	1
82	85121800	906413	ANTICUERPOS ANTI-CENTRÓMEROS (IFI)	SERVICIO	1

83	85121800	906433	ANTICUERPOS MITOCONDRIA (AMA)	SERVICIO	1
84	85121800	906337	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
85	85121800	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
86	85121800	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	1
87	85121800	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
88	85121800	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
89	85121800	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
90	85121800	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
91	85121800	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1
92	85121800	903411	APOLIPOPROTEINA A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
93	85121800	903412	APOLIPOPROTEINA B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
94	85121800	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
95	85121800	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS TOTALES (flavus,fumigatus,niger)	SERVICIO	1
96	85121800	906135	ASPERGILLUS FUMIGATUS Anticuerpos IgG	SERVICIO	1
97	85121800	906333	ASPERGILLUS GALACTOMANNAN ANTIGENO	SERVICIO	1
98	85121800	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
99	85121800	907001	AZUCARES REDUCTORES EN FECALES	SERVICIO	1
100	85121800	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	1
101	85121800	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
102	85121800	905204	BARBITURICOS	SERVICIO	1
103	85121800	905306	BENZODIACEPINA ORINA	SERVICIO	1
104	85121800	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgM	SERVICIO	1
105	85121800	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgG	SERVICIO	1
106	85121800	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgA	SERVICIO	1
107	85121800	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SANGRE	SERVICIO	1
108	85121800	908403	BCR/ABL TRANSLOCACION bcr-abl Crom. Filadelfia (9:22) CUALITATIVA	SERVICIO	1
109	85121800	903003	BICARBONATO CO2	SERVICIO	1
110	85121800	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
111	85121800	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
112	85121800	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
113	85121800	898201	BIOPSIA ESPECIMEN QUIRURGICO	SERVICIO	1
114	85121800	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1
115	85121800	906004	BORDETELLA PERTUSSIS: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1
116	85121800	906006	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
117	85121800	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgG (Enf. De LYME)	SERVICIO	1
118	85121800	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IgM (Enf. de LYME)	SERVICIO	1
119	85121800	906013	BRUCELLA ANTICUERPOS (ROSA DE BENGALA)	SERVICIO	1
120	85121800	906010	BRUCELLA ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1

121	85121800	906011	BRUCELLA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
122	85121800	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
123	85121800	906605	CA 125 (CA 125, OM-MA 125) ANTIGENOESPECIFICO DE OVARIO	SERVICIO	1
124	85121800	906604	CA 15-3 (MAMA)	SERVICIO	1
125	85121800	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
126	85121800	903810	CALCIO	SERVICIO	1
127	85121800	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
128	85121800	903604	CALCIO IONIZADO	SERVICIO	1
129	85121800	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
130	85121800	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
131	85121800	903005	CALCULO URINARIO	SERVICIO	1
132	85121800	903004	CALCULO BILIAR	SERVICIO	1
133	85121800	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
134	85121800	903812	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION HIERRO. TIBC	SERVICIO	1
135	85121800	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
136	85121800	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
137	85121800	906408	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
138	85121800	906409	CARDIOLIPINAS, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
139	85121800	908404	CARIOTIPO	SERVICIO	1
140	85121800	903006	CAROTENOS	SERVICIO	1
141	85121800	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA 24 HORAS (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1
142	85121800	903008	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN PLASMA (adrenalina,noradrenalina)	SERVICIO	1
143	85121800	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
144	85121800	902101	CELULAS LE	SERVICIO	1
145	85121800	903417	CERULOPLASMINA	SERVICIO	1
146	85121800	903827	CETONEMIA	SERVICIO	1
147	85121800	903826	CETONURIA	SERVICIO	1
148	85121800	904804	CETOSTEROIDES 17	SERVICIO	1
149	85121800	906133	CHAGAS ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
150	85121800	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
151	85121800	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS IGG	SERVICIO	1
152	85121800	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS,ANTIGENO PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	1
153	85121800	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
154	85121800	905502	CICLOSPORINA EN SANGRE	SERVICIO	1
155	85121800	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
156	85121800	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
157	85121800	898002	CITOLOGIA DE LIQUIDOS (ORINA)	SERVICIO	1
158	85121800	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	SERVICIO	1
159	85121800	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
160	85121800	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
161	85121800	908805	CITOMEGALOVIRUS DNA CARGA VIRAL	SERVICIO	1
162	85121800	903102	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

163	85121800	905305	CLONAZEPAN	SERVICIO	1
164	85121800	903813	CLORO	SERVICIO	1
165	85121800	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
166	85121800	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
167	85121800	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
168	85121800	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
169	85121800	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
170	85121800	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
171	85121800	903419	COLINESTERASA ERITROCITARIA	SERVICIO	1
172	85121800	903420	COLINESTERASA SÉRICA (SEUDOCOLINESTERASA)	SERVICIO	1
173	85121800	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
174	85121800	901103	COLORACION DE ALBERT	SERVICIO	1
175	85121800	901107	COLORACION DE GRAM	SERVICIO	1
176	85121800	906906	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 3 (C3)	SERVICIO	1
177	85121800	906908	COMPLEMENTO SERICO FRACCIÓN 4 (C4)	SERVICIO	1
178	85121800	906904	COMPLEMENTO TOTAL HEMOLÍTICO CH-50	SERVICIO	1
179	85121800	911010	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO	SERVICIO	1
180	85121800	911003	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1
181	85121800	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	SERVICIO	1
182	85121800	901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A Y B	SERVICIO	1
183	85121800	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
184	85121800	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SERVICIO	1
185	85121800	903422	COPROPORFIRINA / ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
186	85121800	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
187	85121800	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
188	85121800	902024	FIBRINOGENO	SERVICIO	1
189	85121800	904806	CORTISOL PM	SERVICIO	1
190	85121800	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
191	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO	SERVICIO	1
192	85121800	903821	CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL (CK,CPK TOTAL)	SERVICIO	1
193	85121800	903819	CREATIN FOSFOQUINASA, FRACCIÓN CARDIACA (CK-MB)	SERVICIO	1
194	85121800	903822	CREATINA	SERVICIO	1
195	85121800	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
196	85121800	903022	HOMOCISTEINA EN ORINA	SERVICIO	1
197	85121800	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA 24 H	SERVICIO	1
198	85121800	906314	CRIPTOCOCO EN LCR ANTIGENO POR LATEX	SERVICIO	1
199	85121800	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1
200	85121800	901208	CRIPTOCOCO CULTIVO	SERVICIO	1
201	85121800	906627	CROMOGRANINA A	SERVICIO	1
202	85121800	901232	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE	SERVICIO	1
203	85121800	901212	CULTIVO PARA HONGOS	SERVICIO	1
204	85121800	904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEA-SO4)	SERVICIO	1
205	85121800	906207	DENGUE IgG	SERVICIO	1
206	85121800	906208	DENGUE IgM	SERVICIO	1
207	85121800	906341	Dengue ANTÍGENO MANUAL	SERVICIO	1
208	85121800	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
209	85121800	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
210	85121800	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH)	SERVICIO	1

211	85121800	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1
212	85121800	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
213	85121800	902105	DIMERO D	SERVICIO	1
214	85121800	902121	DREPANOCITOS o CELULAS FALCIFORMES(PRUEBA DE CICLAJE CON METABISULFITO DE SODIO)	SERVICIO	1
215	85121800	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	SERVICIO	1
216	85121800	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO	SERVICIO	1
217	85121800	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1
218	85121800	906212	EPSTEIN BARR : Anticuerpos IgG	SERVICIO	1
219	85121800	906215	EPSTEN BARR IgM : Anticuerpos IgM	SERVICIO	1
220	85121800	906217	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgA	SERVICIO	1
221	85121800	906214	EPSTEN BARR VIRUS ANTIGENO TEMPRANO ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
222	85121800	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
223	85121800	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN WESTERGREEN	SERVICIO	1
224	85121800	905711	ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1
225	85121800	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO (RECUENTO Y MORFOLOGÍA)	SERVICIO	1
226	85121800	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO BASICO Y BIOQUIMICA(FRUCTOSA)	SERVICIO	1
227	85121800	904503	ESTRADIOL (E2)	SERVICIO	1
228	85121800	904504	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1
229	85121800	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1
230	85121800	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1
231	85121800	902012	FACTOR DE COAGULACIÒN II (PROTROMBINA)	SERVICIO	1
232	85121800	902014	FACTOR DE COAGULACIÓN IX	SERVICIO	1
233	85121800	902016	FACTOR V DE COAGULACIÓN (PROCELERINA)	SERVICIO	1
234	85121800	902017	FACTOR DE COAGULACIÒN VII (PROCONVERTINA)	SERVICIO	1
235	85121800	902018	FACTOR DE COAGULACIÓN VIII	SERVICIO	1
236	85121800	902021	FACTOR DE COAGULACIÒN XI (CHRISTMAS)	SERVICIO	1
237	85121800	902022	FACTOR DE COAGULACIÒN XII (HAGEMAN)	SERVICIO	1
238	85121800	902023	FACTOR DE COAGULACIÒN XIII (UREA)	SERVICIO	1
239	85121800	902019	FACTOR DE VON WILLEBRAN	SERVICIO	1
240	85121800	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1
241	85121800	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1
242	85121800	906910	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO (RA CUANTITATIVO)	SERVICIO	1
243	85121800	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1
244	85121800	903201	FENILALANINA POST, CURVA DE TOLERANCIA CON ESTÍMULO BH-4	SERVICIO	1
245	85121800	905213	FENITOINA TOTAL (EPAMIN)	SERVICIO	1
246	85121800	905210	FENITOINA LIBRE	SERVICIO	1
247	85121800	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
248	85121800	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
249	85121800	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
250	85121800	901304	FLUJO VAGINAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO	1
251	85121800	903830	FOSFATASA ACIDA TOTAL	SERVICIO	1
252	85121800	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
253	85121800	903017	FOSFATASA ALCALINA INSOENZIMA	SERVICIO	1
254	85121800	903834	FOSFATASA ALCALINA OSEA	SERVICIO	1
255	85121800	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
256	85121800	903836	FOSFORO INORGANICO (FOSFATOS) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

257	85121800	903814	CLORO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
258	85121800	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1
259	85121800	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR	SERVICIO	1
260	85121800	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1
261	85121800	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1
262	85121800	906041	FTA ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
263	85121800	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
264	85121800	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	SERVICIO	1
265	85121800	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1
266	85121800	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
267	85121800	906624	GASTRINA	SERVICIO	1
268	85121800	908802	GENOTIPIFICACION PARA HIV	SERVICIO	1
269	85121800	908833	GENOTIPIFICACION HEPATITIS C	SERVICIO	1
270	85121800	906316	GIARDIA LAMBLIA: Antígeno	SERVICIO	1
271	85121800	903042	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE LA H. SEXUAL HUMANA(SHBG)	SERVICIO	1
272	85121800	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1
273	85121800	904701	GLUCAGON	SERVICIO	1
274	85121800	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	1
275	85121800	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1
276	85121800	903841	GLUCOSA PRE	SERVICIO	1
277	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
278	85121800	903840	GLUCOSURIA	SERVICIO	1
279	85121800	906626	GONADOTROPINA CORIONICA LIBRE	SERVICIO	1
280	85121800	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA	SERVICIO	1
281	85121800	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
282	85121800	903855	MAGNESIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
283	85121800	902115	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	1
284	85121800	903021	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	1
285	85121800	906023	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
286	85121800	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
287	85121800	906256	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A -Cualitativo	SERVICIO	1
288	85121800	906022	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS Ig A -Cuantitativo	SERVICIO	1
289	85121800	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	SERVICIO	1
290	85121800	901221	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES AEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1
291	85121800	901223	HEMOCULTIVOS PARA GERMENES ANAEROBIOS, CADA MUESTRA	SERVICIO	1
292	85121800	902110	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	1
293	85121800	902111	HEMOGLOBINA FETAL	SERVICIO	1
294	85121800	903426	HEMOGLOBINA GLICADA	SERVICIO	1
295	85121800	902213	HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO	SERVICIO	1
296	85121800	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	1
297	85121800	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
298	85121800	902214	HEMOPARÁSITOS, GOTA GRUESA	SERVICIO	1

299	85121800	902215	HEMOPARASITOS, SANGRE PERIFERICA	SERVICIO	1
300	85121800	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1
301	85121800	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS Ig M (ANTI-HAV-M)	SERVICIO	1
302	85121800	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS totales (ANTI-HVA)	SERVICIO	1
303	85121800	906222	HEPATITIS B, ANTICUERPO e (ANTI - HBe)	SERVICIO	1
304	85121800	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
305	85121800	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE (ANTI-HBs)	SERVICIO	1
306	85121800	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CORE IgM (ANTIHBc-M)	SERVICIO	1
307	85121800	906317	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag-HBs)	SERVICIO	1
308	85121800	906318	HEPATITIS B, ANTIGENO e (Ag - HBe)	SERVICIO	1
309	85121800	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS TOTALES HVC	SERVICIO	1
310	85121800	906226	HEPATITIS DELTA, IgG	SERVICIO	1
311	85121800	906227	HEPATITIS DELTA, IgM	SERVICIO	1
312	85121800	906319	HEPATITIS D: (DELTA): Antígeno Viral	SERVICIO	1
313	85121800	906228	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
314	85121800	906229	HERPES SIMPLEX I, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
315	85121800	906230	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
316	85121800	906231	HERPES SIMPLEX II, ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
317	85121800	908808	HERPES SIMPLEX VIRUS CULTIVO	SERVICIO	1
318	85121800	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
319	85121800	903860	POTASIO EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
320	85121800	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
321	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
322	85121800	903862	PROTEINAS EN ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
323	85121800	906249	HIV DUO 4A COMBO	SERVICIO	1
324	85121800	906250	HIV PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
325	85121800	906503	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SERVICIO	1
326	85121800	906502	HLA COMPLETO (A, B, C, DR, DQ, CLASE I Y II)	SERVICIO	1
327	85121800	903865	SODIO ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
328	85121800	903865	SODIO ORINA ESPONTANEA	SERVICIO	1
329	85121800	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1
330	85121800	904104	HORMONA DEL CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA, HGH)	SERVICIO	1
331	85121800	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	SERVICIO	1
332	85121800	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	SERVICIO	1
333	85121800	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	SERVICIO	1
334	85121800	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA (PTH)	SERVICIO	1
335	85121800	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
336	85121800	906233	HTLV I-II ANTICUERPOS (Prueba Confirmatoria)	SERVICIO	1
337	85121800	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
338	85121800	902059	INHIBIDORES DEL FACTOR VIII (Anticuerpos)	SERVICIO	1
339	85121800	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1
340	85121800	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
341	85121800	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
342	85121800	905731	MERCURIO EN SANGRE	SERVICIO	1
343	85121800	905731	MERCURIO EN AGUA	SERVICIO	1
344	85121800	906234	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1
345	85121800	906235	INFLUENZA A ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1
346	85121800	906236	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgG, SUERO	SERVICIO	1
347	85121800	906237	INFLUENZA B ANTICUERPOS IgM, SUERO	SERVICIO	1

348	85121800	905731	MERCURIO EN UÑAS	SERVICIO	1
349	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN ORINA	SERVICIO	1
350	85121800	906826	INMUNOGLOBULINA A (Ig A)	SERVICIO	1
351	85121800	906835	INMUNOGLOBULINA E (Ig E) TOTAL	SERVICIO	1
352	85121800	906829	INMUNOGLOBULINA G (Ig G)	SERVICIO	1
353	85121800	906832	INMUNOGLOBULINA M (Ig M)	SERVICIO	1
354	85121800	906833	INMUNOGLOBULINA D	SERVICIO	1
355	85121800	904704	INSULINA PRE	SERVICIO	1
356	85121800	904702	INSULINA POST GLUCOSA (CARGA)	SERVICIO	1
357	85121800	906425	INSULINA, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
358	85121800	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1
359	85121800	906426	ISLOTES PANCREATICOS AUTOANTICUERPOS (ICA)	SERVICIO	1
360	85121800	905416	ITRACONAZOL, NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	1
361	85121800	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
362	85121800	906028	LEGIONELLA PNEUMOPHILA ANTICUERPO IgG	SERVICIO	1
363	85121800	906121	LEISHMANIA, ANTICUERPOS IgG (IFI)	SERVICIO	1
364	85121800	901326	LEISHMANIA: Microscópico	SERVICIO	1
365	85121800	905741	ORGANOCLORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1
366	85121800	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IgG Cualitativa	SERVICIO	1
367	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN ORINA	SERVICIO	1
368	85121800	905742	ORGANOFOSFORADOS EN SANGRE	SERVICIO	1
369	85121800	905756	SALICILATOS EN ORINA CUALITATIVOS	SERVICIO	1
370	85121800	905756	SALICILATOS EN SANGRE CUANTITATIVOS	SERVICIO	1
371	85121800	906714	LINFOCITOS CD4	SERVICIO	1
372	85121800	906711	LINFOCITOS B CD19 CITOMETRIA DE FLUJO	SERVICIO	1
373	85121800	906730	LINFOCITOS NK CD16-C56 (Citometría de flujo)	SERVICIO	1
374	85121800	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
375	85121800	905312	LITIO	SERVICIO	1
376	85121800	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	1
377	85121800	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
378	85121800	905760	TALIO EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1
379	85121800	905760	TALIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
380	85121800	905717	MARIHUANA CUALITATIVA ORINA	SERVICIO	1
381	85121800	905716	MARIHUANA CUANTITATIVA EN SUERO	SERVICIO	1
382	85121800	905730	MERCURIO EN CABELLO	SERVICIO	1
383	85121800	905760	TALIO EN SUERO/PLASMA	SERVICIO	1
384	85121800	905760	TALIO EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1
385	85121800	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
386	85121800	902118	METAHEMOGLOBINA	SERVICIO	1
387	85121800	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS (Metanefrina, Normetanefrina, Metanefrinas Totales)	SERVICIO	1
388	85121800	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
389	85121800	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
390	85121800	903027	MICROALBUMINURIA 24 HORAS	SERVICIO	1
391	85121800	903026	MICROALBUMINURIA ESPONTANEA	SERVICIO	1
392	85121800	903030	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO	1
393	85121800	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIO	1
394	85121800	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgG	SERVICIO	1

395	85121800	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE: Anticuerpos IgM	SERVICIO	1
396	85121800	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	SERVICIO	1
397	85121800	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
398	85121800	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1
399	85121800	905740	OPIACEOS (MORFINA, CODEINA, TEBAINA)	SERVICIO	1
400	85121800	906112	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1
401	85121800	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1
402	85121800	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	SERVICIO	1
403	85121800	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1
404	85121800	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
405	85121800	902027	(PAI-1) INHIBIDOR 1 DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO	SERVICIO	1
406	85121800	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
407	85121800	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
408	85121800	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
409	85121800	906238	PAPERAS ACS IgG	SERVICIO	1
410	85121800	906324	PARAINFLUENZA VIRUS I-II-III: Detección Antígeno,	SERVICIO	1
411	85121800	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1
412	85121800	903066	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL BNP	SERVICIO	1
413	85121800	903011	PIRILINKS (DEOXIPIRIDINOLINA, ENLACES CRUZADOS)	SERVICIO	1
414	85121800	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
415	85121800	903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO	1
416	85121800	903041	PORFOBILINOGENO URINARIO EN 24 HORAS CUANTITATIVO	SERVICIO	1
417	85121800	903040	PORFOBILINOGENO URINARIO CUALITATIVO	SERVICIO	1
418	85121800	908349	PORFOBILINOGENO DEAMINASA (PBGD) EN SANGRE TOTAL	SERVICIO	1
419	85121800	903859	POTASIO (K)	SERVICIO	1
420	85121800	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
421	85121800	906912	PREALBUMINA	SERVICIO	1
422	85121800	905750	PRIMIDONA (MYSOLINE)	SERVICIO	1
423	85121800	903065	PRO BNP	SERVICIO	1
424	85121800	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1
425	85121800	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
426	85121800	904707	PROINSULINA	SERVICIO	1
427	85121800	904108	PROLACTINA (MUESTRA ÚNICA)	SERVICIO	1
428	85121800	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1
429	85121800	902032	PROPERDINA	SERVICIO	1
430	85121800	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1
431	85121800	906914	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA (LATEX)	SERVICIO	1
432	85121800	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1
433	85121800	907103	PROTEINA DE BENCE JONES	SERVICIO	1
434	85121800	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACIÓN (Funcional)	SERVICIO	1
435	85121800	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION: Antigeno Total	SERVICIO	1
436	85121800	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1
437	85121800	906450	PROTEINA P RIBOSOMAL, ANTICUERPOS IgG (EIA)	SERVICIO	1
438	85121800	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA/GLOBULINA)	SERVICIO	1
439	85121800	906744	LINFOCITOS CD3, CD4, CD8 CITOMETRÍA DE FLUJO	SERVICIO	1
440	85121800	903863	PROTEINAS TOTALES	SERVICIO	1
441	85121800	906486	PROTEINASA-3 SERINA (PR-3)ANTICUERPO	SERVICIO	1

442	85121800	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO (PAP-A)	SERVICIO	1
443	85121800	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
444	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN SUERO	SERVICIO	1
445	85121800	902218	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1
446	85121800	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS	SERVICIO	1
447	85121800	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS	SERVICIO	1
448	85121800	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	SERVICIO	1
449	85121800	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
450	85121800	906327	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL LATEX	SERVICIO	1
451	85121800	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
452	85121800	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
453	85121800	906825	INMUNOFIJACION EN ORINA	SERVICIO	1
454	85121800	905755	SALICILATOS EN ORINA CUANTITATIVOS	SERVICIO	1
455	85121800	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
456	85121800	906245	SARAMPION IgG	SERVICIO	1
457	85121800	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
458	85121800	903044	SATURACION DE TRANSFERINA	SERVICIO	1
459	85121800	906455	SCL 70, ANTICUERPOS	SERVICIO	1
460	85121800	906304	SEROAGLUTINACIÓN PARA FEBRILES	SERVICIO	1
461	85121800	906120	SEROLOGIA DE HONGOS (Inmunodifusión)	SERVICIO	1
462	85121800	903434	SEROTONINAS (5-HDROXI-TRIPTAMINA)	SERVICIO	1
463	85121800	906456	Sm,ANTICUERPOS	SERVICIO	1
464	85121800	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
465	85121800	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
466	85121800	906843	LAMBDA EN ORINA CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1
467	85121800	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
468	85121800	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
469	85121800	906430	SS-B(La),ANTICUERPOS	SERVICIO	1
470	85121800	901321	STREPTOCOCO GRUPO A Prueba Rápida	SERVICIO	1
471	85121800	906843	LAMBDA EN SUERO CADENAS LIVIANAS	SERVICIO	1
472	85121800	905503	TACROLIMUS	SERVICIO	1
473	85121800	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
474	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
475	85121800	906913	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (MARCADOR CORONARIO)	SERVICIO	1
476	85121800	905607	TEOFILINA	SERVICIO	1
477	85121800	907105	TEST DE HAMBURGUER	SERVICIO	1
478	85121800	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
479	85121800	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
480	85121800	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	SERVICIO	1
481	85121800	902049	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (PTT)	SERVICIO	1
482	85121800	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
483	85121800	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO	1
484	85121800	904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIO	1
485	85121800	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1
486	85121800	906125	TOXOCARA CANNIS EN SUERO: Anticuerpos Ig G	SERVICIO	1
487	85121800	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1

488	85121800	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
489	85121800	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
490	85121800	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
491	85121800	906478	TRANSGLUTAMINASA Ac. IgG	SERVICIO	1
492	85121800	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
493	85121800	903046	TRANSFERRINA	SERVICIO	1
494	85121800	903868	TRIGLICÉRIDOS	SERVICIO	1
495	85121800	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3 LIBRE	SERVICIO	1
496	85121800	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIO	1
497	85121800	903438	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1
498	85121800	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
499	85121800	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
500	85121800	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1
501	85121800	903869	UREA	SERVICIO	1
502	85121800	901236	UROCULTIVO	SERVICIO	1
503	85121800	905410	VANCOMICINA	SERVICIO	1
504	85121800	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1
505	85121800	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgG	SERVICIO	1
506	85121800	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgM	SERVICIO	1
507	85121800	906618	VEJIGA, ANTIGENO TUMORAL	SERVICIO	1
508	85121800	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
509	85121800	907107	UROBINILOGENO CUALITATIVO EN ORINA	SERVICIO	1
510	85121800	903701	VITAMINA A	SERVICIO	1
511	85121800	903702	VITAMINA B1	SERVICIO	1
512	85121800	908418	PRUEBA DE PATERNIDAD PRESUNTO PADRE, MADRE E HIJO	SERVICIO	1
513	85121800	903705	VITAMINA B6 EN PLASMA(piridoxina)	SERVICIO	1
514	85121800	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	SERVICIO	1
515	85121800	903709	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)*	SERVICIO	1
516	85121800	903707	VITAMINA D 1, 25 - DIHIDROXI	SERVICIO	1
517	85121800	903706	VITAMINA D, 25 - HIDROXI	SERVICIO	1
518	85121800	903708	Vitamina E*	SERVICIO	1
519	85121800	903711	VITAMINA K1	SERVICIO	1
520	85121800	908412	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO A Y B POR PCR	SERVICIO	1
521	85121800	903608	ZINC EN SUERO	SERVICIO	1
522	85121800	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 2023916029514613 del 02 de Enero 2024**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2336 DE 2023)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se

encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2336 de 2023 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal el entrenamiento por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el		

	Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Certificado por escrito por parte de la entidad que garantice que el personal profesional asistencial posee la idoneidad y la experiencia en el servicio requerido, así mismo deben adjuntar hoja de vida, rethus y/o diploma y/o resolución en caso de que aplique del siguiente personal 1. (UN) BACTERIOLOGO PROFESIONALE 1 (UN) AUXILIAR DE ENFERMERIA		
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.		
8	Portafolio de prestación de servicios		
9	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

8.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.
Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

8.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días hábiles para los pacientes remitidos por ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el

cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.2 FORMULARIO N° 4 "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II** mediante **FORMULARIO N° 4,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

9.4 FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. **(ANEXO AL COMPLEMENTO DE LA INVITACION).**

9.5 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

9.6 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

10 .1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1	2	3	
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

Nº		**1**	**2**	**3**	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Nº		1	2	3	4	5
					las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS

Nº		1	2	3	4	5
		INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD	1	1	2	3	3
IMPACTO	5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7	7

CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. GARANTIAS

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente

al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume

la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD PALMIRA

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

***El plazo de ejecución: El** plazo de ejecución será hasta el **05 de diciembre de 2024** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

***Lugar de Ejecución:**

El lugar de prestación del Servicio será en las instalaciones del oferente adjudicatario, debe tener sede en el municipio de Palmira – Valle del Cauca

12.2 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 38724 de fecha 22 de Marzo de 2024**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.
- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la Carrera 100 No 11-90 centro comercial HOLGUINES TRADE CENTER. Oficina 202 La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI

- NIT: 901.541.188-5

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio AGS COLOMBIA SAS. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

 - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

 - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 042** de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y

contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. **Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:**

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "Entidad – Parametrizador gestión entidad" debe administrar en el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo ''Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica'' y que podrán tener los siguientes perfiles

- Entidad – Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.

- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Administración de la lista de usuarios*** se explica cómo administrar dicha lista.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Registro y acceso al sistema*** se explica cómo los usuarios podrán registrarse e ingresar al Sistema de Facturación Electrónica- SIIF Nación.

2. **Proceso de habilitación:**

2.1 **Registro y habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "Software propio" "FACTURADOR SIIF NACIÓN'', en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía "Registro y habilitación modo de operación Software Propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 **Certificado de firma digital:** Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía ‘’Registro y habilitación modo de operación software propio”:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 **Registro de habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada ‘’Registro y habilitación modo de operación Software Propio’’ publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

2.4 Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

i. **Solicitud de autorización de numeración:** Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada ‘’Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘FACTURADOR SIIF NACIÓN’’ las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

ii. **Asociar solicitudes al modo de operación “Software propio”:** Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio “FACTURADOR SIIF NACION” y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías “’Registro de solicitud de autorización y asociación

de autorización a Software Propio" para factura electrónica y "Guía como hacer el Proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio" para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ''FACTURADOR SIIF NACION''.

- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada "Guía como Configurar Prefijos y Numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación" la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se deben almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.

- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestion Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada ‘’Documentos Soporte en Adquisiciones a no Obligados a Facturar ‘’; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación a la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no Obligados a Facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’

- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad

en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de los términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Dispensario Médico de Cali, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Dispensario Médico de Cali adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El Dispensario Médico de Cali, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de presentarse un empate de dos (2) o más ofertas en el menor valor y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE DESEMPATE:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural

	además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica

acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información, para ello se deberá acoger la interpretación que Colombia Compra Eficiente mediante concepto CCE-DES-FM-17 del 04 de febrero de 2022 expidió respondiendo a una consulta sobre los medios idóneos para acreditar los nuevos factores de desempate, así como el anexo a la guía de compra de acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación segundaria, con el cual la misma Agencia de Contratación Pública aclara el marco sobre el cual es aplicable la nueva normativa establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y establece todos los medios idóneos para acreditar cada factor de desempate. Estos documentos serán publicados como anexos al proceso de contratación. No obstante, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los

factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", y el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 ibídem modificado por el Decreto 1676 de 2016, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co , y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que para el presente Proceso de Contratación NO aplican los Acuerdos Comerciales, esto en consideración a la cuantía asignada para el presente proceso

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

Nombre del funcionario:	**SUBTENIENTE DIANA MAYERLY LOPEZ ZUÑIGA**
Cargo:	**DIRECTOR DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA**
Dependencia:	**BICOD**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
g. El supervisor debe exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los servicios no sea acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

 - Si el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del servicio, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las

obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

17. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

18. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

20. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DMCAL estableció el siguiente correo electrónico: Precontractualhomro@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com, que la DISPENSARIO MEDICO DE CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

FIRMAS QUE AVALAN EL ESTUDIO PREVIO.

CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

ST DIANA MAYERLY LOPEZ ZUÑIGA
Comité Técnico Estructurador

ABG.JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
Comité Jurídico Estructurador

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO